



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" (PARTIDA 6), POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
 - 1.1 "**EL INSTITUTO**" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público designado mediante el listado de administradores que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

“EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- 1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó con fecha 28 de febrero de 2023, mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA**, de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.
- 1.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062414** con folio de autorización 0000000510-2023, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura IMSS-Bienestar, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- 1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:

- 2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 18,264 de fecha 07 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Solórzano Paniagua, Titular de la Notaría Pública número 46 de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, e inscrita bajo el número 743 del libro número 4, Sección Quinta de Sociedades y Poderes de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, denominada “**MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, proporcionada con personal propio de la empresa, a todo tipo de clientela que así lo requiera, así como servicios de seguridad prestados a través de medios y sistemas electrónicos, tales como alarmas y cámaras.

A través de la Escritura Pública número 13,683 de fecha 26 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Ariosto Oliva Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 38 de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, e inscrita bajo el número 385 del libro primero, volumen II, sección Quinta de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, se hizo constar el cambio de denominación por “**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**”.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N02523-006</p>
---	---	---

- 2.2 La C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 2,591 de fecha 25 de junio de 2020, pasada ante la fe de la Licenciada Jeanette del Carmen López Zapata, Notario Público sustituto de la Notaría Pública número 138 del Estado de Chiapas, inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 5579, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SI1941007610**.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5530 6853, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 465, Colonia El Retiro, Código Postal 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" El "Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar" (PARTIDA 6), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Precisiones y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 6 (seis) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$9,179,908.20 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 20/100 M.N.) más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

Los precios unitarios son considerados fijos y en **moneda nacional** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (PARTIDA 6), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago se realizará en las áreas de Trámite de Erogaciones de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), conforme los CFDI presentados.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación, En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N02523-006
---	---	---

número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa,



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N02523-006
---	---	---

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N02523-006</p>
---	--	---

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, precisiones y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el Apéndice 1 “Requerimiento de Unidades Médicas y no Médicas IMSS-bienestar” y Apéndice 2 “Requerimiento de Unidades Médicas Transferidas IMSS-Bienestar”, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de marzo 2023 y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el Apéndice 1 “Requerimiento de Unidades Médicas y no Médicas IMSS-bienestar” y Apéndice 2 “Requerimiento de Unidades Médicas Transferidas IMSS-Bienestar”, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Apéndices y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **(10% (diez por ciento))** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el **“Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”**, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N02523-006
---	---	---

debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al servidor público designado mediante el listado de administradores que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N02523-006</p>
--	---	---

dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Apéndice 8 y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N02523-006
---	---	---

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional señalada en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** por cada día natural de atraso, aplicado al valor de los servicios no prestados o prestados con atraso, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener lo señalado en el inciso j) apartado Seguros de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N02523-006
---	---	---

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el numeral 8 de los Términos y Condiciones integrados en el presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N02523-006</p>
---	---	--

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad Y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de marzo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SII941007610



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y
Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]



C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MANUEL CERVANTES OCAMPO
Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

Pg.

SOLICITUD: 0000000510 - 2023

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
599999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 18/01/2023 Fecha Validación: 18/01/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 11,438,089.06 42062414

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	2,847.4	779.6	2,847.4	779.6	779.6	779.6	779.6	779.6	650.9	414.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 11,438,089.06
ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Autorizó
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y APÉNDICES”

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR

a) *Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. 4.24.4 de POBALINES*

La vigencia del contrato será a partir del 1º de marzo 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento, y se pagará con presupuesto autorizado y calendarizado de dicho ejercicio fiscal de conformidad con el artículo 25 de la LAASSP.

b) *Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda y lugar de entrega de los bienes. 4.24.4 de POBALINES*

El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de marzo 2023 y concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre 2023, de acuerdo con el **APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR"** y **APÉNDICE 2 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR"**.

1. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los precios deberán ser individuales para cada **ÓRGANO**, que componen cada partida referidas en el **APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR"** y **APÉNDICE 2 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR"**, en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio; el Licitante deberá incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

2. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo con el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





3. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.

3.1 El Proveedor designara como enlace oficial, señalado en el inciso s) del numeral 4. del **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, en coordinación con Administrador del Contrato o quien este informe mediante escrito y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del **APÉNDICE 3 "FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD"**, del **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

3.2 El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, y en editable en archivo Excel cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los presentes **TÉRMINOS Y CONDICIONES** y su **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

5. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso de que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución de este se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

6. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.25 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2021.

Siendo opiniones obligatorias:

- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales.
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



[Handwritten signature]



7. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero-Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones de "EL INSTITUTO".

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2022, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, asimismo queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" por conducto de Administrador del contrato, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD o al Administrador del contrato, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.



9. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al Servicio de Protección Federal como patrón sustituto, por lo que se no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

10. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el **APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR"** y **APÉNDICE 2 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

11. CURRICULUM.

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de tres años proporcionando los servicios de seguridad en dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. (La falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento del licitante).

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

- Última Declaración Fiscal anual (2021) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2022, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.
- Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2022, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.



c) Criterio de Evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos, 51, 52 y 53 del RLAASSP. 4.24.4 de POBALINES

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura de IMSS-BIENESTAR, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR, con el apoyo de la Coordinación de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, en caso de ser necesario con los administradores del contrato designados.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Únicamente se procederá a evaluar a través del mecanismo de puntos, aquellas propuestas que cumplieron los requisitos técnicos indispensables señalados en el Anexo Técnico.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente, es decir se asignará 0.00 (cero) puntos.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la ponderación de puntos para los Rubros y Sub rubros que se describen a continuación:

Rubro		Puntaje
1- Capacidad del licitante.		
Subrubro		
1.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-Subrubro	Documentación	

ANEXOS DISPONIBLES EN CONTACTO





<p>1.1.1 A.- Capacidad de Recursos Humanos Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio</p>	<p>Perfil de los elementos de seguridad número 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 3.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Supervisor de Seguridad, del ANEXO 1. "ANEXO TÉCNICO", presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto, manifestando la antigüedad y experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de preparatoria, acreditándola con certificado de Institución con validez oficial y CIP en la empresa actual. • El licitante deberá presentar los certificados médico, toxicológico, psicológico y psicométrico vigentes en 2022 de los supervisores de seguridad, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados. • Relación de los supervisores de seguridad en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel. <p>Los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.</p> <p>Calificación:</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 punto. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	<p>1.50</p>
	<p>Perfil de los elementos de seguridad número 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 3.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Jefe de Turno, del ANEXO 1. "ANEXO TÉCNICO", presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada Jefe de Turno propuesto, manifestando la experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de secundaria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual. • Entregará una relación de los Jefes de Turno en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel. <p>Los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las</p>	<p>1.50</p>





	<p>partidas en la que desea participar.</p> <p>Calificación:</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 punto.</p> <p>2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	
<p>1.1.2 A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Competencia o habilidad en el trabajo</p>	<p>Copia de cada una de las CIP del personal operativo de la prestadora de servicios de seguridad privada, expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en Excel, la cual deberá contener el Nombre, RFC, CURP, Folio y Numero de CIP.</p> <p>Deberá acreditar cuando menos el 70% del total de las CIP de acuerdo con el APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR" y APÉNDICE 2 "REQUERIMIENTO UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR", del "ANEXO TÉCNICO".</p> <p>Si participa para dos o más partidas, las CIP deberán ser distintas, en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Presentando el 70% de las CIP = 2.0 puntos.</p> <p>Del 71% o más de las CIP = 2.50 puntos.</p>	<p>2.50</p>
	<p>Propuesta de programa de capacitación semestral del personal de seguridad que cubrirá el 100 % de la plantilla en las partidas en las que participará, contemplando las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad en instalaciones y control de accesos. - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, incendios entre otros. 	<p>2.50</p>



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de armas incapacitantes, no letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. - Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. - Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores. <p>Asimismo, deberá proporcionar el listado en formato PDF y la base de datos editable numerada en formato Excel, del personal que recibió la capacitación, debiendo contener la siguiente información: CURP, nombre del trabajador, nombre del curso, fecha de inicio y término de este y nombre del capacitador.</p> <p>Calificación:</p> <p>El licitante que acredite lo solicitado en el párrafo anterior se le otorgará 1.5 puntos.</p> <p>El licitante que presente el 100% de las constancias vigentes del Registro de Tercer Acreditado, facultado de acuerdo con la Ley estatal para impartir capacitación en materia de Protección Civil en la localidad en donde prestará el servicio se le otorgará 1.0 punto.</p> <p>Calificación Máxima: 2.50 puntos.</p>	
<p>1.1.3</p> <p>A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p>Constancia de Capacitadores Externos, en la cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la plantilla laboral del licitante. en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad en instalaciones, control de accesos. - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros. - Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR- 	<p>1.00</p>



2



	<p>24 y/o bastón retráctil.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. - Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. - Derechos Humanos - Uso de la Fuerza - Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores <p>La totalidad de los rubros de capacitación solicitado, pueden ser entre dos o tres capacitadores propuestos por el licitante en cada partida en la que participe, debiendo considerar los temas descritos con antelación.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Presentado 2 capacitadores por partida= 0.50 punto.</p> <p>Presentando 3 o más capacitadores por partida = 1.00 punto.</p>	
	<p>Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, en la que se acredite que en conjunto cuentan con capacitadores para impartir cursos al personal designado para la prestación del servicio de seguridad en las instalaciones del IMSS, en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad en instalaciones y control de accesos. - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, 	1.00



ANEXOS
INFORMACIÓN DE CONTRATOS



	<p>amenaza de bomba, disturbio civil, incendios entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. - Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad vigente. - Derechos Humanos - Uso de la Fuerza - Protección Civil en: Funcionamiento de las brigadas de la unidad Interna de Protección Civil, Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores. <p>Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Presentado 2 capacitadores por partida= 0.50 punto.</p> <p>Presentando 3 o más capacitadores por partida = 1.00 punto.</p>	
<p>1.2 B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento</p>	<p>Última Declaración Fiscal anual (2021) y las declaraciones provisionales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2022, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de las partidas en la(s) que participe.</p> <p>Calificación:</p> <p>Acreditación hasta el 19% = 1.50 puntos.</p> <p>Acreditación del 20% o más = 2.00 puntos</p>	<p>2.00</p>





	<p>Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el personal inscrito deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Comprobación del 70% del personal inscrito= 1.50 puntos.</p> <p>Comprobación de más del 71% del personal inscrito= 2.00 puntos.</p>	2.00
	<p>Acreditar con documentación, la propiedad o legal posesión (facturas, contrato de arrendamiento), de cuando menos el 70% de equipos de comunicación (radio y/o telefonía celular) conforme al número de elementos solicitados en el APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR" y APÉNDICE 2 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR".</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el equipo de comunicación deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Equipos de comunicación requerido del 70% = 2.50 puntos.</p> <p>Equipos de comunicación requerido del 71% o más = 3.00 puntos.</p>	3.00

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS





	<p>Anexar el instructivo o manual de operación de la aplicación digital para el registro de asistencia del personal que proporcionará el servicio de seguridad subrogada en cada centro de trabajo, a través de reconocimiento facial en el cual pueda descargar información o consultar la hora de registro de asistencia o geolocalización en tiempo real de los mismos.</p> <p>Calificación:</p> <p>No contar con la aplicación móvil = 0.0</p> <p>Contar con la aplicación móvil = 3.00</p>	3.00
<p>1.3 C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con Discapacidad</p>	<p>Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <p>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>Calificación:</p> <p>Contratación menor al 4.9% = 0.50 punto.</p> <p>Contratación del 5% o más = 1.00 punto.</p>	1.00
<p>1.4 D.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género</p>	<p>En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello, en el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentación de certificado = 0.00 punto.</p> <p>Presentación del certificado = 1.00 punto.</p>	1.00



[Handwritten signature]



<p>1.5 E.- Participación de MIPYMES.</p>	<p>El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES).</p> <p>Calificación:</p> <p>No acreditación de producción = 0.00 punto.</p> <p>Acreditación de producción = 1.00 punto</p>	<p>1.00</p>
Totales		23.00
Rubro/Subrubro	Documentación	
2. Experiencia y especialidad del licitante		Puntaje
<p>2.1 Experiencia en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2022, que acrediten la prestación del servicio de seguridad a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares. (Pueden incluir los contratos de 2022).</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el "APÉNDICE 16" ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA", de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de elementos, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de elementos propuestos y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el personal solicitado deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Acreditación del 70% del personal solicitado= 4.50 puntos.</p> <p>Acreditación de más del 71% del personal solicitado= 9.00 puntos.</p>	<p>9.00</p>



ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS



2.2 Especialidad en el ramo del licitante	<p>Acreditar la especialidad mínima de tres años, mediante la presentación de uno o más contratos diferentes, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2022, en los que se demuestre la prestación del servicio de seguridad y que incluya la instalación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>(Pueden incluir los contratos de 2022).</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el APÉNDICE 17 "ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDAD", de forma ordenada cronológicamente, indicando la cantidad de cámaras instaladas, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de cámaras de CCTV instaladas y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, los contratos deberán ser distintos para cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Acreditación del 70% de las cámaras instaladas= 4.50 puntos.</p> <p>Acreditación de más del 71% de las cámaras instaladas= 9.00 puntos.</p>	9.00
Total Rubro/Subrubro		18.00
Rubro/Subrubro	Documentación	Puntaje
3. Propuesta de Trabajo		
3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo	<p>3.1. Metodología:</p> <p>Presentar el Manual de procedimientos de operación y su instructivo, de conformidad con los requisitos establecidos en el ANEXO 1. "ANEXO TÉCNICO".</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentar el manual de procedimientos= 0.00 puntos.</p> <p>Presentar el manual de procedimientos= 3.00 puntos.</p>	3.00





	<p>El Manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 3 del ANEXO 1. "ANEXO TÉCNICO", en las siguientes instalaciones:</p> <p>Calificación:</p> <p>Unidades médicas = 1.00 punto.</p> <p>Unidades no médicas = 1.00 punto</p>	2.00
	<p>3.2. Plan de Trabajo:</p> <p>En formato libre, para la implementación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas de la partida(s) por la(s) que está participando, relacionado con el Manual de Operación.</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentar Plan de trabajo= 0.00 puntos.</p> <p>Presentar Plan de trabajo = 1.00 puntos.</p>	1.00
	<p>3.3. Organigrama de la empresa.</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentar organigrama de la empresa = 0.00 puntos.</p> <p>Presentar organigrama de la empresa = 1.00 puntos.</p>	1.00
Total Rubro/Subrubro		7.00
Rubro/Subrubro	Documentación	Puntaje
4. Cumplimiento de Contratos		
<p>4.1 Cumplimiento de contratos</p>	<p>Liberación de fianza de contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante.</p> <p>Calificación:</p> <p>La liberación de fianzas que sumen el 70% del requerimiento = 6.00 puntos.</p>	12.00

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



2



	La liberación de fianzas que sumen más del 71% del requerimiento = 12.00 puntos.	
Total Rubro/Subrubro		12.00
Suma Total		60.0
	Rubro	Punta je
	1.- Capacidad del Licitante	23.00
	2.- Experiencia y Especialidad	18.00
	3.- Propuesta de trabajo	7.00
	4.- Cumplimiento de Contratos	12.00
Valor Total de la propuesta técnica		60.00

PROPUESTA ECONÓMICA. El (los) licitante (s) deberá (n) presentar propuesta económica conforme al **APÉNDICE 18 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. 4.24.4 de POBALINES

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada para prestar el servicio de seguridad privada; cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas; deberá contemplar las modalidades establecidas en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorizaciones o registros expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior.

En su caso, deberá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, en caso de no contar con los permisos vigentes durante la prestación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas del IMSS, se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

2



Tratándose de propuestas conjuntas, todas las empresas agrupadas deberán cumplir de manera individual con la autorización o registro expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación federal, o en su caso estatal para prestar el servicio de seguridad privada con las diferentes modalidades antes señaladas o sus equivalentes.

En caso de que participar en una sola partida que contemple una sola entidad federativa deberá presentar la autorización o registro de conformidad con la legislación local vigente, que cuente con las modalidades de Seguridad privada en los bienes y de Servicios de alarmas y monitoreo electrónico.

Este documento está considerado en el inciso "I" del numeral 4. del **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

- e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones y para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, en el idioma del país de origen de los bienes. 4.24.4 de POBALINES.**

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

El licitante deberá presentar carta bajo protesta decir verdad que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados será motivo de desechamiento de la propuesta.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. 4.24.4 de POBALINES**

No es obligatoria la visita a instalaciones, en caso de que el licitante la solicite, será guiada por el Administrador de la Unidad correspondiente, previa notificación por escrito al Supervisor Medico Delegacional del estado que corresponda.

- g) **Si se requieren efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. 4.24.4 de POBALINES**



No aplica

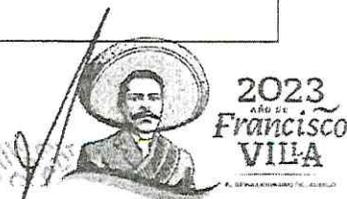
h) Las Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de POBALINES

1. Penas convencionales.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando los servicios no se proporcionen conforme a lo señalado en los Apéndices 1 y 2 denominados "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR." y "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR" .	10 veces del turno no cubierto.
Cuando no de cumplimiento a los plazos señalados en el Apéndice número 4 "Programa de Instalación/Operación CCTV" , así como la instalación del sistema espejo.	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
Cuando al inicio de la prestación del servicio no se presente el Representante del Proveedor para suscribir el Apéndice número 3 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad" .	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.
Cuando al inicio de la prestación del servicio no presente los vehículos físicamente y los documentos que comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo con el Apéndice 1 y 2 "Requerimiento" al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas por cada día de atraso.





El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso e) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"d) La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Fórmula para la determinación de pena convencional

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor", debiendo informar a la CFI.

La pena convencional por día de atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes





a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos debiendo informar a la CFI.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos a la CFI.

2. Deduciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación del servicio, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **APÉNDICE 8. "TABLA DE DEDUCCIONES"**.

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

i) **En su caso mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. 4.24.4 de POBALINES**

Escrito dirigido a la IMSS, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará y garantizará la calidad del Servicio conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico.

j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: 424.4 de POBALINES**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.



El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del término del contrato.

SEGUROS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al Administrador del Contrato de cada Órgano, la póliza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre del Instituto (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, beneficiarios o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerará a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador del inmueble y al menos un testigo, de conformidad con el **APÉNDICE 6, "FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA"**.





En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo. 4.24.4 de POBALINES**

FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", los pagos se realizarán en las áreas de trámite de erogaciones de cada OOAD, conforme las facturas presentadas; el proveedor adjudicado deberá elaborar factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la factura deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio realizado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, la factura debe estar autorizada y sellada por el Administrador del contrato.

Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA. - "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".

MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente





contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del Administrador del Contrato o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, a "EL INSTITUTO". a través del **APÉNDICE 3 "FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD"**, del **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la administración del contrato estará a cargo en los OOAD por el servidor público con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos o quienes sean designados con nivel inmediato inferior a ellos.

Para el caso de los OOAD, se adjunta relación con los nombres y cargo de los designados como Administradores del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; los Administradores del Contrato podrán auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

- 1) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. 4.24.4 de POBALINES**

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.





La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con aquellos servidores públicos que se designen, cuyas actividades y funciones guarden relación con el objeto del servicio y sus características de la operación y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS BIENESTAR, tienen la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal de "EL INSTITUTO", en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador de este, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del "Órgano", de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo 1 "Anexo Técnico"; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la CFI y a la CTSyRI.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para conocer los alcances de la prestación del servicio, el administrador del contrato entregará copia de los "Términos y Condiciones, así como del "Anexo técnico", a los responsables de los inmuebles.

Para comprobar la prestación del servicio, emitirá el **APÉNDICE 12. "ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO"**, por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, juntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.



El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de esta por la Administración correspondiente.

- m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAADAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. 4.24.4 de POBALINES.**

No aplica.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, en su calidad de Área Consolidadora y Representante común de los Administradores de los Contratos, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Área Requirente

Área Normativa

Adolfo Sandoval Romero
Titular de la Coordinación de Finanzas e
Infraestructura del Programa IMSS-
BIENESTAR

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de
Seguridad y Resguardo de Inmuebles

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR.

Glosario:

Acceso peatonal: Lugar por el cual los trabajadores, beneficiarios, visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos), ingresan o se retiran de las instalaciones.

Acceso vehicular: Control de acceso mediante el cual se permite el registro y control en el tránsito del personal de "El Instituto", beneficiario y visitante (proveedores, prestadores de servicios internos o externos) dentro de unidades vehiculares oficiales o de uso particular.

Administrador: Responsable de la coordinación y funciones de seguridad en cada una de las unidades médicas o no médicas del Instituto.

Administrador del Contrato: Servidor público del área administrativa del contrato en el IMSS con nivel jerárquico, de cuando menos jefe de División o equivalente.

Análisis de riesgo: Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

Anexo técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

APP: Programa informático diseñado para llevar a cabo una tarea en un dispositivo móvil.

Bienes: Bien mueble o inmueble, cuyo dominio le pertenece legalmente al Instituto y de los bienes que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de éste o autorización de la Ley General de Bienes Nacionales.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión.

Compulsa: Comparación de la documentación, que acredite el servicio otorgado por la empresa prestadora del servicio de seguridad subrogada, contra el control de asistencia para el mismo fin a cargo y signado por el titular de cada unidad administrativa.

CECOBAN: Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Centro de Monitoreo: Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CIP: Cédula de Identificación Personal.

Consigna: Instrucción escrita en la que se indica al personal de seguridad subrogada las actividades que deberán llevar a cabo en los diferentes puestos de servicio que le sean asignados.

Consigna Específica: Instrucciones formuladas por escrito por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico, que deberá llevar a cabo las actividades de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

Consigna Genérica: Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberá llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria.

Contingencia: Evento concentrado en tiempo y espacio en el cual se puede llegar a sufrir daño y/o perjuicio e incurrir en pérdidas, y para lo que se requiere preparación para enfrentarlo, antes, durante y después, a fin de minimizar riesgos.

Control de Accesos: Medidas y procedimientos de seguridad para controlar el acceso de personas y vehículos que pretendan introducirse hacia las instalaciones del Instituto.

CFI: Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR

CTSyRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos, recursos humanos, materiales y tecnológicos establecidos dentro de una unidad médica o no médica, que son interdependientes y realizan las funciones de seguridad para la protección de personas y bienes institucionales.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Estado de fuerza: El número de elementos operativos en activo.

EGAS: Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento.

EMS: Equipo Multidisciplinario de Supervisión.

HR: Hospital Rural

HG: Hospital General.





HI: Hospital Integral.

Inasistencia: Falta de asistencia.

Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio de seguridad subrogado.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".

JDSG: Jefe de Departamento de Servicios Generales de la Unidad del PIB.

JDCySG: Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

JOSyRI: Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica del sistema de CCTV y la aplicación digital (APP) para el registro de asistencia del personal que proponga para la prestación del servicio.

Nivel Central: Inmuebles que dependen administrativamente de las oficinas centrales del Instituto.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

Órgano: Órgano Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR)

Patrimonio del Instituto: Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

Patrimonio del Órgano: Conjunto de bienes muebles e inmuebles transmitidos a IMSS-BIENESTAR mediante convenio de coordinación con las entidades federativas.

Personal de Seguridad Subrogado: Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS





PIB: Programa IMSS-BIENESTAR.

Plan de Seguridad de reacción: Proyecto que elaborará y presentará la empresa de seguridad privada y contendrá las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas, para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecte la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesto de Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de cada unidad.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SPF: Servicio de Protección Federal.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación.

Titular de Unidad Administrativa: Servidor Público designado como titular de Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

Unidad de almacenamiento: Dispositivo interactivo de grabación de vídeo en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.

Unidad médica transferida: Establecimiento médico destinado a otorgar servicios de salud, transmitida por alguna entidad federativa mediante convenio de coordinación.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: En las oficinas administrativas del PIB el Supervisor Administrativo del EGAS/EMS y en los HR los Administradores.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación para determinar importes y conceptos para el pago de cuotas obrero-patronales en el IMSS.

Titular de Unidad Administrativa: Servidor Público designado como titular de Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

Unidades de almacenamiento: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



El presente anexo técnico se elabora de conformidad con la información requerida en el numeral 4.24.3 de las POBALINES del IMSS, desarrollando aquella que le aplique en cada uno de los incisos conforme a lo siguiente:

a) *Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda:*

1. Descripción y Alcances del Servicio.

- 1.1. El servicio consistirá en Vigilar y proteger el patrimonio del Órgano, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Órgano, así como la salvaguarda de sus trabajadores, Beneficiarios y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Órgano, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus beneficiarios.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Órgano, realizar rondines de acuerdo con el programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato, así como al JDSG, de cualquier incidente.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al proveedor por el administrador del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogada.
- 1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas de cada unidad y puesto de servicio, previamente entregadas por el administrador del contrato, y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acceso de acuerdo con la operación.
- 1.7. Los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados al proveedor por





el Administrador del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.

- 1.8. Visitas a los inmuebles. El representante legal de la empresa adjudicada se presentará, con identificación oficial, previa cita con el administrador del contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo.

2. Servicios a contratar por Entidad Federativa

La adjudicación se llevará a cabo por partidas, se generará un contrato por partida y contendrá sus respectivas entidades federativas, que se integran como se detalla a continuación.

Estas partidas serán contratadas de acuerdo a lo señalado en el **APÉNDICE 1 “REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR”** y **APÉNDICE 2 “REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR”**, mediante los cuales se detallan respectivamente las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

“UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS IMSS - BIENESTAR”

Partida	Entidad Federativa	Partida	Entidad Federativa
1	Baja California	5	Puebla
	Sonora		Veracruz Norte
	Chihuahua		Veracruz Sur
	Durango		Hidalgo
	Sinaloa	6	Ciudad de México Centro
2	Tamaulipas		Ciudad de México Sur
	Coahuila		Edo. de México Poniente
3	Zacatecas	7	Guerrero
	San Luis Potosí		Oaxaca
4	Nayarit		Chiapas
	Michoacán	8	Campeche
			Yucatán

“UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR”

Partida	Entidad Federativa
9	Baja California Sur
	Sonora
10	Sinaloa
11	Nayarit
	Colima

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS





12	Tlaxcala
13	Campeche

Previa notificación al **PROVEEDOR**, el **INSTITUTO** podrá adicionar nuevas UNIDADES, que durante la vigencia del contrato sean transferidas a IMSS-BIENESTAR formalizando convenio modificatorio cuyas cantidades a incrementar no rebasen el 20 % de lo originalmente contratado, y que el proveedor acepte otorgar los mismos precios y condiciones pactados en el contrato primigenio, lo que posibilitará que a dichas unidades médicas se les proporcione el servicio de conformidad con las características y especificaciones aplicables en el Instituto, lo cual permitirá salvaguardar con oportunidad, eficacia y eficiencia el patrimonio institucional, la integridad de los trabajadores, beneficiarios y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de las unidades médicas que actualmente se están transfiriendo, lo que implica expansión de la capacidad operativa del Programa IMSS-BIENESTAR ante la incorporación de nueva infraestructura hospitalaria transmitida por los estados de la república, mismas que se señalan en el **APÉNDICE 2 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR"**.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

3.1. Asignación de los elementos:

El proveedor, deberá contar con un representante legal por partida, que tenga poder de decisión únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

El proveedor deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de descuido o impericia por parte de su personal de seguridad.

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, será de conformidad al **APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR"** y **APÉNDICE 2 "REQUERIMIENTO UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR"**.

- Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato deberá contar con suficiencia presupuestal y deberá solicitarlo a la CFI para que esta a su vez valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.
- Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con el prestador del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente al CFI.

3.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1

Supervisor de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.





- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP cuya información deberá coincidir con la contenida en el código QR bidimensional).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan de inmediato ante cualquier emergencia.

El proveedor deberá contar con al menos 2 (dos) supervisores por cada entidad federativa que integre la respectiva partida en que participe, el costo que genere deberá estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 2

Jefe de Turno:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Secundaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

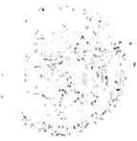
El número de jefes de turno que deberá tener el proveedor será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que genere debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 3

Elemento de Seguridad:

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS





- Sexo: Masculino o femenino. (contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Primaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.

El Órgano podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia de la prestación de servicios, al proveedor que resulte adjudicado, la aplicación de manera específica y/o aleatoria de los exámenes del personal operativo que cubran el perfil físico, ético y psicológico necesarios para realizar las actividades del puesto de hasta un 20 % del personal operativo asignado.

3.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo que utilizará el personal operativo serán ministrados por cuenta del prestador de servicios, sin cargo alguno para el Instituto.

Las características del uniforme, calzado y equipo complementario que el licitante ofrezca, deberán ser las mismas durante la vigencia del contrato, tal cual lo presenta en las fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos y deberá estar integrado por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma





- o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puestos de servicio exterior y jefe de turno en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia, deberá contener el logotipo de la empresa que proporcione el servicio en su parte frontal y en la parte trasera, el texto "SEGURIDAD PRIVADA".

El proveedor deberá dotar a los elementos que proporcione el servicio, uniforme, calzado y equipo complementario necesarios para el desempeño de este, al inicio de la prestación del servicio y una ministración durante los primeros 15 días naturales del segundo semestre durante la vigencia del contrato, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios e incompletos).

Cuando las condiciones del uniforme, calzado y/o equipo complementario presenten desgaste que demeriten la imagen de los elementos de seguridad, deberán ser sustituidos inmediatamente sin menoscabo de la ministración correspondiente.

3.4. Adiestramiento y Capacitación.

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, deberá atender lo señalado en el Capítulo III Bis, de la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores de la Ley Federal del Trabajo.

Proporcionar la capacitación al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, en los siguientes temas:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.



ANEXOS
TITULO DE CONTRATOS



- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Derechos Humanos.
- Uso de la fuerza.
- Protección Civil en: Funcionamiento de las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil, Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- La aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

La capacitación de Protección Civil deberá ser impartida por un "Tercer Acreditado" o su equivalente facultado, de acuerdo con la normatividad local para impartir capacitación en donde se proporcionará el servicio; para el caso de la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS", éste será impartido por el personal que designe el administrador del centro de trabajo.

El proveedor deberá entregar, al administrador del contrato la siguiente documentación en los siguientes términos:

- Programa de Capacitación, conforme al **APÉNDICE 10 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"**, en los primeros 10 días naturales al inicio de la prestación del servicio y durante los primeros 10 días naturales del mes de junio 2023 para impartir al 100% del personal de seguridad.
- Documentación comprobatoria (lista de asistencia firmada por el capacitador y el administrador y/o director de la unidad, así como la evidencia fotográfica), que acredite que el personal recibió la capacitación al 100 %, a más tardar el 6 de febrero y el 3 de julio de 2023.
- Copia de acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos mediante el formato DC-3 "Constancia de habilidades laborales" del 100% del personal designado para la prestación del servicio, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 24 fracción IV "Acuerdo por lo que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores", a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la capacitación
- Reporte de capacitación (en los cursos señalados con antelación) de los elementos de seguridad de nuevo ingreso en los primeros 5 (días) naturales de cada mes después de su ingreso durante la vigencia de contrato.

3.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.





No mantener desempeñando el servicio de seguridad por más de 24 horas al mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como servicio no desempeñado (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

3.6. Especificación de Funciones.

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo con las consignas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de estas se procederá conforme se establece el **APÉNDICE 8 "TABLA DE DEDUCCIONES"**.

3.7. Consignas.

El personal en servicio dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el Administrador del contrato y el JOSyRI en los OOAD.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días naturales al inicio de la prestación del servicio.

3.8. Inasistencias

La tolerancia del registro de asistencia del personal operativo de seguridad será hasta 60 minutos posteriores a la hora de entrada, a partir del primer minuto posterior a la tolerancia se considerará como inasistencia.

El proveedor deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de servicio por 24 o 12 horas; de no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones señaladas en el **"APÉNDICE 8 TABLA DE DEDUCCIONES"**.

3.9. Programa de Supervisión

Los supervisores deberán entregar, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes durante la vigencia del contrato, un programa de supervisión mensual **APÉNDICE NÚMERO 9 "PROGRAMA DE SUPERVISIÓN"**, a los administradores del contrato y una copia a los JOSyRI en los OOAD, de las supervisiones que realizarán.

El personal designado por la empresa entregará, durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la supervisión durante la vigencia del contrato, informe por escrito sobre la problemática detectada durante las supervisiones que realice, se hará del conocimiento a los administradores del contrato y a los JOSyRI en los OOAD.



3.10. Equipo Operativo:

Los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio y telefonía celular) con su cargador para el jefe de turno cuando haya dos o más elementos, el radio servirá para estar en comunicación dentro del inmueble en donde se proporcionará el servicio y el teléfono celular, para estar en comunicación con su central y con el Administrador del Contrato y/o la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio de 24 horas y 12 horas del turno nocturno).
- Fournitura con porta tolete y porta radio (una por cada elemento en servicio).
- Tolete PR-24 o bastón retráctil (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna, mismo que deberá garantizar la cobertura y la comunicación entre su personal las 24 horas del día en el inmueble en donde se preste el servicio.
- Un vehículo por cada supervisor en los OOAD, los cuáles **serán para uso exclusivo del personal de seguridad subrogada.**

Los vehículos deberán estar disponibles para presentarse al administrador del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, deberán estar balizados con el logotipo y nombre de la empresa, no deberán contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos" o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Agente", "Investigador", "Federal" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla, **la unidad vehicular deberá ser operada únicamente por personal de la empresa que proporcione los servicios a este Instituto.**

3.11. Generación de Reportes.

El proveedor presentará al Administrador del Contrato o a quien este designe en cada OOAD, la siguiente documentación:

- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, listado con la cantidad, características y **distribución** del equipo operativo.
- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias en cada inmueble.





- Dentro de los 10 (diez) días hábiles, posteriores del periodo de que se trate, la factura en original que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, así como listado de los elementos de seguridad que proporcionaron los servicios, en formato electrónico en hoja de cálculo xls o xlsx **APÉNDICE 11. "LISTADO MENSUAL DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA"**.
- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular, radio comunicación operativa a nombre del licitante, en el cual deberá reflejarse la cantidad de equipos con los que cuentan en cada Órgano, en la que esté proporcionando el servicio.
- Análisis de riesgos por cada sitio en el que prestará el servicio y una copia de este a la CFI a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato, el cual deberá estar alineado conforme al **APÉNDICE 15 "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS"** del Servicio de Protección Federal.
- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada trimestre durante la vigencia del contrato copia de la CIP de cada elemento que proporciona el servicio de seguridad privada, acompañada de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel) del mismo personal, en caso de no contar con la CIP, deberá proporcionar comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado.

La CTSyRI y la CFI podrán solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

3.12. Reporte de Incidencias.

Las incidencias relevantes que sucedan en las diferentes unidades dentro del Órgano, así como las anomalías que se presente en los sitios o puestos de servicio que pongan en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto, deberán ser informadas de manera inmediata por el supervisor de la empresa a la CTSyR, a la CFI, al administrador del contrato, y al responsable del servicio de seguridad en los OOAD.

El personal de seguridad apoyará en toda situación de emergencia a los trabajadores del Instituto, beneficiarios y visitantes, debiendo informar lo más pronto posible al administrador del contrato y al responsable del servicio de seguridad en los OOAD.

Asimismo, se deberá elaborar el informe por escrito de acuerdo con el formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

El licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad, obligándose a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o restitución en especie de este con las mismas características o superiores, en caso de incumplimiento, se hará efectiva la póliza de responsabilidad civil.

3.13. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)





El CCTV que proporcionará la empresa adjudicada, deberá contar con cámaras conforme al **APÉNDICE 4. "PROGRAMA DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL EQUIPO CCTV"**, así como las pantallas, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además deberá proporcionar los instructivos y el software para cada uno de los inmuebles.

La instalación del sistema de CCTV será responsabilidad del proveedor, bajo la supervisión del administrador del inmueble en los espacios que él mismo designe; la instalación del cableado estructurado que utilizará para el funcionamiento de las cámaras, así como sus aditamentos (conectores, canalizaciones y dispositivos que componen la infraestructura al interior de un edificio o recinto) deberán ser nuevos, asimismo, no deberá afectar la estructura de los inmuebles, previendo que en el interior de los edificios se utilice canaleta fijada a la superficie por medios mecánicos de sujeción, considerando el diámetro o tamaño adecuado de acuerdo a la cantidad de cables a canalizar, así como la utilización de los accesorios correspondientes a la instalación como cajas de conexión "T" y "L", cajas con tapa ciega en las cuales será el receptor y conexiones para llegar a cada cámara.

En exteriores tubería de pared de acero galvanizado con el diámetro suficiente para la cantidad de cables a canalizar.

Con relación a las videograbaciones, el proveedor implementará un sistema que permita conservar evidencia videográfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales para posteriores consultas y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito, se deberán entregar en dispositivo portátil sin costo alguno para el Instituto al Administrador del Contrato del Órgano, correspondiente.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte de los Administradores del contrato o de quienes estos determinen vía escrito, quienes serán responsables de recuperar y proporcionar la evidencia videográfica a las autoridades que lo soliciten, debiendo informar a la CTSyRI respecto del material que proporcionen.

El sistema y control de los equipos de CCTV se llevará a cabo mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los espacios destinados en donde serán instalados (pantalla(s) y unidad de almacenamiento) teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS, revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento.

El proveedor deberá realizar la instalación, configuración, prueba, corrección de inconsistencias y puesta en funcionamiento del CCTV, de acuerdo a los domicilios que le proporcione el Administrador del Contrato, utilizando para tal fin el formato del **APÉNDICE 14. "DOMICILIO DE UNIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS"**, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual cuando exista causa justificada (por causa mayor o fortuito), debiendo presentar las documentales que la comprueben.



El funcionamiento del sistema de CCTV (puesta en marcha), será a cargo y realizado por personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; asimismo deberá contar con respaldo de estas mismas, mínimo de 30 días naturales.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a los administradores del contrato en cada Órgano, el nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso a las unidades de grabación siendo responsabilidad de estos la administración de imágenes que se generen, asimismo deberá proporcionar copia de estas a la CFI.

El proveedor adjudicado será responsable de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV, monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El total de **las grabaciones al final del contrato** son propiedad del Instituto, el proveedor deberá entregarlas al administrador del contrato, al día hábil siguiente de terminación del contrato, en formato digital en una unidad de almacenamiento (**disco duro**) sin costo alguno para el Instituto, que permita su posterior reproducción.

Al término del contrato, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del Administrador del Contrato o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, al Instituto, utilizando para tal fin el **APÉNDICE 3 "FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD"**.

La fianza o carta de satisfacción de servicio, se liberará o entregará, una vez que no tenga adeudos o trabajos pendientes en los Órganos.

El equipo requerido para el servicio deberá cumplir cuando menos las siguientes características y de acuerdo con las necesidades de cada instalación:

Para interiores Cámaras Nuevas de Video Tipo DOMO Antivandálica.

Características:

- Resolución HD por lo menos 2 MP.
- Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS.
- 30 metros de distancia de IR.
- Lente fijo 3.6 mm.
- Ángulo de visión de más de 90°.
- Día y Noche.
- Entrada de alimentación 12V DC +-30%.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- Material Aluminio/Plástico.

ANEXOS
EMISION DE CONTRATOS





Para exteriores Cámaras Nuevas de Video Tipo Bullet.

Características:

- Bullet HD por lo menos 2 MP
- Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- 30 metros de distancia de IR.
- Lente fijo 3.6mm.
- Ángulo de visión al menos de 90°.
- Día y Noche.
- Fuente de alimentación 12V DC.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- Material Aluminio/Plástico.

Características de la unidad de almacenamiento.

Sistema de almacenamiento de al menos 10 Tb que admita sistemas diseñados para grabación de video de forma continua de cuando menos hasta 64 cámaras en HD.

Grabador de video que permita operar cámaras IP y almacenar datos de manera digital y con los canales suficientes considerando la totalidad de las cámaras CCTV instaladas en cada unidad.

Pantalla

Pantallas Nuevas a color de 32 pulgadas para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, una pantalla para máximo 12 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV se hará constar mediante **APÉNDICE 5. "FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN"**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo anexar las facturas del equipo que instaló e indicando las características de estas.

El proveedor, adicionalmente deberá establecer un centro de monitoreo con cámaras IP (espejo) en cada Órgano para visualizar farmacias y Almacenes de los Hospitales citados; asimismo deberá prever la contratación del servicio de internet con el ancho de banda necesario para enlazar las imágenes que se generen en las unidades antes señaladas, debiendo prever todo lo necesario para el monitoreo del mismo, así como proporcionar la capacitación al personal que designe el administrador del contrato, sin costo alguno para la convocante.

3.14. Reubicación del CCTV.

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente a la CFI para su autorización.



3.15. Teléfono celular o Tableta con Aplicación digital (APP) para el registro de asistencia de personal.

El proveedor deberá contar con un teléfono celular o tableta por cada centro de trabajo (donde haya más de dos elementos) con una aplicación digital para controlar la asistencia del personal que asigne para la prestación del servicio de seguridad, sin costo alguno para la convocante.

La empresa deberá proporcionar a la CFI y a la CTSyRI nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso de la APP que utilizará para el registro de asistencia y que el Instituto pueda verificar las mismas en tiempo real una vez que inicie la vigencia del contrato, la APP propuesta por el proveedor deberá considerar como mínimo las siguientes características:

Funcionamiento:

Plataforma basada en un sistema web y aplicación digital mediante el cual el Instituto lleve a cabo el control de asistencia de los elementos de seguridad mediante reconocimiento facial, cadena única de biometría, geolocalización y geocerca del lugar de trabajo.

Los registros de asistencia deberán ser almacenados por un tiempo de un año, el sistema deberá reportar de manera inmediata la asistencia de personal en cada uno de los sitios de trabajo, es responsabilidad de licitante tener disponible la información diaria de cada sitio de trabajo.

Dashboard o Panel de Control:

El sistema deberá reportar la asistencia del personal por Órgano, asimismo proporcionar las evidencias generadas por los usuarios, las cuales podrán ser visualizadas y revisadas por el Instituto mediante un dashboard o panel de control donde se tenga acceso a información como;

- Fatiga diaria
- Registro de asistencia
- Registro de retardos
- Registro de relevos
- Centros de Trabajo

Aplicación móvil:

Cada elemento deberá ingresar mediante nombre de usuario, clave o contraseña de acceso a la aplicación digital en la que se capture su rostro y subir la evidencia por turno, otorgando al elemento solamente acceso a la carga de fotos y no a otra información, asimismo deberá contar con un temporizador de 30 segundos para tomar su foto y se le otorgará dos intentos a cada elemento para que registre su asistencia.

APP Android:

- Versión de Android vigente.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS





- Conexión a Internet en sus dispositivos electrónicos.
- Permisos habilitados de ubicación y cámara frontal.

Dicha aplicación deberá estar funcionando las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, durante la vigencia del contrato; tendrá acceso a la misma el personal que designe la CFI, así como los administradores de contrato.

El mantenimiento y actualización de software de los dispositivos electrónicos y aplicación digital que se utilice para este numeral será sin costo alguno para la convocante.

4. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar invariablemente dentro de su proposición a través de CompraNet la documentación que se indica a continuación, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será motivo de desechamiento, ya que son considerados indispensables, en cuyo caso no se procederá evaluar la propuesta a través del mecanismo de asignación de puntos señalada en los Términos y Condiciones.

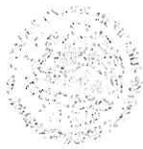
Requisitos técnicos:

- Carta mediante la cual manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar de acuerdo al **numeral 2** del presente documento, tratándose de la participación por dos o más partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato **APÉNDICE 13 "LICITANTES QUE PARTICIPAN POR DOS O MÁS PARTIDAS"**, del **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos considerados en el **ANEXO 2. "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** que corresponda.
- Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", el mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta técnica.
- Formato DC-2 "Plan y Programas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad" a nombre del Licitante, por un período no mayor de dos años.

Considerando el plan o programa contínuo (cada seis meses), de la capacitación o adiestramiento al personal operativo considerando por lo menos los siguientes temas:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, incendios entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.





- Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Derechos humanos
- Uso de la fuerza
- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores

Deberá presentar la autorización y registro de cada agente capacitador externo de los temas señalados con antelación

- d. Carta compromiso, en hoja membretada del licitante y firmada por su representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará en un término de 30 días hábiles, el formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" del 100% del personal designado para la prestación del servicio.
- e. Registro de Tercer Acreditado vigente (o su equivalente), emitido por la autoridad de Protección Civil que lo faculte para impartir capacitación en materia de Protección Civil al personal operativo propuesto de la plantilla que proporcionar el servicio de seguridad.
- f. Relación y organigrama del licitante, en el que se incluya al personal directivo y supervisores propuestos para la prestación del servicio de seguridad requerido en el Órgano, debiendo anexar, copia simple de identificación oficial vigente tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al **APÉNDICE 7. "RESPONSABLES QUE ESTÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS"**.

Para el caso de los supervisores propuestos, deberán presentar los certificados de examen médico, toxicológico, psicológico y psicométrico, aplicados durante el año 2022, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo presentar sus resultados en hoja membretada del Laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI, que acredite el pago de los certificados expedidos.

Si participa por dos o más partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar.

- g. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 3.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos y emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.

En caso de propuesta conjunta, las fotografías de los uniformes deberán ser de la empresa que proporcionará la operación del servicio en cada estado incorporado a la partida que participa.

- h. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el

ANEXOS
DIMENSIONES





uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.

En caso de propuesta conjunta, los formatos de las credenciales deberán ser de la empresa que proporcionará la operación del servicio en cada estado incorporado a la partida que participa.

- i. Documento Federal y Estatal vigente en el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso conforme a lo siguiente:
- Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada para prestar el servicio de seguridad privada; cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas; deberá contemplar las modalidades establecidas en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada de las siguientes fracciones:
 - Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
 - Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).
 - Autorizaciones o registros expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la legislación estatal vigente para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

En su caso, deberá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente, de conformidad con la legislación estatal vigente para prestar el servicio de seguridad privada, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, en caso de no contar con los permisos vigentes durante la prestación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas del IMSS, se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

En caso de que participar en una sola partida que contemple una solo entidad federativa deberá presentar la autorización o registro de conformidad con la legislación local vigente, que cuente con las modalidades de Seguridad privada en los bienes y de Servicios de alarmas y monitoreo electrónico.

- j. Manual de Organización en el que describirá amplia y detalladamente la estructura organizacional para el servicio ofertado al Órgano, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico. (los manuales deberán ser del propio licitante).
- k. Manual de Procedimiento de Operación y su Instructivo, en el que describirá amplia y detalladamente cómo proporcionará el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico. (los manuales deberán ser del propio licitante).



- l. Reglamento Interno debidamente registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.
- m. Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de preparatoria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

- n. Currículum vitae con firma autógrafa de cada jefe de turno propuesto, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de secundaria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

- o. Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos y psicométricos, aplicados durante el año 2022, mínimo del 70% del personal solicitado para la partida(s) respecto de la (s) cual (es) es su voluntad participar, expedidos por un laboratorio que acredite con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo anexar copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acrediten el buen estado de salud física y mental del personal que propone para la prestación del servicio; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos.

Los certificados deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar y deberán de ir acompañados de una relación numerada y ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en archivo Excel, ambas relaciones deberán ser iguales.

- p. Carta en la que el licitante manifieste que cumple con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, indicando los domicilios de la matriz y sucursales en cada Órgano considerados en las partidas en las que desee participar, así como los espacios destinados para la capacitación y almacenamiento de insumos o equipo que utilizarán los guardias de seguridad tales como uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV.

Para comprobar lo anterior, deberá anexar fotografías de los inmuebles, copia de (los) comprobante (s) de domicilio y además deberá precisar el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto.

- q. Constancia de información sobre la fuerza de trabajo y equipo operativo (mínimo por el 70% del total del personal de cada una de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el 2022.
- r. Carta en la que manifieste el licitante que aceptará que personal del Servicio de Protección Federal (SPF) en caso de ser necesario, lleve a cabo la supervisión de seguridad en lo referente a las condiciones operativas y desempeño, el cual se formalizará mediante un convenio tripartita, el Instituto indicará los alcances de la supervisión.



- s. El Proveedor al inicio de la prestación del servicio, deberá establecer un canal de comunicación oficial con los administradores del contrato y el Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS BIENESTAR, para lo cual se requiere que el (los) licitante(s) adjunte(n) en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado como enlace oficial por cada uno de los Órganos.
- Nombre completo de la persona designada para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación, Cargo, Domicilio, Teléfono (oficina y celular), Correo electrónico.

EL PROVEEDOR, se obliga a comunicar cualquier cambio los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los PROVEEDORES no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del INSTITUTO se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, EL INSTITUTO no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al PROVEEDOR.

- t. El licitante deberá exhibir carta en la que manifieste que los contratos para acreditar los rubros de "Experiencia y Especialidad" así como "Cumplimiento de Contratos" no se encuentran en litigio, procedimiento administrativo y/o denuncia penal por incumplimiento, pagos en exceso o pagos improcedentes de aquellos contratos que hayan sido administrados por IMSS-BIENESTAR.

Clave CUCOP	Descripción
33800001	Servicio de Vigilancia de Bienes Inmuebles

- b) ***En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.***

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro de plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria de procedimiento de contratación.

No aplica.

- c) ***En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen***





mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

Se atiende

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente:

No aplica

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El presente Anexo Técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestal, precios y procedimiento de contratación.

Área Requirente

Adolfo Sandoval Romero

Titular de la Coordinación de Finanzas e
Infraestructura del Programa IMSS-
BIENESTAR

Área Normativa

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz

Titular de la Coordinación Técnica de
Seguridad y Resguardo de Inmuebles

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS





APÉNDICES

APÉNDICE 1

REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS
IMSS - BIENESTAR.

Partida	Entidad Federativa	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura 2023						Cámaras	DVR's
			24 horas		12 horas					
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días			
				D	N	D	N			
1	Baja California	1	3	3	0	0	0	0	8	1
	Sonora	2	33	33	0	0	0	0	56	7
	Chihuahua	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	Durango	5	9	9	2	0	2	0	28	5
	Sinaloa	2	6	6	0	0	0	0	16	2
2	Tamaulipas	4	12	12	0	0	0	0	32	4
	Coahuila	4	9	9	1	0	1	0	26	4
3	Zacatecas	7	25	25	0	0	0	0	66	9
	San Luis Potosí	8	18	18	2	0	2	0	52	8
4	Nayarit	2	3	3	1	0	1	0	10	2
	Michoacán	11	21	21	4	0	4	0	64	11
5	Puebla	8	21	21	1	0	1	0	58	8
	Veracruz Nte	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	Veracruz Sur	6	10	10	2	0	2	0	30	6
	Hidalgo	6	12	12	2	0	2	0	36	6
6	Ciudad de México Centro	1	2	2	0	0	0	0	4	1
	Ciudad de México Sur	1	19	19	0	0	0	0	48	4
	Edo. de México Pte.	2	6	6	0	0	0	0	16	2
7	Guerrero	2	3	3	1	0	1	0	10	2
	Oaxaca	11	29	29	1	0	1	0	76	11
	Chiapas	16	32	32	4	0	4	0	92	16
8	Campeche	3	6	6	1	0	1	0	18	3
	Yucatán	4	12	12	0	0	0	0	32	4
Totales		114	309	309	24	0	24	0	830	124



APÉNDICE 2

**REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS
TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR**

Partida	Entidad Federativa	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura 2023						Cámaras	DVR's
			24 horas		12 horas					
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos			
		D	N	D	N					
9	Baja California Sur	7	37	37	0	0	0	0	82	10
	Sonora	15	99	99	0	0	0	0	227	29
10	Sinaloa	20	110	110	0	0	0	0	312	34
11	Nayarit	30	77	77	0	0	0	0	197	34
	Colima	8	57	57	0	0	0	0	137	19
12	Tlaxcala	10	60	60	0	0	0	0	144	18
13	Campeche	9	39	39	0	0	0	0	109	11
Totales		99	479	479	0	0	0	0	1208	155

Handwritten mark

**ANEXOS
EMISION DE CONTRATOS**





APÉNDICE 3

Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa: _____
En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____,
reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la)
_____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____;
los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en
esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue
adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo _____, de
acuerdo a los siguientes:

Objeto. - la presente se insta para hacer constar que de conformidad con la licitación
pública nacional electrónica No. _____ Correspondiente al servicio de vigilancia para
la unidad _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria
del servicio de seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia,
para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos
legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones
derivadas de la convocatoria del evento y del contrato _____. Sigue manifestando
_____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de:
pliego de consignas específicas; _____ bitácoras. Por último, el _____ representante
y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad
que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades
civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. -----

Una vez hecho lo anterior, se presentaron las siguientes observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los
que en ella intervinieron, siendo las _____.

Entrega

Recibe

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

Testigos IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el
periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta acta,
previa adecuación.





Apéndice 4.
Programa de instalación/operación CCTV.

30 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de unidades de equipo	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (sí las hay)	

El "Proveedor" deberá entregar a través de su representante legal a los Administradores del Contrato y/o Responsables Operativos del Servicio la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

Con relación a las videograbaciones se deberán conservar treinta días cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al administrador del contrato, Responsables Operativos del Servicio y al JDSG, los cuales deberán contar con las claves de acceso de operación del sistema, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del día al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.

ANEXOS
INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN





Apéndice 5.

Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, siendo las _____ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en _____, comparecen ante el _____, administrador de la unidad _____, el _____ administrador del contrato _____, el _____ Administrador del HR. -

Objeto: la presente se instaura para hacer constar el cumplimiento de la cláusula _____ del contrato _____ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los _____ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato no. _____, con vigencia del ____ de _____ al ____ de _____, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato. -----

----- por lo que en uso de la voz, el _____ administrador del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto". ----- en uso de la voz el c.

_____, en su calidad de representante legal de la empresa _____, denominado proveedor dentro del contrato _____, manifiesta que los servicios derivados del contrato no. _____, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula _____ anexo _____, procediendo a manifestar que los _____ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo a lo siguiente:

Cámara tipo domo (ptz)	Cantidad	Cámara Fija (Tipo Bala)	Cantidad

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad _____, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el cumplimiento de la cláusula _____ anexo _____ del contrato _____, -----

----- leída la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las _____ horas del día de la fecha en que se actúa.-----

Entrega

Recibe

Representante de la empresa
Nombre, cargo, firma y razón social

Administrador del contrato de la unidad
Nombre, cargo, firma

Por el Instituto

Administrador del contrato
Nombre, cargo, firma

Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento.
Equipo Multidisciplinario de Supervisión.
Nombre, cargo, firma





Apéndice 6.

Formato de acta administrativa

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se reunieron en las oficinas de _____ ubicada en la calle de _____ número _____, colonia _____, alcaldía _____, código postal _____, las siguientes personas,

_____, _____, _____ y _____, a fin de hacer constar el (robo, etc.)

de _____ con un costo de _____ más I.V.A., hechos ocurridos el día _____ de _____ del año _____ en _____

Objeto.- la presente se insta para hacer constar los siguientes hechos. declara el _____ con cargo de _____ en _____, que el día _____ de _____ del año _____ y siendo como las _____ horas aproximadamente, se encontraba

_____ situación que le fue informado _____, con cargo de _____ en _____, quien informó que en el acto se pasará a la Fiscalía correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación por el delito de _____ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.

----- Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número _____, misma que consta de dos fojas útiles. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Instituto

C.

Por el Instituto

Usuario

C.

Personal de seguridad Institucional

C.

Personal de seguridad subrogada

C.

C.

Testigos

C. Nombre y cargo del testigo

C. Nombre y cargo del testigo



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

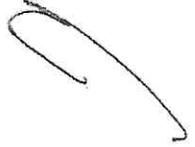


Apéndice 7.

Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
9	No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico; una vez que el Instituto lo solicite.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.13	Por cada evento que no se haya grabado	5 turnos de 24 horas	Por incidencia
10	Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 3.7	Por cada elemento que incumpla	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
11	No cubrir la inasistencia	Conforme al Anexo técnico numeral 3.8	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
12	Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 3.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
13	Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 3.7	Por cada elemento que incumpla.	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia
14	No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días hábiles de cada mes.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.9	Por reporte no entregado.	100% de un turno de 24 horas	Por incidencia
14	No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme a Términos y Condiciones numeral 7	Por cada elemento que no esté dado de alta o que el proveedor no haya realizado el pago ante el IMSS.	20% de un turno de 24 horas	Diario hasta su entrega
15	No entregar el programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio y en el segundo semestre del año.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.4	Por cada programa no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta su entrega



Apéndice 8.

Tabla de deducciones.

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
1	Elemento(s) que no porte(n) el uniforme completo o no presentable	Conforme al Anexo técnico numeral 3.3	A cada elemento que no porte el uniforme completo o presentable.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento
2	Entrega de uniformes. Dotación al inicio y segundo semestre, al personal designado para la prestación de los servicios.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.3	A cada elemento que no se le haya proporcionado uniforme.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
3	Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.11	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
4	Elemento que no porte el equipo complementario. Dotación al inicio y segundo semestre. (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al Anexo técnico numeral 3.3	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
5	Elementos que no cumplan con la edad solicitada en los perfiles 1.2 y 3	Conforme al Anexo técnico numeral 3.2	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento
6	Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 3.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
7	Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 3.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
8	Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 3.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia



No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
16	No entregar reportes acompañados de evidencia fotográfica de la capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.4	Por cada reporte no entregado	1% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega
17	No entregar al inicio del servicio copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega
18	No entregar copia de acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos mediante el formato DC-para confirmar que su personal de vigilancia tiene los conocimientos necesarios y suficientes para el desempeño de sus actividades	Conforme al Anexo técnico numeral 3.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega
19	No entregar de manera mensual durante los primeros 5 (ojas) de cada mes durante la vigencia de contrato el reporte de capacitación de los elementos de seguridad de nuevo ingreso.	Conforme al anexo técnico numeral 3.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega
20	No entregar, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes el Programa de Supervisión mensual.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.9	Por cada programa de supervisión	1.0 % de la plantilla total de elementos diario	Diario hasta su entrega
21	No entregar, dentro de los 5 días hábiles de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión	Conforme al Anexo técnico numeral 3.9	Por cada reporte.	1.0 % de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega
22	No entregar durante los primeros 5 días de cada mes, el reporte de asistencia y compulsas en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.11	Por cada reporte de asistencia y compulsas	5% de los turnos mensuales	Por incidencia

10/34

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
23	Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico numeral 3.4	Por cada elemento sin capacitación.	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario
24	Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 24 horas.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (24 horas)	Por incidencia
25	Elementos que presten el servicio por más de 12 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 12 horas.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (12 horas)	Por incidencia
26	No entregar las claves de acceso para ingresar a la APP para verificar la asistencia del personal en donde proporcionará el servicio. No proporcionar los reportes solicitados para la aplicación. No entregar los dispositivos solicitados. No funcione el software.	Conforme al anexo técnico numeral 3.15	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta su entrega
27	No presentar los vehículos balizados de la empresa para realizar las supervisiones dentro de los primeros 5 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.10	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta su validación.

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
28	Entregar copia de los comprobantes de domicilio de cada oficina por estado en donde presta sus servicios dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.11	Por cada centro de trabajo	2% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta su validación.
29	No entregar, Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada trimestre durante la vigencia del contrato Copia de cada una de las CIP relacionadas alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio. O, comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado.	Conforme al anexo técnico numeral 6.11	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta la entrega de información de los elementos que proporcionan el servicio.
30	La tolerancia del registro de asistencia será hasta 30 minutos posteriores a la hora de entrada del elemento, a partir del minuto 31 se considerará como falta	Conforme al Anexo técnico numeral 3B	Por elemento que llegue posterior a su hora de entrada	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento.
31	No entregar un análisis de riesgos de cada sitio en el que prestará el servicio y una copia de este JDSC a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir de inicio de la vigencia del contrato, el cual deberá estar alineado de acuerdo con la guía para la elaboración de análisis de riesgos del Servicio de Protección Federal (Apéndice 15).	Conforme al Anexo técnico numeral 3.11	Por cada análisis de riesgos no entregado.	5% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta la entrega de análisis de riesgos.

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
32	Elementos que no porten la credencial con las características proporcionadas en su propuesta técnica.	conforme al Anexo técnico numeral 3.3	A cada elemento que no porte la credencial con los requisitos solicitados.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario por elemento.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO: "HASTA 10% DEL TOTAL DEL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO."					

Apéndice 9.

Logo de la empresa

Programa de Supervisión

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada:

Mes:

Fecha:

Unidades para supervisar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
	Fecha:																																	
P																																		
R																																		
P																																		
R																																		
P																																		
R																																		
P																																		
R																																		
P																																		
R																																		

=Programado

R= Realizado

Elaboró

Nombre y cargo
(Supervisor)

Vo.Bo.

Nombre y cargo
(Representante de la empresa)

Autorizó

Nombre y cargo
(Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento.
Equipo Multidisciplinario de Supervisión)

Apéndice 10.

Programa de Capacitación.

No.	Nombre del curso registrado en la STPS	Inicial	Actualización	Objetivos del curso	Instructor registrado	Duración (Hrs)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre





Apéndice II.

Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada.

NOMBRE	CATEGORIA	CANTIDAD DE SERVICIOS		CANTIDAD DE SERVICIOS											
													

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]



Apéndice 12.

Acta de aceptación del servicio devengado.

Partes que intervienen	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ___ de ___ de 202___, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el administrador del contrato, y por la otra parte el C. _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.
Objeto del contrato	<p>Número de contrato: "XXXX"</p> <p>Prestación del servicio: El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX.</p> <p>Entrega del servicio: Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente:</p> <p>Monto: \$0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)</p> <p>Periodo: Primera quincena del mes</p>
Firman la presente acta los que en ella intervienen:	

El Proveedor	Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato
C. Representante legal	Nombre y cargo
	Testigo





Apéndice 13.

Licitantes que participan por dos o más partidas.

El licitante deberá presentar carta mediante la cual se manifieste(n) la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo con el numeral 4 del Anexo Técnico inciso a) de la presente convocatoria. Así mismo, debe especificar dentro de su proposición las cantidades correspondientes a cada partida de la documentación presentada a través del CompraNet, tomando en consideración el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica y el Apéndice número 1 "Requerimiento".

No.	Parti da	Capacidad Recursos Humanos					Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento		Contratos	
		Estado de Fuerza (convoca toria)	Supervis or (convoca toria)	CIP o CUIP (convoca toria)	Consta ncias de habilita des laboral es DC-3	Constan cias de capacita dores externos DC-5	Cuotas Obrero- Patronales	Equipos De comunicación (Convocatoria	Acreditar la experiencia y especialidad mínima de tres años en la prestación del servicio de seguridad e instalación de CCTV	
									Elemen tos	Cám aras
Total propuesta		0	0	0	0	0	0	0		

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado
o Representante Legal del Licitante

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



Apéndice 14.

Domicilio de unidades y distribución de cámaras.
"Unidades Médicas Y No Medicas IMSS – BIENESTAR".

ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN	AV. 1º DE MAYO NO. 400, FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES, DELEGACION VICENTE GUERRERO COLONIA VICENTE GUERRERO, SAN QUINTIN BAJA CALIFORNIA	22920
CAMPECHE	HECELCHAKAN	CALLE 31 S/N BARRIO SAN ANTONIO, HECELCHAKAN, CAMPECHE	24800
	MAMANTEL	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N ESQUINA PORFIRIO DIAZ, CARRETERA FEDERAL ESCARCEGA VILLAHERMOSA, MAMANTEL, CAMPECHE	24350
CHIAPAS	ALTAMIRANO	AV. 20 DE NOV S/N BARRIO EL CAMPO, ALTAMIRANO, CHIAPAS	30190
	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	AV. 21 DE MARZO S/N COLONIA CENTRO, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, CHIAPAS	29955
	BOCHIL	CALLEJÓN DEL NARANJO S/N BARRIO MORELOS, BOCHIL, CHIAPAS	29770
	GUADALUPE TEPEYAC	CONOCIDO MUNICIPIO LAS MARGARITAS, GUADALUPE TEPEYAC, CHIAPAS	30188
	MAPASTEPEC	CARRETERA INTERNACIONAL S/N Y CAMINO A PANTALEÓN DOMÍNGUEZ, MAPASTEPEC, CHIAPAS	30560
	MOTOZINTLA DE MENDOZA	CALZ. LAS CANOAS NO. 800 MOTOZINTLA DE MENDOZA, CHIAPAS.	30900
	OCOSINGO	CARRETERA RIO JATATE Y CAMINO A BETANIA S/N BARRIO NUEVO, OCOSINGO, CHIAPAS	29950
	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	LIBRAMIENTO SUR S/N COLONIA CENTRO ENTRONQUE CARRETERA VILLA FLORES, OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS	29140
	SAN FELIPE ECATEPEC	KM 1169 BARRIO DE FATIMA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	29200
	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA TUXTLA PUJOLTIC S/N KM 90.5 VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS	30200
CHIHUAHUA	GUACHOCHI	CALLE ATLANTE Y ZACATEPEC S/N COLONIA ALTA VISTA, GUACHOCHI, CHIHUAHUA	33180
	SAN JUANITO	CALLE VICENTE GUERRERO Y TEPORACA S/N COLONIA BARRIO EL SEGURO, MUNICIPIO BOCOINA, CHIHUAHUA	33210

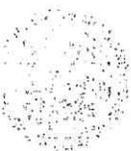


ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
CHIHUAHUA	VALLE DE IGNACIO ALLENDE	CALLE INDEPENDENCIA Y BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE AYENDE, CHIHUAHUA	33920
CIUDAD DE MÉXICO CENTRO	UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	HAVRE NO. 7 COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	6600
CIUDAD DE MÉXICO SUR	CUAJIMALPA DE MORELOS	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, NUMERO 620, COLONIA EL CONTADERO, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS C.P. 05500.	05500
COAHUILA	MATAMOROS	AV. INDEPENDENCIA Y CALLE PABELLON S/N COLONIA CENTRO, MATAMOROS, COAHUILA	27449
	RAMOS ARIZPE	BLVD. PLAN DE GUADALUPE Y MANUEL ACUÑA NO. 151 COLONIA CENTRO, RAMOS ARIZPE, COAHUILA	25900
	SAN BUENAVENTURA	CARRETERA A CUATROCIENEGAS KM 23/100, SAN BUENAVENTURA, COAHUILA	25500
DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	CARRETERA RAMON CORONA KM 1 COLONIA CENTRO, CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, DURANGO	34700
	RODEO	CARRETERA PANAMERICANA KM 162 S/N COLONIA INDUSTRIAL, RODEO, DURANGO	35760
	VICENTE GUERRERO	CARRETERA A SUCHIL KM 1.5 COLONIA GUADALUPE RODRÍGUEZ, DURANGO	34890
GUERRERO	LA UNION	CARR. FEDERAL ZIHUATANEJO LÁZARO CÁRDENAS PREDIO RÚSTICO EL REPARO ENTRONQUE LA UNION, ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO	40800
HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	CARRETERA MEXICO TAMPICO KILOMETRO 214, COLONIA LA LOMITA MUNICIPIO HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	43000
	IXMIQUILPAN	AV. HIDALGO PROLONGACIÓN S/N FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, IXIQUILPAN, HIDALGO	42300
	METEPEC	CARRETERA HUAYACOCOTLA TULANCINGO, METEPEC HIDALGO	43400
	ZACUALTIPAN	OCAMPO Y MOCTEZUMA S/N COLONIA CHILILIAPAN ZACUANTIPAN, HIDALGO	43200
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	AMANALCO	PARADERO DENOMINADO EL VIVERO KM 47.5 CARRETERA TOLUCA AMANALCO, VALLE DE BRAVO LOCALIDAD DE SAN LUCAS, ESTADO DE MÉXICO	51265
	SAN JOSE DEL RINCON	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM 35.5 COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCON MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN	50660
MICHOACÁN	ARIO DE ROSALES	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS ESQ. CON LUIS PADILLA S/N COLONIA ENRIQUE RAMIREZ MUNICIPIO ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	61830



ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
	BUENAVISTA	CALLE MORELOS NORTE 2501 COLONIA MARTIRES DE URUAPAN BUENAVISTA TOMATLAN, MICHOACÁN	60500
	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	CALLE FRANCISCO J. MUJICA NO. 275 ESQ. DR. MIGUEL SILVA COLONIA CENTRO COALCOMAN, MICHOACÁN	60840
	HUETAMO DE NUÑEZ	LIBRAMIENTO ORIENTE S/N HUETAMO, MICHOACÁN	61940
	PARACHO DE VERDUZCO	PROLONGACIÓN 20 DE NOVIEMBRE ESQ. PRIMERA DE JUNIO COLONIA VILLA ARTESANAL, PARACHO, MICHOACÁN	60250
	TUXPAN	KM 15 CARRETERA FEDERAL TUXPAN ZITÁCUARO, MICHOACÁN	61420
	VILLAMAR	CARRETERA FEDERAL SAHUAYO-ZAMORA 333 COLONIA EMILIANO ZAPATA VILLAMAR, MICHOACÁN	59551
NAYARIT	SAN CAYETANO	CALLE FRANCISCO I. MADERO Y DURANGO S/N COLONIA EL VIVERO SAN CAYETANO, NAYARIT	63511
OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	CALLE DIAGONAL 5 DE FEBRERO NO.8 COLONIA LA SOLEDAD HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA	69000
	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	AGENCIA CAMPO DE AVIACIÓN BOULEVARD DE LA SALUD S/N BARRIO SAN PEDRO, TLAXIACO, OAXACA	69800
	HUAUTLA DE JIMENEZ	CALLE CERRO DEL FORTIN S/N BARRIO EL FORTIN HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA	68500
	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	AV. TIERRA Y LIBERTAD NO.202, COLONIA BENITO JUÁREZ, MATÍAS ROMERO, OAXACA	70300
	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	CALLE TRES DE OCTUBRE S/N BARRIO ABAJO MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA	70800
	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	CARRETERA TEMAXCALAPA KM 1.5 S/N COLONIA VILLA ALTA, SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAXACA	68800
	SANTIAGO JAMILTEPEC	CONOCIDO S/N QUINTA SECCION SANTIAGO CAMINO ANTIGUO A MECHOACÁN, JAMILTEPEC, OAXACA	71700
	SANTIAGO JUXTLAHUACA	CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN KM. 1 S/N SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA	69700
	TLACOLULA DE MATAMOROS	CARRETERA A DIAZ ORDAZ S/N TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	70403
PUEBLA	CIUDAD DE CHIAUTLA DE TAPIA	CALLE 11 NTE Y CARR. A IXCAMILPA S/N COLONIA CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA	74730





ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	CALLE NIGROMANTE S/N PUEBLO TEOTLALPAN, COLONIA CENTRO, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA	73300
	IXTEPEC	CAMINO A CITLALA KM 0+250 PREDIO DENOMINADO LKUYAT CHIWIX, IXTEPEC, PUEBLA	73480
	SAN SALVADOR EL SECO	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N BARRIO DE JILOTEPEC, SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA	75160
	TEPEJI DE RODRIGUEZ	CARRETERA LA COLORADA IXCAQUIXTLA KM 4410 TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA	74690
	VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	CARRETERA MÉXICO TUXPAN KM. 143 S/N COLONIA VILLA AVILA CAMACHO VILLA AVILA, PUEBLA	73090
	ZACAPOAXTLA	HERMANOS MIÑA Y GALEANA S/N COLONIA CENTRO, ZACAPOAXTLA, PUEBLA	73680
SAN LUIS POTOSÍ	AXTLA DE TERRAZAS	LIBRAMIENTO COBACH NO.136 COLONIA SANTA MARÍA 2 AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ	79930
	CERRITOS	CALLE VENUSTIAN CARRANZA 33 COLONIA GUADALUPE CERRITOS, SAN LUIS POTOSÍ	79402
	CHARCAS	CARRETERA EST. LOC CHARCOS ESQ. RAUL CHAVEZ S/N PUEBLO CHARCAS, SAN LUIS POTOSÍ	78570
	LOS HERNANDEZ	CALLE AGUASCALIENTES NO. 20, COMUNIDAD HERNANDEZ, VILLA DE RAMOS, SAN LUIS POTOSÍ	78670
	MATEHUALA	CARRETERA NACIONAL 57, KM 617 COLONIA 22 DE MAYO MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ	78700
	ZACATIPAN	CARRETERA SAN MARTIN KM. 3 COLONIA ZACATIPAN, TAMAZUCHALE, SAN LUIS POTOSÍ	79960
SINALOA	EL FUERTE	CALLE REBECA SERNA COLONIA LOS AYALOS, EL FUERTE SINALOA	81820
	VILLA UNION	CALLE LEANDRO VALLE Y CARRETERA INTERNACIONAL S/N COLONIA CENTRO, VILLA UNIÓN, SINALOA	80220
SONORA	CANANEA	CARRETERA AGUA PRIETA CANANEA, COLONIA INDUSTRIAL, KM. 79	84623
	ESTADO DE SONORA (HERMOSILLO)	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, S/N, COLONIA LAS QUINTAS, C.P. 83240, HERMOSILLO, SON.	83240
TAMAULIPAS	CIUDAD TULA	AV ENRIQUE CARDENAS NO.14 BARRIO EL JICOTE, TULA, TAMAULIPAS	87900
	HIDALGO	CARRETERA FRANCISCO JAVIER MIÑA S/N ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y CAMINO A LA CLEOTILDE, COLONIA CENTRO, HIDALGO, TAMAULIPAS	87800



ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CODIGO POSTAL
	SAN CARLOS	CARRETERA SOLEDAD-SAN CARLOS KM71 PUEBLO SAN CARLOS, TAMAULIPAS	87730
	SOTO LA MARINA	CALLE ANTONIO CASO Y DIAZ MIRON S/N EJIDO LAZARO CARDENAS, SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	87670
VERACRUZ NORTE	CHICONTEPEC DE TEJEDA	CALLE CONSTITUCION S/N COLONIA CENTRO, CHICONTEPEC, VERACRUZ	92700
	PAPANTLA DE OLARTE	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N COLONIA VALENTÍN GOMEZ FARIAS, PAPANTLA, VERACRUZ	93430
	PLAN DE ARROYOS	CALLE CAMINO A LA NORIA NO. 134 COLONIA LA GRANJA, ATZALÁN, VERACRUZ	93695
VERACRUZ SUR	COSCOMATEPEC DE BRAVO	CARRETERA FEDERAL FORTIN-HUATUSCO KM 22.5 COSCOMATEPEC, VERACRUZ	94140
	JALTIPAN DE MORELOS	PROLONGACIÓN MORELOS S/N, COLONIA DEPORTIVA, JALTIPAN, VERACRUZ	96200
	ZONGOLICA	HIDALGO Y MORELOS S/N COLONIA CENTRO, ZONGOLICA, VERACRUZ	95000
YUCATÁN	ACANCEH	CALLE 21 NO. 177 POR 30 Y 32 COLONIA CENTRO, ACANCEH, YUCATÁN	97380
	IZAMAL	CALLE 24 S/N NO. 313 POR 37 COLONIA SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN	97540
	MAXCANU	CALLE 21 S/N ENTRE 16 Y 18 COLONIA CENTRO, MAXCANÚ, YUCATÁN	97800
	OXKUTZCAB	CALLE 64 S/N POR 49 Y 51 SAN ESTEBAN COLONIA SAN ESTEBAN, OXKUTZCAB, YUCATÁN	97880
ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	CARRETERA SALTILLO GUADALAJARA KM 12, CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS	98200
	PINOS	PROLONGACIÓN GONZALEZ ORTEGA ESQ. CARRERAS S/N COLONIA CENTRO, PINOS, ZACATECAS	98920
	RIO GRANDE	CARRETERA FRESNILLO - TORREON KM. 57.3 COLONIA VISTA HERMOSA, RÍO GRANDE, ZACATECAS	98424
	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	PROLONGACIÓN EMILIO CARRANZA S/N PUEBLO TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMAN, ZACATECAS	99700
	VILLANUEVA	CALLE GUTIERREZ DEL AGUILA S/N COLONIA PAMANES ESCOBEDO, VILLANUEVA, ZACATECAS	99547
	FRESNILLO (DR. JOSÉ HARO ÁVILA)	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO KM. 3.5, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 99000	99000





Apéndice 14.

Domicilio de unidades y distribución de cámaras.

Unidades Médicas Transferidas IMSS - BIENESTAR

ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
BAJA CALIFORNIA SUR	H.G CON ESPECIALIDADES J. MARÍA DE SALVATIERRA	AV. DE LOS DEPORTISTAS, COLONIA 8 DE OCTUBRE 2DA SECCIÓN, LA PAZ, B.C.S.	23085
	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	CARRETERA TRANSPENINSULAR, COLONIA NUEVO LORETO, KM. 1. TRAMO LORETO/ INSURGENTES	23880
	HOSPITAL GENERAL RAÚL A. CARRILLO	RETORNO ATUNEROS, COLONIA CENTRO, SUPERMANZANA 10, SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.	23400
	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS	BLVD. LOS PINOS ESQ. SAN ANTONIO, COLONIA ARCOS DEL SOL, C.P. 23474	23478
	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN	BOULEVARD HUGO CERVANTES DEL RÍO 384, CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S.	23631
	HOSPITAL MODULAR MÓVIL DE BAJA CALIFORNIA SUR	CALLE SAN ANTONIO, FRACCIONAMIENTO ARCOS DEL SOL II	23478
	C.S. C/ HOSPITALIZACIÓN ADÁN G. VELARDE (HOSPITAL SANTA ROSALÍA)	CALLE JEAN MICHEL COSTEAU, NO. 2, COLONIA MESA FRANCIA, SANTA ROSALÍA, B.C.S.	23920
CAMPECHE	HOSPITAL COMUNITARIO CHAMPOTÓN	AV. CARLOS SANSORES PEREZ ENTRE 13 Y 15 S/N COLONIA ISSSTE C.P. 24400	24400
	HOSPITAL COMUNITARIO DE ESCÁRCEGA	CALLE 52 A ENTRE 57 C Y 59 D COL. CARLOS SALINAS DE CORTARI, C.P. 24350	24350
	HOSPITAL COMUNITARIO DE HOPELCHÉN	CALLE 28 A NUMERO 52 A COLONIA TAMARINDO, HOPELCHÉN, CAMPECHE C.P. 24600	24600



ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
CAMPECHE	HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO DE CALKINÍ	CALLE 23 S/N ENTRE CALLE 7 Y AVENIDA EDUARDO BAEZA GARCIA, COLONIA FÁTIMA, CALKINÍ, CAMPECHE C.P. 24902	24902
	HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO DE CANDELARIA	AV. 1 DE JULIO S/ N ENTRE CALLE 33 Y 35 COLONIA INDEPENDENCIA C.P. 24330, CANDELARIA, CAMPECHE	24330
	HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO DE PALIZADA	CALLE IGNACIO RAMIREZ, NUMERO 9, COLONIA PALIZADA CENTRO, MUNICIPIO PALIZADA CAM.	24200
	HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO DE SOCORRO QUIROGA CD. DE CARMEN	CALLE 56 S/N COLONIA PETROLERA C.P. 24180 CD. DEL CARMEN	24180
	HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO DE XPUJIL	CALLE 8, S/N COL. BELLAVISTA, XPUJIL CALAKMUL, CAMP. C.P. 24640	24640
	HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO SABANCUY	CARRETERA SABANCUY – ESCÁRCEGA POR ITURBIDE SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUÁREZ	24370
COLIMA	ALMACÉN DE ABASTO	CARLOS SALAZAR PRECIADO 249 C.P. 28610	28610
	CENTRO DE SALUD COLIMA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, ESQ. JUÁRES SIN NUMERO COL CENTRO C.P. 28000	28000
	CENTRO ESTATAL DE HEMODIÁLISIS	AVENIDA LICEO DE VARONES 401 COLONIA LA ESPERANZA C.P. 28000	28000
	HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO	AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO SIN NÚMERO COLONIA NUEVO SALAHUA C.P. 28869	28869
	HOSPITAL GENERAL IXTLAHUACÁN	CALLE ZARAGOZA SIN NÚMERO PUEBLO IXTLAHUACÁN C.P. 28700	28700
	HOSPITAL GENERAL TECOMÁN DR. JOSÉ F. RIVAS GUZMÁN	CALLE PEDRO TORRES ORTÍZ SIN NÚMERO COLONIA BENITO JUÁREZ C.P. 28150	28150
	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	AVENIDA PAROTAS SIN NÚMERO COLONIA MINA DE PEÑA C.P. 28983	28983
	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO	BOULEVARD KM. 2 CARRETERA COLIMA-GUADALAJARA SIN NÚMERO COLONIA EL PORVENIR C.P. 28019	28019



ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
NAYARIT	ALMACÉN ESTATAL	RETORNO 72, COLONIA OBRERA, C.P.63120, TEPIC, NAYARIT	63120
	SUB ALMACÉN	INDUSTRIALES NAYARITAS NO.265, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL	63173
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS AHUACATLÁN	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NUMERO 94, VILLA AHUACATLÁN	63900
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS AMATLÁN DE CAÑAS	CARRETERA AMATLÁN DE CAÑAS-LA ESTANCIA DE LOS LÓPEZ KM. 1, PUEBLO AMATLÁN DE CAÑAS C.P.63960	63960
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS JALCOCOTÁN	CALLE JUÁREZ S/N PUEBLO JALCOCOTÁN 63770, MUNICIPIO SAN BLAS.	63770
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS LA PEÑITA JALTEMBA	CALLE NUÑO DE BALBOA, S/N, COLONIA MIRAMAR, C.P. 63720, MUNICIPIO COMPOSTELA.	63720
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS RUÍZ	CALLE GUADALAJARA, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 63620, MUNICIPIO RUIZ.	63620
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS SANTA MARÍA DEL ORO	CALLE MANUEL PLAZAOLA, SN PUEBLO SANTA MARIA DEL ORO 63830 MUNICIPIO SANTA MARIA DEL ORO	63830
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS SANTIAGO IXCUINTLA	CARRETERA SALIDA A LOS CORCHOS, S/N, COLONIA LOS PINOS, C.P.63352, MUNICIPIO SANTIAGO IXCUINTLA.	63352
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS SAN BLAS	CALLE TENIENTE AZUETA, S/N, COLONIA SAN BLAS CENTRO, C.P. 63740, MUNICIPIO SAN BLAS,	63740

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
NAYARIT	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS TEPIC (JUAN ESCUTIA)	AVENIDA JUAN ESCUTIA, S/N, COLONIA TEPIC CENTRO, C.P.63000	63000
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS VALLE DE BANDERAS	CALLE HIDALGO, S/N, COLONIA VALLE DE BANDERAS, C.P. 63730, MUNICIPIO BAHÍA DE BANDERAS.	63730
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS VILLA HIDALGO	CALLE EJIDO, S/N, PARAJE CRUCERO DE VILLA HIDALGO, C.P. 63559, SANTIAGO IXCUINTLA, VILLA HIDALGO.	63559
	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA (UNEME)	CALLE ENFERMERÍA, S/N, FRACCIONAMIENTO FRAY JUNÍPERO SERRA, C.P. 63169, MUNICIPIO TEPIC, TEPIC.	63169
	CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA (UNEME)	CALLE JUAN DE LA BARRERA, NO. 37, COLONIA LAZARO CÁRDENAS, C.P. 63190, MUNICIPIO TEPIC, TEPIC.	63190
	CIRUGÍA AMBULATORIA (TEPIC) (UNEME)	AVENIDA AGUAMILPA, NO.333, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL 63173, MUNICIPIO TEPIC, TEPIC.	63173
	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE COMPOSTELA	CALLE ESCUADRÓN, NO. 20130, COLONIA LOMAS DE SAN CRISTOBAL, C.P. 63702, MUNICIPIO COMPOSTELA, COMPOSTELA.	63702
	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE TECUALA	CALLE NINGUNO S/N COLONIA REVOLUCIÓN 63455, MUNICIPIO TECUALA, TECUALA.	63455
	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE TONOROQUE	CARRETERA SAN VICENTE-TONOROQUE NO.72, C.P. 99999.	99999
	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO LAS VARAS	CALLE COAPINOL 69 COLONIA NUEVA ERA 63715, MUNICIPIO COMPOSTELA, LAS VARAS.	63715
HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA	CALLE: ENFERMERÍA, S/N, FRACCIONAMIENTO FRAY JUNÍPERO C.P.63169	63169	





ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
NAYARIT	HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA	CALLE QUERÉTARO SUR 230 PUEBLO ROSAMORADA CENTRO 63630, MUNICIPIO ROSAMORADA, ROSAMORADA.	63630
	HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	CALLE ÁFRICA S/N RANCHERÍA SAN FRANCISCO 63729, MUNICIPIO BAHÍA DE BANDERAS, SAN FRANCISCO.	63729
	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA	CALLE LUIS FIGUEROA 115 COLONIA SANTIAGO IXCUINTLA CENTRO 63300, MUNICIPIO SANTIAGO IXCUINTLA, SANTIAGO IXCUINTLA.	63300
	HOSPITAL INTEGRAL ACAPONETA	CALLE MORELOS PONIENTE 81 COLONIA ACAPONETA CENTRO 63430, MUNICIPIO ACAPONETA, ACAPONETA.	63430
	HOSPITAL INTEGRAL IXTLÁN DEL RÍO	CALLE HIDALGO PONIENTE 500 COLONIA MODERNA 63958, MUNICIPIO IXTLAN DEL RÍO, IXTLÁN DEL RÍO.	63958
	HOSPITAL INTEGRAL PUENTE DE CAMOTLÁN	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS 2 PUEBLO PUENTE DE CAMOTLÁN 63590, MUNICIPIO LA YESCA, PUENTE DE CAMOTLÁN.	63590
	HOSPITAL INTEGRAL TUXPAN	CALLE MIGUEL HIDALGO, NO. 425, COLONIA EL BEIS, C.P.63202.	63202
	HOSPITAL MIXTO JESÚS MARÍA	CALLE NINGUNO S/N PUEBLO JESÚS MARÍA 63530 MUNICIPIO DEL NAYAR, JESÚS MARÍA.	63530
	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS (UNEME)	AVENIDA AGUAMILPA 333 E COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL 63173, MUNICIPIO TEPIC, TEPIC.	63173
SINALOA	HOSPITAL GENERAL CULIACÁN (NUEVO)	CALLE JUAN ALDAMA S/N ESQ. ESTADO DE NAYARIT, COL. ROSALES, C.P. 80230, CULIACAN, SIN.	80230
	HOSPITAL GENERAL DE GUAMÚCHIL	BLVD. JOSÉ MARÍA MORELOS S/N, COL. CHUTAMONAS, C.P. 81470, GUAMUCHIL, SIN	81470
	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLÁN	AV. OSCAR PÉREZ ESCOBOZA S/N, COL. REAL DEL VALLE, MAZATLÁN, SIN.	82180
	HOSPITAL GENERAL EL DORADO	CALLE AGRÍCOLA ZOPILITITA S/N, COL. RÚBEN JARAMILLO. EL DORADO, SIN.	80450
	HOSPITAL GENERAL ESCUINAPA	PROLONGACIÓN LIBERTAD, S/N, ENTRONQUE CON MALECON SIGLO XXI, COLONIA PAREDONES, ESCUINAPA.	99999
	HOSPITAL GENERAL GUASAVE	CARRETERA LAS GLORIAS KM 1.5, COL. CONSTELACIÓN, C.P. 81101, GUASAVE, SIN	81101
	HOSPITAL GENERAL LA CRUZ	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO S/N, COL. ARROYITOS LA CRUZ, SIN.	82700



ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
SINALOA	HOSPITAL GENERAL LOS MOCHIS	BLVD. MACARIO GAXIOLA 1449 SUR , COL. RAÚL ROMANILO, C.P. 81249, LOS MOCHIS, SIN.	81249
	HOSPITAL INTEGRAL ANGOSTURA	GABRIEL LEYVA SOLANO Y JAVIER MINA, S/N COL. CENTRO, C.P. 81600, ANGOSTURA, SIN.	81600
	HOSPITAL INTEGRAL BADIRAGUATO	GABRIEL LEYVA SOLANO NO. 321 PTE, COL. CENTRO, BADIRAGUATO, SIN.	80500
	HOSPITAL INTEGRAL CHOIX	BLVD. 20 NOVIEMBRE NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 81700, CHOIX, SIN	81700
	HOSPITAL INTEGRAL CONCORDIA	CARRETERA A MAZATLAN-DURANGO S/N, COL. CENTRO, CONCORDIA, SIN.	82600
	HOSPITAL INTEGRAL CÓSALA	CALLE GUERRERO S/N, COL. CENTRO, C.P. 80700, COSALA, SIN.	80700
	HOSPITAL INTEGRAL DE EL ROSARIO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. CENTRO, C.P. 82800, ROSARIO, SIN.	82800
	HOSPITAL INTEGRAL DE SINALOA DE LEYVA	CALLE BENITO JUÁREZ NO. 898, COL. EJIDAL, C.P. 81900, SINALOA DE LEYVA, SIN	81900
	HOSPITAL INTEGRAL MOCORITO	ALVARO OBREGON E HIDALGO NO. 4, COL. CENTRO, C.P. 80800, MOCORITO, SIN.	80800
	HOSPITAL INTEGRAL NAVOLATO	BLVD ROQUE ESPINOZA S/N, COL. EL RINCÓN, C.P. 80370, NAVOLATO, SIN.	80370
	HOSPITAL INTEGRAL SAN IGNACIO	CALLE FRANCISCO VILLA S/N, COL. HERACLIO BERNAL, C.P. 82900, SAN IGNACIO, SIN.	99999
	HOSPITAL INTEGRAL VALLE DE SAN LORENZO	COLONIA CENTRO, CALLE TERCERA S/N, C.P. 80454	80454
	HOSPITAL INTEGRAL VALLE DEL CARRIZO	CALLE RIO PIAXTLA, S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO AHOME C.P. 81343	81343
SONORA	CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGÍA DR. ERNESTO RIVERA CLAISSE (UNEME)	REFORMA FINAL ESQ. CON RIO MAGDALENA, HILLO, SON.	83270
	CIRUCÍA AMBULATORIA (UNEME)	AV. REFORMA 341, PROYECTO RIOSONORA HERMOSILLO, SONORA	83280
	HOSPITAL COMUNITARIO ÁLAMOS	CARRETERA ALAMO-NAVOJOA, ALAMOS, SON.	85760





ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
SONORA	HOSPITAL COMUNITARIO DE MAGDALENA	AVE. OBREGÓN Y ESPINO, MAGDALENA, SON.	84160
	HOSPITAL COMUNITARIO MOCTEZUMA	AVE. GARCÍA MORALES NO. 47, COL. CENTRO, MOCTEZUMA, SONORA.	84560
	HOSPITAL COMUNITARIO URES	CALLE GARCÍA MORALES S/N, ENTRE ENRIQUE QUIJADA Y URREA, URES, SON.	84900
	HOSPITAL GENERAL CABORCA	AV. SONORA, COLONIA FRANCISCO VILLA, CALLE PRIMERA, CABORCA, SONORA.	83650
	HOSPITAL GENERAL CD. OBREGÓN	RODOLFO ELIAS CALLES, FRACCIONAMIENTO FOVISSSTE 2, CD. OBREGÓN, SON.	85140
	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	CARRETERA VIEJA A CANANEA, COLONIA AGUA PRIETA, SON.	84200
	HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	CALLE 12 CON AVE. 6, COLONIA HEROICA, GUAYMAS CENTRO SON.	85400
	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO	AV. GUADALUPE VICTORÍA, ENTRE CALLE 7 Y 8, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	83449
	HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	BLVRD: RODOLFO FÉLIX VALDÉS, S/N, COLONIA DEL VALLE, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA	85913
	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA	CARRETERA INTERNACIONAL KM. 604 SUR, NAVOJOA, SON.	85870
	HOSPITAL GENERAL NOGALES	CALLE: DR. FRANCISCO ARREOLA, NO.1277, COLONIA MODERNA, NOGALES, SONORA	84055
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA	REFORMA NO. 355 NTE., COL. LEY 57, HERMOSILLO, SON.	83100
HOSPITAL INTEGRAL PUERTO PEÑASCO	RÍO SUSHIATE Y AVENIDA 38 S/N, PUERTO PEÑASCO, SON.	83553	
TLAXCALA	HOSPITAL COMUNITARIO EL CARMEN TEQUXQUITLA	MIGUEL HIDALGO NO. 29, EL CARMEN TEQUXQUITLA.	90570

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
TLAXCALA	HOSPITAL COMUNITARIO SAN BERNARDINO CONTLA	EMILIANO ZAPATA NO. 15, SAN BERNARDINO CONTLA.	90690
	HOSPITAL COMUNITARIO TLAXCO	ESTANISLAO RODRÍGUEZ NO. 6, TLAXCO, TLAXCALA.	90250
	HOSPITAL COMUNITARIO ZACATELCO	AV. DEL DEPORTE S/N SECCIÓN TERCERA ZACATELCO, TLAXCALA.	90740
	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN	CARRETERA MÉXICO VERACRUZ KM. 63, EJIDO DE CALPULALPAN, TLAXCALA.	90200
	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE S/N, CARRETERA A ALTAMIRA.	90500
	HOSPITAL GENERAL DE NATIVITAS	AV. BENITO JUÁREZ S/N, EJIDO DE STO. TOMÁS LA CONCORDIA	90710
	HOSPITAL GENERAL DE SAN PABLO DEL MONTE	AV. BICENTENARIO ESQ. CAMINO VIEJO A SAN JUAN	90970
	HOSPITAL GENERAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS	CARRETERA A SAN ANDRÉS AHUAUASTEPEC S/N TZOMPANTEPEC.	90491
	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA	CALLE DOLORES NO. 1, SAN MATIAS TEPETOMATITLAN, TLAXCALA	90606



Apéndice 15.

Guía para la elaboración de análisis de riesgos” del Servicio de Protección Federal



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

GUÍA DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AUTORIZACIÓN

Alvaro Gabriel Vasquez Robles
Titular de la Coordinación de
Conservación y Servicios Generales

Juan Martín Cero A.
Titular de la Coordinación Técnica de
Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Fernando Díaz Díaz
Titular de la División de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y de
sus dependencias. No se permite su reproducción, distribución, venta, alquiler o
prestación de servicios sin el consentimiento escrito del IMSS. Queda permitida la
reproducción y uso de este documento en Internet y en redes sociales, siempre y cuando
se cite al IMSS como fuente de la información y se reconozca el uso que se le da.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Apéndice 16.

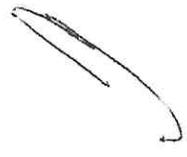
Acreditación de Experiencia.

Partida en la que participa: _____
(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de Elementos propuestos para la prestación del servicio	Número de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de elementos	Institución pública o privada en donde preste los servicios de seguridad	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante



Apéndice 17.

Acreditación de Especialidad.

Partida en la que participa: _____
(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de instalación de cámaras de CCTV propuestas para la prestación del servicio.	Número de Contrato.	Vigencia del Contrato.	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de Cámaras de CCTV.	Institución pública o privada en donde instaló las cámaras de CCTV.	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PRECISIONES Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DCSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPIC-046



UNIDAD DEL PROCESO
MSS-BIENESTAR

UNIVERSIDAD

APENDICE 18 PROPUESTA ECONOMICA.

Servicio de "Seguridad Suicuada, para el Programa MSS-BIENESTAR"
Del 1 de marzo al 31 de diciembre 2023.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Impuesto	Valor Total con Impuesto
1	Baja California	1	3	0	0	0	0
1	Baja California Sur	1	3	0	0	0	0
1	Campeche	1	3	0	0	0	0
1	Chiapas	1	3	0	0	0	0
1	Colima	1	3	0	0	0	0
1	Coahuila de Zaragoza	1	3	0	0	0	0
1	Durango	1	3	0	0	0	0
1	Guanajuato	1	3	0	0	0	0
1	Hidalgo	1	3	0	0	0	0
1	Jalisco	1	3	0	0	0	0
1	México	1	3	0	0	0	0
1	México D.F.	1	3	0	0	0	0
1	Morelos	1	3	0	0	0	0
1	Nayarit	1	3	0	0	0	0
1	Oaxaca	1	3	0	0	0	0
1	Puebla	1	3	0	0	0	0
1	Querétaro	1	3	0	0	0	0
1	Sinaloa	1	3	0	0	0	0
1	Tamaulipas	1	3	0	0	0	0
1	Tlaxcala	1	3	0	0	0	0
1	Veracruz	1	3	0	0	0	0
1	Yucatán	1	3	0	0	0	0
1	Zacatecas	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 1	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 2	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 3	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 4	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 5	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 6	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 7	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 8	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 9	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 10	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 11	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 12	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 13	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 14	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 15	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 16	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 17	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 18	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 19	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 20	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 21	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 22	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 23	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 24	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 25	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 26	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 27	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 28	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 29	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 30	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 31	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 32	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 33	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 34	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 35	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 36	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 37	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 38	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 39	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 40	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 41	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 42	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 43	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 44	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 45	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 46	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 47	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 48	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 49	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 50	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 51	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 52	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 53	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 54	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 55	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 56	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 57	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 58	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 59	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 60	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 61	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 62	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 63	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 64	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 65	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 66	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 67	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 68	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 69	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 70	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 71	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 72	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 73	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 74	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 75	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 76	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 77	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 78	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 79	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 80	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 81	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 82	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 83	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 84	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 85	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 86	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 87	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 88	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 89	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 90	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 91	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 92	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 93	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 94	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 95	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 96	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 97	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 98	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 99	1	3	0	0	0	0
1	Total Puntos 100	1	3	0	0	0	0

Los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual
La vigencia del contrato será a partir del 1º de marzo 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

ATENCIÓN
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VAQUERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DOSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR.

Glasiario:

Acceso peatonal: Lugar por el cual los trabajadores, beneficiarios, visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos), ingresan o se retiran de las instalaciones.

Acceso vehicular: Control de acceso mediante el cual se permite el registro y control en el tránsito del personal de "El Instituto", beneficiario y visitante (proveedores, prestadores de servicios Internos o externos) dentro de unidades vehiculares oficiales o de uso particular.

Administrador: Responsable de la coordinación y funciones de seguridad en cada una de las unidades médicas o no médicas del Instituto.

Administrador del Contrato: Servidor público del área administrativa del contrato en el IMSS con nivel jerárquico, de cuando menos jefe de División o equivalente.

Análisis de riesgo: Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

Anexo técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

APP: Programa informático diseñado para llevar a cabo una tarea en un dispositivo móvil.

Bienes: Bien mueble o inmueble, cuyo dominio le pertenece legalmente al Instituto y de los bienes que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de éste o autorización de la Ley General de Bienes Nacionales.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión.

Compulsa: Comparación de la documentación, que acredite el servicio otorgado por la empresa prestadora del servicio de seguridad subrogada, contra el control de asistencia para el mismo fin a cargo y signado por el titular de cada unidad administrativa.

CECOBAN: Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

ATENCIÓN
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DUSP/128-04/637

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Centro de Monitoreo: Lugar dentro del Inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CIP: Cédula de Identificación Personal.

Consigna: Instrucción escrita en la que se indica al personal de seguridad subrogada las actividades que deberán llevar a cabo en los diferentes puestos de servicio que le sean asignados.

Consigna Específica: Instrucciones formuladas por escrito por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas; en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico, que deberá llevar a cabo las actividades de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

Consigna Genérica: Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberá llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria.

Contingencia: Evento concentrado en tiempo y espacio en el cual se puede llegar a sufrir daño y/o perjuicio e incurrir en pérdidas, y para lo que se requiere preparación para enfrentarlo, antes, durante y después, a fin de minimizar riesgos.

Control de Accesos: Medidas y procedimientos de seguridad para controlar el acceso de personas y vehículos que pretendan introducirse hacia las instalaciones del Instituto.

CFI: Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

CTSyRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos, recursos humanos, materiales y tecnológicos establecidos dentro de una unidad médica o no médica, que son interdependientes y realizan las funciones de seguridad para la protección de personas y bienes institucionales.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Estado de fuerza: El número de elementos operativos en activo.

EGAS: Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento.

EMS: Equipo Multidisciplinario de Supervisión.

HR: Hospital Rural

HG: Hospital General.





CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-016



Hospital Integral.

Inasistencia: Falta de asistencia.

Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio de seguridad subrogado.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".

JDSG: Jefe de Departamento de Servicios Generales de la Unidad del PIB.

JDCySG: Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

JOSyRI: Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo-Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica del sistema de CCTV y la aplicación digital (APP) para el registro de asistencia del personal que proponga para la prestación del servicio.

Nivel Central: Inmuebles que dependen administrativamente de las oficinas centrales del Instituto.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

Órgano: Órgano Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR)

Patrimonio del Instituto: Conjunto de bienes muebles e Inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

Patrimonio del Órgano: Conjunto de bienes muebles e Inmuebles transmitidos a IMSS-BIENESTAR mediante convenio de coordinación con las entidades federativas.

Personal de Seguridad Subrogado: Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGGSP/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



PIB: Programa IMSS-BIENESTAR.

Plan de Seguridad de reacción: Proyecto que elaborará y presentará la empresa de seguridad privada y contendrá las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas, para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecte la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesto de Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de cada unidad.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SPF: Servicio de Protección Federal.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación.

Titular de Unidad Administrativa: Servidor Público designado como titular de Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

Unidad de almacenamiento: Dispositivo Interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.

Unidad médica transferida: Establecimiento médico destinado a otorgar servicios de salud, transmitida por alguna entidad federativa mediante convenio de coordinación.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: En las oficinas administrativas del PIB el Supervisor Administrativo del EGAS/EMS y en los HR los Administradores.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSF/128-04/537

No. REG. ESTATAL: S8PC-046



SP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación para determinar importes y conceptos para el pago de cuotas obrero-patronales en el IMSS.

Titular de Unidad Administrativa: Servidor Público designado como titular de Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

Unidades de almacenamiento: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



El presente anexo técnico se elabora de conformidad con la información requerida en el numeral 4.24.3 de las POBALINES del IMSS, desarrollando aquella que le aplique en cada uno de los incisos conforme a lo siguiente:

a) *Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda:*

1. **Descripción y Alcances del Servicio.**

- 1.1. El servicio consistirá en Vigilar y proteger el patrimonio del Órgano, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Órgano, así como la salvaguarda de sus trabajadores, Beneficiarios y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Órgano, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus beneficiarios.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Órgano, realizar rondines de acuerdo con el programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato, así como al JDSC, de cualquier incidente.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, éstos últimos le serán entregados al proveedor por el administrador del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogada.
- 1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas de cada unidad y puesto de servicio, previamente entregadas por el administrador del contrato, y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acceso de acuerdo con la operación.
- 1.7. Los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, éstos últimos le serán entregados al proveedor por

[Handwritten signature and stamp]



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-016



El Administrador del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.

- 1.8. Visitas a los inmuebles. El representante legal de la empresa adjudicada se presentará, con identificación oficial, previa cita con el administrador del contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo.

2. Servicios a contratar por Entidad Federativa

La adjudicación se llevará a cabo por partidas, se generará un contrato por partida y contendrá sus respectivas entidades federativas, que se integran como se detalla a continuación.

Estas partidas serán contratadas de acuerdo a lo señalado en el APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR" y APÉNDICE 2 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR", mediante los cuales se detallan respectivamente las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

"UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS IMSS - BIENESTAR"

Partida	Entidad Federativa	Partida	Entidad Federativa
1	Baja California	5	Puebla
	Sonora		Veracruz Norte
	Chihuahua		Veracruz Sur
	Durango		Hidalgo
	Sinaloa	6	Ciudad de México Centro
Tamaulipas	Ciudad de México Sur		
Coahuila	Edo. de México Poniente		
3	Zacatecas	7	Guerrero
	San Luis Potosí		Oaxaca
4	Nayarit		Chiapas
	Michoacán	8	Campeche
			Yucatán

"UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR"

Partida	Entidad Federativa
9	Baja California Sur
	Sonora
10	Sinaloa
11	Nayarit
	Colima

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DOSP/129-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



12	Tlaxcala
13	Campeche

Previa notificación al **PROVEEDOR**, el **INSTITUTO** podrá adicionar nuevas **UNIDADES**, que durante la vigencia del contrato sean transferidas a **IMSS-BIENESTAR** formalizando convenio modificatorio cuyas cantidades a incrementar no rebasen el 20 % de lo originalmente contratado, y que el proveedor acepte otorgar los mismos precios y condiciones pactados en el contrato primigenio, lo que posibilitará que a dichas unidades médicas se les proporcione el servicio de conformidad con las características y especificaciones aplicables en el Instituto, lo cual permitirá salvaguardar con oportunidad, eficacia y eficiencia el patrimonio institucional, la integridad de los trabajadores, beneficiarios y visitantes; así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de las unidades médicas que actualmente se están transfiriendo; lo que implica expansión de la capacidad operativa del Programa **IMSS-BIENESTAR** ante la incorporación de nueva infraestructura hospitalaria transmitida por los estados de la república, mismas que se señalan en el **APÉNDICE 2 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR"**.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

3.1. Asignación de los elementos:

El proveedor, deberá contar con un representante legal por partida, que tenga poder de decisión únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

El proveedor deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de descuido o impericia por parte de su personal de seguridad.

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, será de conformidad al **APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR"** y **APÉNDICE 2 "REQUERIMIENTO UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR"**.

- Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato deberá contar con suficiencia presupuestal y deberá solicitarlo a la CFI para que esta a su vez valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.
- Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados; el administrador del contrato establecerá coordinación con el prestador del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente al CFI.

3.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1
Supervisor de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando igualdad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.

[Handwritten signature and stamp]
 INSTITUCIONES DE SEGURIDAD
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 ANGELO PEREZ VAZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGGSP/128-D1/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Carecer de antecedentes penales.

- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP cuya información deberá coincidir con la contenida en el código QR bidimensional).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan de inmediato ante cualquier emergencia.

El proveedor deberá contar con al menos 2 (dos) supervisores por cada entidad federativa que integre la respectiva partida en que participe, el costo que genere deberá estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 2

Jefe de Turno:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Secundaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener el proveedor será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que genere debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 3

Elemento de Seguridad:

ATENCIÓN
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABEL GUTIERREZ VIGUENZA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: S5PC-016



Sexo: Masculino o femenino. (contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).

- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Primaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.

El Órgano podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia de la prestación de servicios, al proveedor que resulte adjudicado, la aplicación de manera específica y/o aleatoria de los exámenes del personal operativo que cubran el perfil físico, ético y psicológico necesarios para realizar las actividades del puesto de hasta un 20 % del personal operativo asignado.

3.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo que utilizará el personal operativo serán ministrados por cuenta del prestador de servicios, sin cargo alguno para el Instituto.

Las características del uniforme, calzado y equipo complementario que el licitante ofrezca, deberán ser las mismas durante la vigencia del contrato, tal cual lo presenta en las fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos y deberá estar integrado por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarrá con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Credencial de Identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma





CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



o bota tipo militar color negro.

- Chamarras con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puestos de servicio exterior y jefe de turno en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia, deberá contener el logotipo de la empresa que proporcione el servicio en su parte frontal y en la parte trasera, el texto "SEGURIDAD PRIVADA".

El proveedor deberá dotar a los elementos que proporcione el servicio, uniforme, calzado y equipo complementario necesarios para el desempeño de este, al inicio de la prestación del servicio y una ministración durante los primeros 15 días naturales del segundo semestre durante la vigencia del contrato, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios e incompletos).

Cuando las condiciones del uniforme, calzado y/o equipo complementario presenten desgaste que merezcan la imagen de los elementos de seguridad, deberán ser sustituidos inmediatamente sin menoscabo de la ministración correspondiente.

3.4. Adiestramiento y Capacitación.

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autorizan para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, deberá atender lo señalado en el Capítulo III Bis, de la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores de la Ley Federal del Trabajo.

Proporcionar la capacitación al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, en los siguientes temas:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales, rifle PR-24 y/o bastón retráctil

ATENCIÓN
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES
C. P. 29040
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DOSP/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-016



- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Derechos Humanos.
- Uso de la fuerza.
- Protección Civil en: Funcionamiento de las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil, Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- La aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

La capacitación de Protección Civil deberá ser impartida por un "Tercer Acreditado" o su equivalente facultado, de acuerdo con la normatividad local para impartir capacitación en donde se proporcionará el servicio; para el caso de la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS", éste será impartido por el personal que designe el administrador del centro de trabajo.

El proveedor deberá entregar, al administrador del contrato la siguiente documentación en los siguientes términos:

- Programa de Capacitación, conforme al **APÉNDICE 10 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"**, en los primeros 10 días naturales al inicio de la prestación del servicio y durante los primeros 10 días naturales del mes de junio 2023 para impartir al 100% del personal de seguridad.
- Documentación comprobatoria (lista de asistencia firmada por el capacitador y el administrador y/o director de la unidad, así como la evidencia fotográfica), que acredite que el personal recibió la capacitación al 100 %, a más tardar el 6 de febrero y el 3 de julio de 2023.
- Copia de acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos mediante el formato DC-3 "Constancia de habilidades laborales" del 100% del personal designado para la prestación del servicio, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 24 fracción IV "Acuerdo por lo que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores", a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la capacitación
- Reporte de capacitación (en los cursos señalados con antelación) de los elementos de seguridad de nuevo ingreso en los primeros 5 (días) naturales de cada mes después de su ingreso durante la vigencia de contrato.

3.5. Prohibición en la Duplicidad de


 ATENCIONAMENTE
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 C.F. ADOLFO PEREZ VAZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELÉCTRICOS DE VIGILANCIA, CÁMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



mantener desempeñando el servicio de seguridad por más de 24 horas al mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como servicio no desempeñado (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

3.6. Especificación de Funciones.

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo con las consignas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Tratamiento IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de estas se procederá conforme se establece el **APÉNDICE 8 "TABLA DE DEDUCCIONES"**.

3.7. Consignas.

El personal en servicio dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el Administrador del contrato y el JOSyRI en los OOAD.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días naturales al inicio de la prestación del servicio.

3.8. Inasistencias.

La tolerancia del registro de asistencia del personal operativo de seguridad será hasta 60 minutos posteriores a la hora de entrada, a partir del primer minuto posterior a la tolerancia se considerará como inasistencia.

El proveedor deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de servicio por 24 o 12 horas; de no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones señaladas en el **"APÉNDICE 8 TABLA DE DEDUCCIONES"**.

3.9. Programa de Supervisión

Los supervisores deberán entregar, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes durante la vigencia del contrato, un programa de supervisión mensual **APÉNDICE NÚMERO 9 "PROGRAMA DE SUPERVISIÓN"**, a los administradores del contrato y una copia a los JOSyRI en los OOAD, de las supervisiones que realizarán.

El personal designado por la empresa entregará, durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la supervisión durante la vigencia del contrato, informe por escrito sobre la problemática detectada durante las supervisiones que realice, se hará del conocimiento a los administradores del contrato y a los JOSyRI en los OOAD.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
REGISTRADO EN EL IFT

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/120-04/537

No. REG. ESTATAL: S3PC-016



Equipo Operativo:

Los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio y telefonía celular) con su cargador para el jefe de turno cuando haya dos o más elementos, el radio servirá para estar en comunicación dentro del inmueble en donde se proporcionará el servicio y el teléfono celular, para estar en comunicación con su central y con el Administrador del Contrato y/o la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio de 24 horas y 12 horas del turno nocturno).
- Fornitura con porta tolete y porta radio (una por cada elemento en servicio).
- Tolete PR-24 o bastón retráctil (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna, mismo que deberá garantizar la cobertura y la comunicación entre su personal las 24 horas del día en el inmueble en donde se preste el servicio.
- Un vehículo por cada supervisor en los OOAD, los cuáles serán para uso exclusivo del personal de seguridad subrogada.

Los vehículos deberán estar disponibles para presentarse al administrador del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, deberán estar balizados con el logotipo y nombre de la empresa, no deberán contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos" o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Agente", "Investigador", "Federal" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla, la unidad vehicular deberá ser operada únicamente por personal de la empresa que proporcione los servicios a este Instituto.

3.11. Generación de Reportes.

El proveedor presentará al Administrador del Contrato o a quien este designe en cada OOAD, la siguiente documentación:

- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, listado con la cantidad, características y distribución del equipo operativo.
- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias en cada Inmueble.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DOSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: 98PC-016



Dentro de los 10 (diez) días hábiles, posteriores del periodo de que se trate, la factura en original que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, así como listado de los elementos de seguridad que proporcionaron los servicios, en formato electrónico en hoja de cálculo xls o xlsx **APÉNDICE II. "LISTADO MENSUAL DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA"**.

- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular, radio comunicación operativa a nombre del licitante, en el cual deberá reflejarse la cantidad de equipos con los que cuentan en cada Órgano, en la que esté proporcionando el servicio.
- Análisis de riesgos por cada sitio en el que prestará el servicio y una copia de este a la CFI a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato, el cual deberá estar alineado conforme al **APÉNDICE 15 "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS"** del Servicio de Protección Federal.
- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada trimestre durante la vigencia del contrato copia de la CIP de cada elemento que proporciona el servicio de seguridad privada, acompañada de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel) del mismo personal, en caso de no contar con la CIP, deberá proporcionar comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado.

La CTSyRI y la CFI podrán solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

3.12. Reporte de Incidencias.

Las incidencias relevantes que sucedan en las diferentes unidades dentro del Órgano, así como las anomalías que se presente en los sitios o puestos de servicio que pongan en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto, deberán ser informadas de manera inmediata por el supervisor de la empresa a la CTSyR, a la CFI, al administrador del contrato, y al responsable del servicio de seguridad en los OOAD.

El personal de seguridad apoyará en toda situación de emergencia a los trabajadores del Instituto, beneficiarios y visitantes, debiendo informar lo más pronto posible al administrador del contrato y al responsable del servicio de seguridad en los OOAD.

Asimismo, se deberá elaborar el informe por escrito de acuerdo con el formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

El licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad, obligándose a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o restitución en especie de este con las mismas características o superiores, en caso de incumplimiento, se hará efectiva la póliza de responsabilidad civil.

3.13. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DCGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



El CCTV que proporcionará la empresa adjudicada, deberá contar con cámaras conforme al **APÉNDICE 4. "PROGRAMA DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL EQUIPO CCTV"**, así como las pantallas, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además deberá proporcionar los instructivos y el software para cada uno de los inmuebles.

La instalación del sistema de CCTV será responsabilidad del proveedor, bajo la supervisión del administrador del inmueble en los espacios que él mismo designe; la instalación del cableado estructurado que utilizará para el funcionamiento de las cámaras, así como sus aditamentos (conectores, canalizaciones y dispositivos que componen la infraestructura al interior de un edificio o recinto) deberán ser nuevos, asimismo, no deberá afectar la estructura de los inmuebles, previendo que en el interior de los edificios se utilice canaleta fijada a la superficie por medios mecánicos de sujeción, considerando el diámetro o tamaño adecuado de acuerdo a la cantidad de cables a canalizar, así como la utilización de los accesorios correspondientes a la instalación como cajas de conexión "T" y "L", cajas con tapa ciega en las cuales será el receptor y conexiones para llegar a cada cámara.

En exteriores tubería de pared de acero galvanizado con el diámetro suficiente para la cantidad de cables a canalizar.

Con relación a las videograbaciones, el proveedor implementará un sistema que permita conservar evidencia videográfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales para posteriores consultas y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito, se deberán entregar en dispositivo portátil sin costo alguno para el Instituto al Administrador del Contrato del Órgano, correspondiente.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte de los Administradores del contrato o de quienes estos determinen vía escrito, quienes serán responsables de recuperar y proporcionar la evidencia videográfica a las autoridades que lo soliciten, debiendo informar a la CTSyRI respecto del material que proporcionen.

El sistema y control de los equipos de CCTV se llevará a cabo mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los espacios destinados en donde serán instalados (pantalla(s) y unidad de almacenamiento) teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS, revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y vídeo, debiendo tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento.

El proveedor deberá realizar la instalación, configuración, prueba, corrección de inconsistencias y puesta en funcionamiento del CCTV, de acuerdo a los domicilios que le proporcione el Administrador del Contrato, utilizando para tal fin el formato del **APÉNDICE 14. "DOMICILIO DE UNIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS"**, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual cuando exista causa justificada (por causa mayor o fortuito), debiendo presentar las documentales que la comprueben.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C. ABELARDO PEREZ VALBUENA
RESPONSABLE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DOSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



funcionamiento del sistema de CCTV (puesta en marcha), será a cargo y realizado por personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; asimismo deberá contar con respaldo de estas mismas, mínimo de 30 días naturales.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a los administradores del contrato en cada Órgano, el nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso a las unidades de grabación siendo responsabilidad de estos la administración de imágenes que se generen, asimismo deberá proporcionar copia de estas a la CFI.

El proveedor adjudicado será responsable de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV, monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El total de las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, el proveedor deberá entregarlas al administrador del contrato, al día hábil siguiente de terminación del contrato, en formato digital en una unidad de almacenamiento (disco duro) sin costo alguno para el Instituto, que permita su posterior reproducción.

Al término del contrato, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del Administrador del Contrato o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, al Instituto, utilizando para tal fin el **APÉNDICE 3 "FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD"**.

La fianza o carta de satisfacción de servicio, se liberará o entregará, una vez que no tenga adeudos o trabajos pendientes en los Órganos.

El equipo requerido para el servicio deberá cumplir cuando menos las siguientes características y de acuerdo con las necesidades de cada instalación:

Para interiores Cámaras Nuevas de Video Tipo DOMO Antivandálica.

Características:

- Resolución HD por lo menos 2 MP.
- Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS.
- 30 metros de distancia de IR.
- Lente fijo 3.6 mm.
- Ángulo de visión de más de 90°.
- Día y Noche.
- Entrada de alimentación 12V DC +-30%.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- Condiciones de operación -40 °C.
- Material Aluminio/Plástico.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ANGEL ALBINO CORZO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSF/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Para exteriores Cámaras Nuevas de Video Tipo Bullet.

Características:

- Bullet HD por lo menos 2 MP
- Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- 30 metros de distancia de IR.
- Lente fijo 3.6mm.
- Ángulo de visión al menos de 90°.
- Día y Noche.
- Fuente de alimentación 12V DC.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- Material Aluminio/Plástico.

Características de la unidad de almacenamiento.

Sistema de almacenamiento de al menos 10 Tb que admita sistemas diseñados para grabación de video de forma continua de cuando menos hasta 64 cámaras en HD.

Grabador de video que permita operar cámaras IP y almacenar datos de manera digital y con los canales suficientes considerando la totalidad de las cámaras CCTV instaladas en cada unidad.

Pantalla

Pantallas Nuevas a color de 32 pulgadas para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, una pantalla para máximo 12 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV se hará constar mediante **APÉNDICE 5. "FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN"**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo anexar las facturas del equipo que instaló e indicando las características de estas.

El proveedor, adicionalmente deberá establecer un centro de monitoreo con cámaras IP (espejo) en cada Órgano para visualizar farmacias y Almacenes de los Hospitales citados; asimismo deberá prever la contratación del servicio de internet con el ancho de banda necesario para enlazar las imágenes que se generen en las unidades antes señaladas, debiendo prever todo lo necesario para el monitoreo del mismo, así como proporcionar la capacitación al personal que designe el administrador del contrato, sin costo alguno para la convocante.

3.14. Reubicación del CCTV.

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente a la CFI para su autorización.

APÉNDICE 5
FORMATO DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN
C.F. ANGEL ALBINO CORZO VAQUERO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE VIGILANCIA, CÁMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSPI/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



3.75. Teléfono celular o Tableta con Aplicación digital (APP) para el registro de asistencia de personal.

El proveedor deberá contar con un teléfono celular o tableta por cada centro de trabajo (donde haya más de dos elementos) con una aplicación digital para controlar la asistencia del personal que asigne para la prestación del servicio de seguridad, sin costo alguno para la convocante.

La empresa deberá proporcionar a la CFI y a la CTSyRI nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso de la APP que utilizará para el registro de asistencia y que el Instituto pueda verificar las mismas en tiempo real una vez que inicie la vigencia del contrato, la APP propuesta por el proveedor deberá considerarse como mínimo las siguientes características:

Funcionamiento:

Plataforma basada en un sistema web y aplicación digital mediante el cual el Instituto lleve a cabo el control de asistencia de los elementos de seguridad mediante reconocimiento facial, cadena única de biometría, geolocalización y geocerca del lugar de trabajo.

Los registros de asistencia deberán ser almacenados por un tiempo de un año, el sistema deberá reportar de manera inmediata la asistencia de personal en cada uno de los sitios de trabajo, es responsabilidad de licitante tener disponible la información diaria de cada sitio de trabajo.

Dashboard o Panel de Control:

El sistema deberá reportar la asistencia del personal por Órgano, asimismo proporcionar las evidencias generadas por los usuarios, las cuales podrán ser visualizadas y revisadas por el Instituto mediante un dashboard o panel de control donde se tenga acceso a información como:

- Fatiga diaria
- Registro de asistencia
- Registro de retardos
- Registro de relevos
- Centros de Trabajo

Aplicación móvil:

Cada elemento deberá ingresar mediante nombre de usuario, clave o contraseña de acceso a la aplicación digital en la que se capture su rostro y subir la evidencia por turno, otorgando al elemento solamente acceso a la carga de fotos y no a otra información, asimismo deberá contar con un temporizador de 30 segundos para tomar su foto y se le otorgará dos intentos a cada elemento para que registre su asistencia.

APP Android:

- Versión de Android vigente,



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSF/128-01/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-016



- Conexión a Internet en sus dispositivos electrónicos.
- Permisos habilitados de ubicación y cámara frontal.

Dicha aplicación deberá estar funcionando las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, durante la vigencia del contrato; tendrá acceso a la misma el personal que designe la CFI, así como los administradores de contrato.

El mantenimiento y actualización de software de los dispositivos electrónicos y aplicación digital que se utilice para este numeral será sin costo alguno para la convocante.

4. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar invariablemente dentro de su proposición a través de CompraNet la documentación que se indica a continuación, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será motivo de desechamiento, ya que son considerados indispensables, en cuyo caso no se procederá evaluar la propuesta a través del mecanismo de asignación de puntos señalada en los Términos y Condiciones.

Requisitos técnicos:

- a. Carta mediante la cual manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar de acuerdo al numeral 2 del presente documento; tratándose de la participación por dos o más partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato **APÉNDICE 13 "LICITANTES QUE PARTICIPAN POR DOS O MÁS PARTIDAS"**, del **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento"; mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos considerados en el **ANEXO 2, "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** que corresponda.
- b. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", el mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta técnica.
- c. Formato DC-2 "Plan y Programas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad" a nombre del Licitante, por un período no mayor de dos años.

Considerando el plan o programa continuo (cada seis meses), de la capacitación o adiestramiento al personal operativo considerando por lo menos los siguientes temas:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, incendios entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.





CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

Nº. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

Nº. REG. ESTATAL: SSPC-046



Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

- Derechos humanos
- Uso de la fuerza
- Protección Civil en: Primeros Auxilios; combate de fuego mediante hidrantes y extintores

Deberá presentar la autorización y registro de cada agente capacitador externo de los temas señalados con antelación

- d. Carta compromiso, en hoja membretada del licitante y firmada por su representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará en un término de 30 días hábiles, el formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" del 100% del personal designado para la prestación del servicio.
- e. Registro de Tercer Acreditado vigente (o su equivalente), emitido por la autoridad de Protección Civil que lo faculte para impartir capacitación en materia de Protección Civil al personal operativo propuesto de la plantilla que proporcionará el servicio de seguridad.
- f. Relación y organigrama del licitante, en el que se incluya al personal directivo y supervisores propuestos para la prestación del servicio de seguridad requerido en el Órgano, debiendo anexar, copia simple de identificación oficial vigente tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al **APÉNDICE 7. "RESPONSABLES QUE ESTÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS"**.

Para el caso de los supervisores propuestos, deberán presentar los certificados de examen médico, toxicológico, psicológico y psicométrico, aplicados durante el año 2022, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo presentar sus resultados en hoja membretada del Laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI, que acredite el pago de los certificados expedidos.

Si participa por dos o más partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar.

- g. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 3.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos y emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.

En caso de propuesta conjunta, las fotografías de los uniformes deberán ser de la empresa que proporcionará la operación del servicio en cada estado incorporado a la partida que participa.

- h. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre del personal, fotografía del elemento portando el

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 C.P. ASUARDO FERRER VÁSQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE VIGILANCIA, CÁMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DUSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.

En caso de propuesta conjunta, los formatos de las credenciales deberán ser de la empresa que proporcionará la operación del servicio en cada estado incorporado a la partida que participa.

- i. Documento Federal y Estatal vigente en el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso conforme a lo siguiente:
- Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada para prestar el servicio de seguridad privada; cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas; deberá contemplar las modalidades establecidas en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada de las siguientes fracciones:
 - Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
 - Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).
 - Autorizaciones o registros expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la legislación estatal vigente para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

En su caso, deberá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente, de conformidad con la legislación estatal vigente para prestar el servicio de seguridad privada, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, en caso de no contar con los permisos vigentes durante la prestación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas del IMSS, se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

En caso de que participar en una sola partida que contemple una solo entidad federativa deberá presentar la autorización o registro de conformidad con la legislación local vigente, que cuente con las modalidades de Seguridad privada en los bienes y de Servicios de alarmas y monitoreo electrónico.

- j. Manual de Organización en el que describirá amplia y detalladamente la estructura organizacional para el servicio ofertado al Órgano, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico. (los manuales deberán ser del propio licitante).
- k. Manual de Procedimiento de Operación y su Instructivo, en el que describirá amplia y detalladamente cómo proporcionará el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico. (los manuales deberán ser del propio licitante).

ATENCIONES
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Reglamento Interno debidamente registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

m. Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de preparatoria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

n. Currículum vitae con firma autógrafa de cada jefe de turno propuesto, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de secundaria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

o. Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos y psicométricos, aplicados durante el año 2022, mínimo del 70% del personal solicitado para la partida(s) respecto de la (s) cual (es) es su voluntad participar, expedidos por un laboratorio que acredite con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo anexar copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acrediten el buen estado de salud física y mental del personal que propone para la prestación del servicio; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos.

Los certificados deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar y deberán de ir acompañados de una relación numerada y ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en archivo Excel, ambas relaciones deberán ser iguales.

p. Carta en la que el licitante manifieste que cumple con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, indicando los domicilios de la matriz y sucursales en cada Órgano considerados en las partidas en las que desea participar, así como los espacios destinados para la capacitación y almacenamiento de insumos o equipo que utilizarán los guardias de seguridad tales como uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV.

Para comprobar lo anterior, deberá anexar fotografías de los inmuebles, copia de (los) comprobante (s) de domicilio y además deberá precisar el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto.

q. Constancia de información sobre la fuerza de trabajo y equipo operativo (mínimo por el 70% del total del personal de cada una de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el 2022.

r. Carta en la que manifieste el licitante que aceptará que personal del Servicio de Protección Federal (SPF) en caso de ser necesario, lleve a cabo la supervisión de seguridad en lo referente a las condiciones operativas y desempeño, el cual se formalizará mediante un convenio tripartita, el Instituto indicará los alcances de la supervisión.

DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CÁMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



- s. El Proveedor al inicio de la prestación del servicio, deberá establecer un canal de comunicación oficial con los administradores del contrato y el Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS BIENESTAR, para lo cual se requiere que el (los) licitante(s) adjunte(n) en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado como enlace oficial por cada uno de los Órganos.
- Nombre completo de la persona designada para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación, Cargo, Domicilio, Teléfono (oficina y celular), Correo electrónico.

EL PROVEEDOR, se obliga a comunicar cualquier cambio los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los PROVEEDORES no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del INSTITUTO se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, EL INSTITUTO no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al PROVEEDOR.

- t. El licitante deberá exhibir carta en la que manifieste que los contratos para acreditar los rubros de "Experiencia y Especialidad" así como "Cumplimiento de Contratos" no se encuentran en litigio, procedimiento administrativo y/o denuncia penal por incumplimiento, pagos en exceso o pagos improcedentes de aquellos contratos que hayan sido administrados por IMSS-BIENESTAR.

Clave CUCOP	Descripción
33800001	Servicio de Vigilancia de Bienes Inmuebles

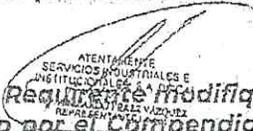
- b) *En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.*

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro de plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria de procedimiento de contratación.

No aplica.

- c) *En aquellos casos en que el Área Requerente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen*





CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Ante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

Se atiende

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente:

No aplica.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El presente Anexo Técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestal, precios y procedimiento de contratación.

ATENDIENDO
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C. ABELARDO FERRER VAQUERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
EMISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CÁMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSFC-046



APÉNDICES

Apéndice 1

REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR.

Partida	Entidad Federativa	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura 2023						Cámaras	DVR's
			24 horas		12 horas					
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días			
				D	N	D	N			
1	Baja California	1	3	3	0	0	0	0	8	1
	Sonora	2	33	33	0	0	0	0	56	7
	Chihuahua	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	Durango	5	9	9	2	0	2	0	28	5
	Sinaloa	2	6	6	0	0	0	0	16	2
2	Tamaulipas	4	12	12	0	0	0	0	32	4
	Coahuila	4	9	9	1	0	1	0	26	4
3	Zacatecas	7	25	25	0	0	0	0	66	9
	San Luis Potosí	8	18	18	2	0	2	0	52	8
4	Nayarit	2	3	3	1	0	1	0	10	2
	Michoacán	11	21	21	4	0	4	0	64	11
5	Puebla	8	21	21	1	0	1	0	58	8
	Veracruz Nte.	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	Veracruz Sur	6	10	10	2	0	2	0	30	6
	Hidalgo	6	12	12	2	0	2	0	36	6
6	Ciudad de México Centro	1	2	2	0	0	0	0	4	1
	Ciudad de México Sur	1	19	19	0	0	0	0	48	4
	Edo. de México Pte.	2	6	6	0	0	0	0	16	2
7	Guerrero	2	3	3	1	0	1	0	10	2
	Oaxaca	11	29	29	1	0	1	0	76	11
	Chiapas	16	32	32	4	0	4	0	92	16
8	Campeche	3	6	6	1	0	1	0	18	3
	Yucatán	4	12	12	0	0	0	0	32	4
Totales		114	309	309	24	0	24	0	830	124

ATENCIÓN AL CLIENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PAREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE VIGILANCIA, CÁMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSIC-046



Apéndice 2

REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR

Partida	Entidad Federativa	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura 2023						Cámaras	DVR's
			24 horas		12 horas					
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos			
				D	N	D	N			
9	Baja California Sur	7	37	37	0	0	0	0	82	10
	Sonora	15	99	99	0	0	0	0	227	29
10	Sinaloa	20	110	110	0	0	0	0	312	34
11	Nayarit	30	77	77	0	0	0	0	197	34
	Coahuila	8	57	57	0	0	0	0	137	19
12	Tlaxcala	10	60	60	0	0	0	0	144	18
13	Campeche	9	39	39	0	0	0	0	109	11
Totales		99	479	479	0	0	0	0	1208	156


 ATENTAMENTE
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 C.F. ABELARDO FERRER VAZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CÁMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
 No. DE REG. FEDERAL: DOSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Apéndice 3

Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa: _____
 En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:
 Objeto. - la presente se insta para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica No. _____ Correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las _____.
 En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de pliego de consignas específicas: _____ bitácoras. Por último, el _____ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el periodo de gestión. _____
 Una vez hecho lo anterior, se presentaron las siguientes observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____

Entrega	Recibe
Nombre, cargo, firma y razón social	Nombre, cargo, firma y razón social
Testigos IMSS	
Nombre y cargo del testigo	Nombre y cargo del testigo
Nombre del Titular de la Unidad Administrativa	

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta acta, previa adecuación.





CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSFC-016



Apéndice 4.

Programa de instalación/operación CCTV.

No. de unidades de equipo	30 días naturales		5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (si las hay)	

El "Proveedor" deberá entregar a través de su representante legal a los Administradores del Contrato y/o Responsables Operativos del Servicio la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

Con relación a las videograbaciones se deberán conservar treinta días cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al administrador del contrato, Responsables Operativos del Servicio y al JDSG, los cuales deberán contar con las claves de acceso de operación del sistema, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del día al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.


 ATENTAMENTE
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 C.P. ANGEL ALBINO CORZO GUTIERREZ
 REPRESENTANTE LEGAL





CUSTODIA CORPORATIVA
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
 No. DE REG. FEDERAL: DQSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: 85PC-016



Apéndice 5.

Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, siendo las _____ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en _____ comparecen ante el _____ administrador de la unidad _____, el _____ administrador del contrato _____, el _____ Administrador del IIR. _____

Objeto: la presente se insta para hacer constar el cumplimiento de la cláusula _____ del contrato _____ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los _____ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato no. _____, con vigencia del _____ de _____ al _____ de _____, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato. _____

_____ por lo que en uso de la voz, el _____ administrador del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los condena a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto". _____ en uso de la voz el c. _____

en su calidad de representante legal de la empresa _____, denominado proveedor dentro del contrato _____, manifiesta que los servicios derivados del contrato no. _____, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula _____ anexo _____, procediendo a manifestar que los _____ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo a lo siguiente:

Cámara tipo domo (ptz)	Cantidad	Cámara Fija (Tipo Bala)	Cantidad

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad _____, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el cumplimiento de la cláusula _____ anexo _____ del contrato _____, _____ luida la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las _____ horas del día de la fecha en que se actúa. _____

Entrega

Recibe

Representante de la empresa
Nombre, cargo, firma y razón social

Administrador del contrato de la unidad
Nombre, cargo, firma

Por el Instituto

Administrador del contrato
Nombre, cargo, firma

Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento.
Equipo Multidisciplinario de Supervisión.
Nombre, cargo, firma





CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSSPC-046



Apéndice 6.

Formato de acta administrativa

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se reunieron en las oficinas de _____ ubicada en la calle de _____ número _____, colonia _____, alcaldía _____, código postal _____, las siguientes personas, _____, _____, _____ y _____, a fin de hacer constar el (robo, etc.) de _____ con un costo de _____ más I.V.A., hechos ocurridos el día _____ de _____ del año _____ en _____

Objeto.- la presente se insta para hacer constar los siguientes hechos, declara el _____, con cargo de _____ en _____, que el día _____ de _____ del año _____ y siendo como las _____ horas aproximadamente, se encontraban

_____ situación que le fue informado _____, con cargo de _____ en _____, quien informó que en el acto se pasará a la Fiscalía correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación por el delito de _____ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.

Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número _____, misma que consta de dos fojas útiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Instituto

C.

Por el Instituto

Usuario

C.

Personal de seguridad Institucional

C.

Personal de seguridad subrogada

C.

C.

Testigos

C. Nombre y cargo del testigo

C. Nombre y cargo del testigo


 ATENTAMENTE
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 CP. ABELARDO PEREZ VAQUERO
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSF/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Apéndice 7.

Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	


ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ANGEL ALBINO CORZO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-016



Apéndice 8.

Tabla de deducciones.

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
1	Elemento(s) que no porte(n) el uniforme completo o no presentable.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.3	A cada elemento que no porte el uniforme completo o presentable.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento
2	Elemento(s) de uniformes de protección al inicio y segundo semestre, al personal asignado para la prestación de los servicios	Conforme al Anexo técnico numeral 3.3	A cada elemento que no se le haya proporcionado uniforme.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
3	Elemento(s) que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.11	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
4	Elemento que no porte el equipo complementario. Dotación al inicio y segundo semestre, (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al Anexo técnico numeral 3.5	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
5	Elementos que no cumplan con la edad solicitada en los perfiles 1, 2 y 3.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.2	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento
6	Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 3.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
7	Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 3.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
8	Elementos utilizando objetos distractoros.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 3.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-01/537

No. REG. ESTATAL.: SSSP-016



No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
9	No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico; una vez que el Instituto lo solicite.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.13	Por cada evento que no se haya grabado	5 turnos de 24 horas	Por incidencia
10	Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 3.7	Por cada elemento que incumpla.	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
11	No cubrir la asistencia	Conforme al Anexo técnico numeral 3.8	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
12	Abandono de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 3.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia
13	Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 3.7	Por cada elemento que incumpla.	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia
14	No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días hábiles de cada mes.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.9	Por reporte no entregado.	100% de un turno de 24 horas	Por incidencia
14	No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme a Términos y Condiciones numeral 7	Por cada elemento, que no esté dado de alta o que el proveedor no haya realizado el pago ante el IMSS.	20% de un turno de 24 horas	Diario hasta su entrega
15	No entregar el programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio y en el segundo semestre del año.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.4	Por cada programa no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta su entrega



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC -046



No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
16	No entregar reportes acompañados de evidencia fotográfica de la capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.4	Por cada reporte no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega
17	No entregar al inicio del servicio copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega
18	No entregar copia de acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos mediante el formato DC-18 a verificar que su personal de vigilancia tiene los conocimientos necesarios y suficientes para el desempeño de sus actividades	Conforme al Anexo técnico numeral 3.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega
19	No entregar de manera mensual durante los primeros 5 (días) de cada mes durante la vigencia de contrato el reporte de capacitación de los elementos de seguridad de nuevo ingreso.	Conforme al anexo técnico numeral 3.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega
20	No entregar, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes el Programa de Supervisión mensual.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.9	Por cada programa de supervisión	1.0 % de la plantilla total de elementos diario	Diario hasta su entrega
21	No entregar, dentro de los 5 días hábiles de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.9	Por cada reporte.	1.0 % de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega

ANEXOS
A LOS CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE VIGILANCIA, CÁMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REQ. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSGF-046



No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
22	No entregar durante los primeros 5 días de cada mes, el reporte de asistencia y compulsa en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.11	Por cada reporte de asistencia y compulsa.	5% de los turnos mensuales	Por incidencia
23	Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico numeral 3.4	Por cada elemento sin capacitación.	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario
24	Elementos que presen el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 24 horas.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (24 horas)	Por incidencia
25	Elementos que presen el servicio por más de 12 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 12 horas.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (12 horas)	Por incidencia
26	No proporcionar las claves de acceso para ingresar a la APP para verificar la asistencia del personal en donde proporcionará el servicio. No proporcionar los reportes solicitados para la aplicación. No entregar los dispositivos solicitados. No funcione el software.	Conforme al anexo técnico numeral 3.15	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSSP-016



No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
27	No presentar los vehículos balizados de la empresa para realizar las supervisiones dentro de los primeros 5 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.10	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta su validación.
28	Entregar copia de los comprobantes de domicilio de la oficina por estado en donde presta sus servicios dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de la prestación del servicio. <i>ENTREGA DE COPIA DE COMPROBANTES DE DOMICILIO DE LA OFICINA POR ESTADO EN DONDE PRESTA SUS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</i>	Conforme al Anexo técnico numeral 3.11	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta su validación.
29	No entregar Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada trimestre durante la vigencia del contrato Copia de cada una de las CIP relacionadas alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio. O, comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado.	Conforme al anexo técnico numeral 6.11	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta la entrega de información de los elementos que proporcionan el servicio.
30	La tolerancia del registro de asistencia será hasta 30 minutos posteriores a la hora de entrada del elemento, a partir del minuto 31 se considerará como falta.	Conforme al Anexo técnico numeral 3.8	Por elemento que llegue posterior a su hora de entrada.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento.

EMISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DOSP/128-C/537

No. REG. ESTATAL: SSSP-016



No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
31	No entregar un análisis de riesgos de cada sitio en el que prestará el servicio y una copia de este JDSG a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato, el cual deberá estar alineado de acuerdo con la guía para la elaboración de análisis de riesgos del Servicio de Protección Federal (Apéndice 15).	Conforme al Anexo técnico numeral 3.11	Por cada análisis de riesgos no entregado.	5% de la plantilla total de elementos diarios.	Diario hasta la entrega de análisis de riesgos.
32	Elementos que no porten la credencial con las características proporcionadas en su propuesta técnica.	conforme al Anexo técnico numeral 3.5	A cada elemento que no porte la credencial con los requisitos solicitados.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario por elemento.

"HASTA 10% DEL TOTAL DEL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO."

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO:



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Apéndice 9. Programa de Supervisión

Logo de la empresa

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada:

Mes: _____

Fecha: _____

Unidades para supervisar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					

P=Programado
R=Realizado

Elaboró
Nombre y cargo
(Supervisor)

Vo.Bo.
Nombre y cargo
(Representante de la empresa)

Autorizó
Nombre y cargo
(Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento, Equipo Multidisciplinario de Supervisión)



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Apéndice 10.
Programa de Capacitación.

No.	Nombre del curso registrado en la STPS	Ingeniería	Actualización	Objetivos del curso	Instructor registrado	Duración (Hrs)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/S37

No. REG. ESTATAL: SSFC-016



Apéndice II.

Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada.

Nombre de la Empresa:

OOAD,

Periodo del programa de capacitación:

Periodo que reporta:

Desde:

Hasta:

Nombre	Unidad	Jornada 24	Jornada 12 Diurno	Jornada 12 Nocturno	Fecha

ATENTAMENTE
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES
 C.P. ABELARDO PEREZ VAQUERO
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS



Apéndice 12. Acta de aceptación del servicio devengado.

<p>En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ___ de 202___, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el administrador del contrato, y por la otra parte el C. _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____, se reunieron en _____ para levantar la presente acta de aceptación del servicio.</p>	<p>No. DE REG. FEDERAL: DGSF/128-01/537</p> <p>Número de contrato: "XXXXX"</p> <p>Prestación del servicio: El servicio se realizó en: XXXXX. Ubicado XXXXXX. Entrega del servicio: Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente: Monto: \$0'000.000.00 (XXXXXX 00/100 M.N.)</p>	<p>No. REG. ESTATAL: S8FC-046</p> <p>Primera quincena del mes</p>
<p>Partes que intervienen</p>	<p>Objeto del contrato</p> <p><i>[Firma]</i> DIFERENCIALMENTE SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. C.P. ABELARDO PEREZ VADUWZ REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>Periodo</p>
<p>Firman la presente acta los que en ella intervienen:</p>		
<p>El Proveedor</p>	<p>Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato</p>	<p>Nombre y cargo</p>
<p>C. Representante legal</p>	<p>Testigo</p>	<p>Nombre y cargo</p>



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELÉCTRICOS DE VIGILANCIA, CÁMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: IDOSP/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Apéndice 13.

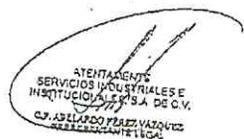
Licitantes que participan por dos o más partidas.

El licitante deberá presentar carta mediante la cual se manifieste(n) la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo con el numeral 4 del Anexo Técnico inciso a) de la presente convocatoria. Así mismo, debe especificar dentro de su proposición las cantidades correspondientes a cada partida de la documentación presentada a través del CompraNet, tomando en consideración el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica y el Apéndice número 1 "Requerimiento".

No.	Partida	Capacidad Recursos Humanos					Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento		Contratos	
		Estado de Fuerza (convocatoria)	Supervisor (convocatoria)	CIP o CUIP (convocatoria)	Constancias de habilidades laborales DC-3	Constancias de capacitaciones externas DC-5	Cuotas Obrero-Patronales	Equipos De comunicación (Convocatoria)	Acreditar la experiencia y especialidad mínima de tres años en la prestación del servicio de seguridad e instalación de CCTV	Elementos
Total propuesta		0	0	0	0	0	0	0		

Protesto lo necesario.

Nombre y Firma del Apoderado
o Representante Legal del Licitante



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DR. REG. FEDERAL: DGPSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-016



Apéndice 14.

Domicilio de unidades y distribución de cámaras.
"Unidades Médicas Y No Medicas IMSS - BIENESTAR".

ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN	AV. 1° DE MAYO NO. 400, FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES, DELEGACION VICENTE GUERRERO COLONIA VICENTE GUERRERO, SAN QUINTIN BAJA CALIFORNIA	22920
CAMPECHE	HECELCHAKAN	CALLE 31 S/N BARRIO SAN ANTONIO, HECELCHACAN, CAMPECHE	24800
	MAMANTEL	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N ESQUINA PORFIRIO DIAZ, CARRETERA FEDERAL ESCARCEGA VILLAHERMOSA, MAMANTEL, CAMPECHE	24350
CHIAPAS	ALTAMIRANO	AV. 20 DE NOV S/N BARRIO EL CAMPO, ALTAMIRANO, CHIAPAS	30190
	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	AV. 21 DE MARZO S/N COLONIA CENTRO, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, CHIAPAS	29955
	BOCHIL	CALLEJÓN DEL NARANJO S/N BARRIO MORELOS, BOCHIL, CHIAPAS	29770
	GUADALUPE TEPEYAC	CONOCIDO MUNICIPIO LAS MARGARITAS, GUADALUPE TEPEYAC, CHIAPAS	30188
	MAPASTEPEC	CARRETERA INTERNACIONAL S/N Y CAMINO A PANTALEÓN DOMÍNGUEZ, MAPASTEPEC, CHIAPAS	30560
	MOTOZINTLA DE MENDOZA	CALZ. LAS CANOAS NO. 800 MOTOZINTLA DE MENDOZA, CHIAPAS.	30900
	OCOSINGO	CARRETERA RIO JATATE Y CAMINO A BETANIA S/N BARRIO NUEVO, OCOSINGO, CHIAPAS	29950
	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	LIBRAMIENTO SUR S/N COLONIA CENTRO ENTRONQUE CARRETERA VILLA FLORES, OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS	29140
	SAN FELIPE ECATEPEC	KM 1169 BARRIO DE FATIMA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	29200
VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA TUXTLA PUJOLITIC S/N KM 90.5 VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS	30200	
CHIHUAHUA	GUACHOCHI	CALLE ATENEA ECATEPEC S/N COLONIA ALTA VISTA, GUACHOCHI, CHIHUAHUA	33180
	SAN JUANITO	CALLE VICENTE GUERRERO Y TEPORACA S/N COLONIA BARRIO EL SEGURO, MUNICIPIO BOCOINA, CHIHUAHUA	33210



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DUSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
CHIHUAHUA	VALLE DE IGNACIO ALLENDE	CALLE INDEPENDENCIA Y BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE AYENDE, CHIHUAHUA	33920
CIUDAD DE MÉXICO CENTRO	UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	HAVRE NO. 7 COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	6600
CIUDAD DE MÉXICO SUR	CUAJIMALPA DE MORELOS	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, NUMERO 620, COLONIA EL CONTADERO, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS C.P. 05500.	05500
COAHUILA	MATAMOROS	AV. INDEPENDENCIA Y CALLE PABELLON S/N COLONIA CENTRO, MATAMOROS, COAHUILA	27449
	RAMOS ARIZPE	BLVD. PLAN DE GUADALUPE Y MANUEL ACUÑA NO. 151 COLONIA CENTRO, RAMOS ARIZPE, COAHUILA	25900
	SAN BUENAVENTURA	CARRETERA A CUATROCIENEGAS KM 23/100, SAN BUENAVENTURA, COAHUILA	25500
DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	CARRETERA RAMON CORONA KM 1 COLONIA CENTRO, CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, DURANGO	34700
	RODEO	CARRETERA PANAMERICANA KM 162 S/N COLONIA INDUSTRIAL, RODEO, DURANGO	35760
	VICENTE GUERRERO	CARRETERA A SUCHIL KM 1.5 COLONIA GUADALUPE RODRÍGUEZ, DURANGO	34890
GUERRERO	LA UNION	CARR. FEDERAL ZIHUATANEJO LÁZARO CÁRDENAS PREDIO RÚSTICO EL REPARO ENTRONQUE LA UNION, ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO	40800
HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	CARRETERA MEXICO TAMPICO KILOMETRO 214, COLONIA LA LOMITA MUNICIPIO HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	43000
	IXMIQUILPAN	AV. HIDALGO PROLONGACIÓN S/N FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, IXIQUILPAN, HIDALGO	42300
	METEPEC	CARRETERA HUAYACOCOTLA TULANCINGO, METEPEC HIDALGO	43400
	ZACUÁLTIPAN	OCAMPO Y MOCTEZUMA S/N COLONIA CHILILIAPAN ZACUANTIPAN, HIDALGO	43200
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	AMANALCO	PARADERO DENOMINADO EL VIVERO KM 47.5 CARRETERA TOLUCA AMANALCO, VALLE DE BRAVO LOCALIDAD DE SAN LUCAS, ESTADO DE MÉXICO	51265
	SAN JOSE DEL RINCON	CARRETERA VILCOCOTLA EL ORO KM 35.5 COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCON MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCÓN	50660
MICHOACÁN	ARIO DE ROSALES	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS ESQ. CON LUIS PADILLA S/N COLONIA ENRIQUE RAMIREZ MUNICIPIO ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	61830



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CÁMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSF/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-016



ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
	BUENAVISTA	CALLE MORELOS NORTE 2501 COLONIA MARTIRES DE URUAPAN BUENAVISTA TOMATLAN, MICHOACÁN	60500
	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	CALLE FRANCISCO J. MUJICA NO. 275 ESQ. DR. MIGUEL SILVA COLONIA CENTRO COALCOMAN, MICHOACÁN	60840
	HUETAMO DE NUÑEZ	LIBRAMIENTO ORIENTE S/N HUETAMO, MICHOACÁN	61940
	PARACHO DE VERDUZCO	PROLONGACIÓN 20 DE NOVIEMBRE ESQ. PRIMERA DE JUNIO COLONIA VILLA ARTESANAL, PARACHO, MICHOACÁN	60250
	TUXPAN	KM 15 CARRETERA FEDERAL TUXPAN ZITÁCUARO, MICHOACÁN	61420
	VILLAMAR	CARRETERA FEDERAL SAHUAYO-ZAMORA 333 COLONIA EMILIANO ZAPATA VILLAMAR, MICHOACÁN	59551
NAYARIT	SAN CAYETANO	CALLE FRANCISCO I. MADERO Y DURANGO S/N COLONIA EL VIVERO SAN CAYETANO, NAYARIT	63511
OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	CALLE DIAGONAL 5 DE FEBRERO NO.8 COLONIA LA SOLEDAD HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA	69000
	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	AGENCIA CAMPO DE AVIACIÓN BOULEVARD DE LA SALUD S/N BARRIO SAN PEDRO, TLAXIACO, OAXACA	69800
	HUAUTLA DE JIMENEZ	CALLE CERRO DEL FORTIN S/N BARRIO EL FORTIN HUAUTLA-DE JIMENEZ, OAXACA	68500
	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	AV. TIERRA Y LIBERTAD. NO.202, COLONIA BENITO JUÁREZ, MATÍAS ROMERO, OAXACA	70300
	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	CALLE TRES DE OCTUBRE S/N BARRIO ABAJO MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA	70800
	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	CARRETERA TEMAXCALAPA KM 1.5 S/N COLONIA VILLA ALTA, SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAXACA	68800
	SANTIAGO JAMILTEPEC	CONOCIDO S/N QUINTA SECCION SANTIAGO CAMINO ANTIGUO A MECOACÁN, JAMILTEPEC, OAXACA	71700
	SANTIAGO JUXTLAHUACA	CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN KM. 1 S/N SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA	69700
	TLACOLULA DE MATAMOROS	CARRETERA A DIAZ ORDAZ S/N TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	70403
PUEBLA	CIUDAD DE CHIAUTLA DE TAPIA	CALLE 11 NTE Y CARR. A IXCAMILPA S/N COLONIA CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA	74730
	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	CALLE NIGROMAN... SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. CHIGNAHUAPAN, PUEBLA	73300
	IXTEPEC	CAMINO A CITLALA KM 0+250 PREDIO DENOMINADO LKUYAT CHIWIW, IXTEPEC, PUEBLA	73480



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE VIGILANCIA, CÁMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-016



ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
	SAN SALVADOR EL SECO	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N BARRIO DE JILOTEPEC, SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA	75160
	TEPEJI DE RODRIGUEZ	CARRETERA LA COLORADA IXCAQUIXTLA KM 4410 TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA	74690
	VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	CARRETERA MÉXICO TUXPAN KM. 143 S/N COLONIA VILLA AVILA CAMACHO VILLA AVILA, PUEBLA	73090
	ZACAPOAXTLA	HERMANOS MINA Y GALEANA S/N COLONIA CENTRO, ZACAPOAXTLA, PUEBLA	73680
SAN LUIS POTOSÍ	AXTLA DE TERRAZAS	LIBRAMIENTO COBACH NO.136 COLONIA SANTA MARÍA 2 AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ	79930
	CERRITOS	CALLE VENUSTIAN CARRANZA 33 COLONIA GUADALUPE CERRITOS, SAN LUIS POTOSÍ	79402
	CHARCAS	CARRETERA EST. LOC CHARCOS ESQ. RAUL CHAVEZ S/N PUEBLO CHARCAS, SAN LUIS POTOSÍ	78570
	LOS HERNANDEZ	CALLE AGUASCALIENTES NO. 20, COMUNIDAD HERNANDEZ, VILLA DE RAMOS, SAN LUIS POTOSÍ	78670
	MATEHUALA	CARRETERA NACIONAL 57, KM 617 COLONIA 22 DE MAYO MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ	78700
	ZACATIPAN	CARRETERA SAN MARTIN KM. 3 COLONIA ZACATIPAN, TAMAZUCHALE, SAN LUIS POTOSÍ	79960
SINALOA	EL FUERTE	CALLE REBECA SERNA COLONIA LOS AYALOS, EL FUERTE SINALOA	81820
	VILLA UNION	CALLE LEANDRO VALLE Y CARRETERA INTERNACIONAL S/N COLONIA CENTRO, VILLA UNIÓN, SINALOA	80220
SONORA	CANANEA	CARRETERA AGUA PRIETA CANANEA, COLONIA INDUSTRIAL, KM. 79	84623
	ESTADÓ DE SONORA (HERMOSILLO)	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, S/N, COLONIA LAS QUINTAS, C.P. 83240, HERMOSILLO, SON.	83240
TAMAULIPAS	CIUDAD TULA	AV ENRIQUE CÁRDENAS NO.14 BARRIO EL JICOTE, TULA, TAMAULIPAS	87900
	HIDALGO	CARRETERA FRANCISCO JAVIER MINA S/N ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y CAMINO A LA CLEOTILDE, COLONIA CENTRO, HIDALGO, TAMAULIPAS	87800
	SAN CARLOS	CARRETERA SOLEDAD-SAN CARLOS KM71 PUEBLO SAN CARLOS, TAMAULIPAS	87730
	SOTO LA MARINA	CALLE ANTONIO DE CASO Y DIAZ MIRON S/N EJIDO LAZARO CARDENAS, SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	87670



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSF/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSIIC-046



ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
VERACRUZ NORTE	CHICONTEPEC DE TEJEDA	CALLE CONSTITUCION S/N COLONIA CENTRO, CHICONTEPEC, VERACRUZ	92700
	PAPANTLA DE OLARTE	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N COLONIA VALENTÍN GOMEZ FARIAS, PAPANTLA, VERACRUZ	93430
	PLAN DE ARROYOS	CALLE CAMINO A LA NORIA NÚM. 134 COLONIA LA GRANJA, ATZALÁN, VERACRUZ	93695
VERACRUZ SUR	COSCOMATEPEC DE BRAVO	CARRETERA FEDERAL FORTIN-HUATUSCO KM 22.5 COSCOMATEPEC, VERACRUZ	94140
	JALTIPAN DE MORELOS	PROLONGACIÓN MORELOS S/N, COLONIA DEPORTIVA, JALTIPAN, VERACRUZ	96200
	ZONGOLICA	HIDALGO Y MORELOS S/N COLONIA CENTRO, ZONGOLICA, VERACRUZ	95000
YUCATÁN	ACANCEH	CALLE 21 NO. 177 POR 30 Y 32 COLONIA CENTRO, ACANCEH, YUCATÁN	97380
	IZAMAL	CALLE 24 S/N NO. 313 POR 37 COLONIA SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN	97540
	MAXCANU	CALLE 21 S/N ENTRE 16 Y 18 COLONIA CENTRO, MAXCANÚ, YUCATÁN	97800
	OXXKUTZCAB	CALLE 64 S/N POR 49 Y 51 SAN ESTEBAN COLONIA SAN ESTEBAN, OXXKUTZCAB, YUCATÁN	97880
ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	CARRETERA SALTILLO GUADALAJARA KM 12, CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS	98200
	PINOS	PROLONGACIÓN GONZALEZ ORTEGA ESQ. CARRERAS S/N COLONIA CENTRO, PINOS, ZACATECAS	98920
	RIO GRANDE	CARRETERA FRESNILLO - TORREON KM. 57.3 COLONIA VISTA HERMOSA, RÍO GRANDE, ZACATECAS	98424
	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	PROLONGACIÓN EMILIO CARRANZA S/N PUEBLO TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMAN, ZACATECAS	99700
	VILLANUEVA	CALLE GUTIERREZ DEL AGUILA S/N COLONIA PAMANES ESCOBEDO, VILLANUEVA, ZACATECAS	99547
	FRESNILLO (DR. JOSÉ HARO ÁVILA)	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO KM. 3.5, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 99000	99000





CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Apéndice 14.

Domicilio de unidades y distribución de cámaras.

Unidades Médicas Transferidas IMSS - BIENESTAR

ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
BAJA CALIFORNIA SUR	H.G CON ESPECIALIDADES J. MARÍA DE SALVATIERRA	AV. DE LOS DEPORTISTAS, COLONIA 8 DE OCTUBRE 2DA SECCIÓN, LA PAZ, B.C.S.	23085
	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	CARRETERA TRANSPENINSULAR, COLONIA NUEVO LORETO, KM. 1. TRAMO LORETO/ INSURGENTES	23880
	HOSPITAL GENERAL RAÚL A. CARRILLO	RETORNO ATUNEROS, COLONIA CENTRO, SUPERMANZANA 10, SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.	23400
	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS	BLVD. LOS PINOS ESQ. SAN ANTONIO, COLONIA ARCOS DEL SOL, C.P. 23474	23478
	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN	BOULEVARD HUGO CERVANTES DEL RÍO 384, CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S.	23631
	HOSPITAL MODULAR MÓVIL DE BAJA CALIFORNIA SUR.	CALLE SAN ANTONIO, FRACCIONAMIENTO ARCOS DEL SOL II	23478
	C.S. C/ HOSPITALIZACIÓN ADÁN.G. VELARDE (HOSPITAL SANTA ROSALÍA)	CALLE JEAN MICHEL COSTEAU, NO. 2, COLONIA MESA FRANCIA, SANTA ROSALÍA, B.C.S.	23920
CAMPECHE	HOSPITAL COMUNITARIO CHAMPOTÓN	AV. CARLOS SANSORES PEREZ ENTRE 13 Y 15 S/N COLONIA ISSSTE C.P. 24400	24400
	HOSPITAL COMUNITARIO DE ESCÁRCEGA	CALLE 52 A ENTRE 57 C Y 59 D COL. CARLOS SALINAS DE GORTARI, C.P. 24350	24350
	HOSPITAL COMUNITARIO DE HOPELCHÉN	CALLE 23 A ENTRE 25 A Y 27 A NUMERO 52 A COLONIA TAMARINDO, HOPELCHÉN, C.P. 24600	24600
	HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO DE CALKINÍ	CALLE 23 S/N ENTRE CALLE 7 Y AVENIDA EDUARDO BAEZA GARCIA, COLONIA FÁTIMA, CALKINÍ, CAMPECHE C.P. 24902	24902



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DOS/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
CAMPECHE	HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO DE CANDELARIA	AV. 1 DE JULIO S/ N ENTRE CALLE 33 Y 35 COLONIA INDEPENDENCIA C.P. 24330, CANDELARIA, CAMPECHE	24330
	HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO DE PALIZADA	CALLE IGNACIO RAMIREZ, NUMERO 9, COLONIA PALIZADA CENTRO, MUNICIPIO PALIZADA CAM.	24200
	HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO DE SOCORRO QUIROGA CD. DE CARMEN	CALLE 56 S/N COLONIA PETROLERA C.P. 24180 CD. DEL CARMEN	24180
	HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO DE XPUJIL	CALLE 8, S/N COL. BELLAVISTA, XPUJIL. CALAKMUL, CAMP. C.P. 24640	24640
	HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO SABANCUY	CARRETERA SABANCUY -- ESCÁRCEGA POR ITURBIDE SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUÁREZ	24370
COLIMA	ALMACÉN DE ABASTO	CARLOS SALAZAR PRECIADO 249 C.P. 28610	28610
	CENTRO DE SALUD COLIMA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, ESQ. JUÁRES SIN NUMERO COL CENTRO C.P. 28000	28000
	CENTRO ESTATAL DE HEMODIÁLISIS	AVENIDA LICEO DE VARONES 401 COLONIA LA ESPERANZA C.P. 28000	28000
	HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO	AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO SIN NÚMERO COLONIA NUEVO SALAHUA-C.P. 28869	28869
	HOSPITAL GENERAL IXTLAHUACÁN	CALLE ZARAGOZA SIN NÚMERO PUEBLO IXTLAHUACÁN C.P. 28700	28700
	HOSPITAL GENERAL TECOMÁN DR. JOSÉ F. RIVAS GUZMÁN	CALLE PEDRO TORRES ORTÍZ SIN NÚMERO COLONIA BENITO JUÁREZ C.P. 28150	28150
	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	AVENIDA PAROTAS SIN NÚMERO COLONIA MINA DE PEÑA C.P. 28983	28983
	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO	BOULEVARD KM. 2 CARRETERA COLIMA-GUADALAJARA SIN NÚMERO COLONIA EL PORVENIR C.P. 28019	28019
	ALMACÉN ESTATAL	REGIONAL DE COLONIA OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	63120
	SUB ALMACÉN	INDUSTRIALES NAYARITAS NO.265, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL	63173



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

Ro. REG. ESTATAL: SSPC-046



ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
NAYARIT	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS AHUACATLÁN	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NUMERO 94, VILLA AHUACATLÁN	63900
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS AMATLÁN DE CAÑAS	CARRETERA AMATLÁN DE CAÑAS-LA ESTANCIA DE LOS LÓPEZ KM. 1, PUEBLO AMATLÁN DE CAÑAS C.P. 63960	63960
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS JALCOCOTÁN	CALLE JUÁREZ S/N PUEBLO JALCOCOTÁN 63770, MUNICIPIO SAN BLAS.	63770
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS LA PEÑITA JALTEMBA	CALLE NUÑO DE BALBOA, S/N, COLONIA MIRAMAR, C.P. 63720, MUNICIPIO COMPOSTELA.	63720
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS RUÍZ	CALLE GUADALAJARA, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 63620, MUNICIPIO RUIZ.	63620
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS SANTA MARÍA DEL ORO	CALLE MANUEL PLAZAOLA, SN PUEBLO SANTA MARIA DEL ORO 63830 MUNICIPIO SANTA MARIA DEL ORO	63830
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS SANTIAGO IXCUINTLÁ	CARRETERA SALIDA A LOS CORCHOS, S/N, COLONIA LOS PINOS, C.P. 63352, MUNICIPIO SANTIAGO IXCUINTLÁ.	63352
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS SAN BLAS	CALLE TENIENTE AZUETA, S/N, COLONIA SAN BLAS CENTRO, C.P. 63740, MUNICIPIO SAN BLAS,	63740
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS TEPIC (JUAN ESCUTIA)	AVENIDA JUAN ESCUTIA, S/N, COLONIA TEPIC CENTRO, C.P. 63000	63000
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS VALLE DE BANDERAS	CALLE HIDALGO, S/N, COLONIA VALLE DE BANDERAS, C.P. 63730, MUNICIPIO BAHÍA DE BANDERAS.	63730
	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS VILLA HIDALGO	CALLE EJIDO, S/N, PARAJE CRUCERO DE VILLA HIDALGO, C.P. 63559, SANTIAGO IXCUINTLA, VILLA HIDALGO.	63559
	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA (UNEME)	CALLE ENFERMERIA S/N, FRACCIONAMIENTO FRAY JUNIPERO SERRA, C.P. 63169, MUNICIPIO TEPIC, TEPIC.	63169

ATENCIÓN
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VIZQUEZ
RESPONSABLE TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
NAYARIT	CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA (UNEME)	CALLE JUAN DE LA BARRERA, NO. 37, COLONIA LAZARO CÁRDENAS, C.P. 63190, MUNICIPIO TEPIC, TEPIC.	63190
	CIRUGÍA AMBULATORIA (TEPIC) (UNEME)	AVENIDA AGUAMILPA, NO.333, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL 63173, MUNICIPIO TEPIC, TEPIC.	63173
	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE COMPOSTELA	CALLE ESCUADRÓN, NO. 20130, COLONIA LOMAS DE SAN CRISTOBAL, C.P. 63702, MUNICIPIO COMPOSTELA, COMPOSTELA.	63702
	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE TECUALA	CALLE NINGUNO S/N COLONIA REVOLUCIÓN 63455, MUNICIPIO TECUALA, TECUALA.	63455
	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE TONDOROQUE	CARRETERA SAN VICENTE-TONDOROQUE NO.72, C.P. 99999.	99999
	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO LAS VARAS	CALLE COAPINOL 69 COLONIA NUEVA ERA 63715, MUNICIPIO COMPOSTELA, LAS VARAS.	63715
	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA	CALLE: ENFERMERÍA, S/N, FRACCIONAMIENTO FRAY JUNÍPERO C.P.63169	63169
	HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA	CALLE QUERÉTARO SUR 230 PUEBLO ROSAMORADA CENTRO 63630, MUNICIPIO ROSAMORADA, ROSAMORADA.	63630
	HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	CALLE ÁFRICA S/N RANCHERÍA SAN FRANCISCO 63729, MUNICIPIO BAHÍA DE BANDERAS, SAN FRANCISCO.	63729
	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA	CALLE LUIS FIGUEROA 115 COLONIA SANTIAGO IXCUINTLA CENTRO 63300, MUNICIPIO SANTIAGO IXCUINTLA, SANTIAGO IXCUINTLA.	63300
	HOSPITAL INTEGRAL ACAPONETA	CALLE MORELOS PONIENTE 81 COLONIA ACAPONETA CENTRO 63430, MUNICIPIO ACAPONETA, ACAPONETA.	63430
	HOSPITAL INTEGRAL IXTLÁN DEL RÍO	CALLE HIDALGO PONIENTE 500 COLONIA MODERNA 63958, MUNICIPIO IXTLAN DEL RÍO, IXTLÁN DEL RÍO.	63958
	HOSPITAL INTEGRAL PUENTE DE CAMOTLÁN	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS 2 PUEBLO PUENTE DE CAMOTLÁN 63590, MUNICIPIO LA YESCA, PUENTE DE CAMOTLÁN.	63590
	HOSPITAL INTEGRAL TUXPAN	CALLE MIGUEL HIDALGO, NO. 425, COLONIA EL BEIS, C.P.63202.	63202
	HOSPITAL MIXTO JESÚS MARÍA	CALLE NINGUNO S/N PUEBLO JESÚS MARÍA 63530 MUNICIPIO DEL NAYAR, JESÚS MARÍA.	63530



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: IDOSP/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-016



ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
NAYARIT	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS (UNEME)	AVENIDA ÁGUAMILPA 333 E COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL 63173, MUNICIPIO TEPIC, TEPIC.	63173
SINALOA	HOSPITAL GENERAL CULIACÁN (NUEVO)	CALLE JUAN ALDAMA S/N ESQ. ESTADO DE NAYARIT, COL. ROSALES, C.P. 80230, CULIACAN, SIN.	80230
	HOSPITAL GENERAL DE GUAMÚCHIL	BLVD. JOSÉ MARÍA MORELOS S/N, COL. CHUTAMONAS, C.P. 81470, GUAMUCHIL, SIN	81470
	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLÁN	AV. OSCAR PÉREZ ESCOBOZA S/N, COL. REAL DEL VALLE, MAZATLÁN, SIN.	82180
	HOSPITAL GENERAL EL DORADO	CALLE AGRÍCOLA ZOPILOTITA S/N, COL. RÚBEN JARAMILLO, EL DORADO, SIN.	80450
	HOSPITAL GENERAL ESCUINAPA	PROLONGACIÓN LIBERTAD, S/N, ENTRONQUE CON MALECON SIGLO XXI, COLONIA PAREDONES, ESCUINAPA.	99999
	HOSPITAL GENERAL GUASÁVE	CARRETERA LAS GLORIAS KM 1.5, COL. CONSTELACIÓN, C.P. 81101, GUASAVE, SIN	81101
	HOSPITAL GENERAL LA CRUZ	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO S/N, COL. ARROYITOS LA CRUZ, SIN.	82700
	HOSPITAL GENERAL LOS MOCHIS	BLVD. MACARIO GAXÍOLA 1449 SUR, COL. RAÚL ROMANILO, C.P. 81249, LOS MOCHIS, SIN.	81249
	HOSPITAL INTEGRAL ANGOSTURA	GABRIEL LEYVA SOLANO Y JAVIER MINA, S/N COL. CENTRO, C.P. 81600, ANGOSTURA, SIN.	81600
	HOSPITAL INTEGRAL BADIRAGUATO	GABRIEL LEYVA SOLANO NO. 321 PTE, COL. CENTRO, BADIRAGUATO, SIN.	80500
	HOSPITAL INTEGRAL CHOIX	BLVD. 20 NOVIEMBRE NO. 1, COL CENTRO, C.P. 81700, CHOIX, SIN	81700
HOSPITAL INTEGRAL CONCORDIA	CARRETERA A MAZATLAN-DURANGO S/N, COL. CENTRO, CONCORDIA, SIN.	82600	
HOSPITAL INTEGRAL CÓSALA	CALLE GUERRERO S/N, COL. CENTRO, C.P. 80700, COSALA, SIN.	80700	
HOSPITAL INTEGRAL DE EL ROSARIO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. CENTRO, C.P. 82800, ROSARIO, SIN.	82800	
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL DE SINALOA DE LEYVA	CALLE BENITO JUÁREZ NO. 898, COL. EJDAL, C.P. 81900, SINALOA DE LEYVA, SIN	81900
	HOSPITAL INTEGRAL MOCORITO	CALLE JANTARO OBREGON E HIDALGO NO. 4, COL. CENTRO, C.P. 80800, MOCORITO, SIN.	80800



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSF/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-016



ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
	HOSPITAL INTEGRAL NAVOLATO	BLVD ROQUE ESPINOZA S/N, COL. EL RINCÓN, C.P. 80370, NAVOLATO, SIN.	80370
	HOSPITAL INTEGRAL SAN IGNACIO	CALLE FRANCISCO VILLA S/N, COL. HERACLIO BERNAL, C.P. 82900, SAN IGNACIO, SIN.	99999
	HOSPITAL INTEGRAL VALLE DE SAN LORENZO	COLONIA CENTRO, CALLE TERCERA S/N, C.P. 80454	80454
	HOSPITAL INTEGRAL VALLE DEL CARRIZO	CALLE RIO PIAXTLA, S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO AHOME C.P. 81343	81343
SONORA	CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGÍA DR. ERNESTO RIVERA CLAISSE (UNEME)	REFORMA FINAL ESQ. CON RIO MAGDALENA, HILLO, SON.	83270
	CIRUGÍA AMBULATORIA (UNEME)	AV. REFORMA 341, PROYECTO RIOSONORA HERMOSILLO, SONORA	83280
	HOSPITAL COMUNITARIO ÁLAMOS	CARRETERA ALAMO-NAVOJOA, ÁLAMOS, SON.	85760
	HOSPITAL COMUNITARIO DE MAGDALENA	AVE. OBREGÓN Y ESPINO, MAGDALENA, SON.	84160
	HOSPITAL COMUNITARIO MOCTEZUMA	AVE. GARCÍA MORALES NO. 47, COL. CENTRO, MOCTEZUMA, SONORA.	84560
	HOSPITAL COMUNITARIO URES	CALLE GARCÍA MORALES S/N, ENTRE ENRIQUE QUIJADA Y URREA, URES, SON.	84900
	HOSPITAL GENERAL CABORCA	AV. SONORA, COLONIA FRANCISCO VILLA, CALLE PRIMERA, CABORCA, SONORA.	83650
	HOSPITAL GENERAL CD. OBREGÓN	RODOLFO ELIAS CALLES, FRACCIONAMIENTO FOVISSSTE 2, CD. OBREGÓN, SON.	85140
SONORA	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	CARRETERA VIEJA A CANANEA, COLONIA AGUA PRIETA, SON.	84200
	HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	CALLE 12 CON AVE. 5, COLONIA HEROICA, GUAYMAS CENTRO	85400
	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO	CALLE 7 Y 8, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	83449
	HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	BLVRD: RODOLFO FÉLIX VALDÉS, S/N, COLONIA DEL VALLE, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA	85913



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-016



ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA	CARRETERA INTERNACIONAL KM. 604 SUR, NAVOJOA, SON.	85870
	HOSPITAL GENERAL NOGALES	CALLE: DR. FRANCISCO ARREOLA, NO.1277, COLONIA MODERNA, NOGALES, SONORA	84055
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA	REFORMA NO. 355 NTE., COL. LEY 57, HERMOSILLO, SON.	83100
	HOSPITAL INTEGRAL PUERTO PEÑASCO	RÍO SUSHIATE Y AVENIDA 38 S/N, PUERTO PEÑASCO, SON.	83553
TLAXCALA	HOSPITAL COMUNITARIO EL CARMEN TEQUEXQUITLA	MIGUEL HIDALGO NO. 29, EL CARMEN TEQUEXQUITLA.	90570
	HOSPITAL COMUNITARIO SAN BERNARDINO CONTLA	EMILIANO ZAPATA NO. 15, SAN BERNARDINO CONTLA.	90690
	HOSPITAL COMUNITARIO TLAXCO	ESTANISLAO RODRÍGUEZ NO. 6, TLAXCO, TLAXCALA.	90250
	HOSPITAL COMUNITARIO ZACATELCO	AV. DEL DEPORTE S/N SECCIÓN TERCERA ZACATELCO, TLAXCALA.	90740
	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN	CARRETERA MÉXICO VERACRUZ KM. 63, EJIDO DE CALPULALPAN, TLAXCALA.	90200
	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	PRÓLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE S/N, CARRETERA A ALTAMIRA.	90500
	HOSPITAL GENERAL DE NATIVITAS	AV. BENITO JUÁREZ S/N, EJIDO DE STO. TOMÁS LA CONCORDIA	90710
	HOSPITAL GENERAL DE SAN PABLO DEL MONTE	AV. BICENTENARIO ESQ. CAMINO VIEJO A SAN JUAN	90970
TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS	CARRETERA A SAN ANDRÉS AHUAUASTEPEC S/N TZOMPANTEPEC.	90491
	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA	CALLE DOLORES NO. 1, SAN MATIAS TEPETOMATITLAN, TLAXCALA	90606

ATENCIÓN EN:
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ABEL GONZÁLEZ VALCÚEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DOSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Apéndice 15.

Guía para la elaboración de análisis de riesgos" del Servicio de Protección Federal



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

GUÍA DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

AUTORIZACION

[Signature]
Néstor Gabriel Viquez Rabiles
Titular de la Coordinación de
Conservación y Servicios Generales

[Signature]
Juan María Cano A.
Titular de la Coordinación Técnica de
Seguridad y Resguardo de Inmuebles

[Signature]
Fernando Díaz Díaz
Titular de la División de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles

Este documento es propiedad de Custodia Corporativa y no debe ser distribuido fuera de la organización. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento sin el consentimiento escrito de Custodia Corporativa será considerado una infracción de los derechos de propiedad intelectual y podrá ser sujeto a acciones legales correspondientes.

[Signature]
ATENCIÓN
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C. ABELARDO PEREZ VAQUERO
ADMINISTRATIVO



CUSTODIA CORPORATIVA
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS



No. DE REG. ESTATAL: DGSF/12R/04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-016

Apéndice 16.
Acreditación de Experiencia.

Partida en la que participa: _____
 (Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de Elementos propuestos para la prestación del servicio	Número de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de elementos	Institución pública o privada en donde preste los servicios de seguridad	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada en la que proporcionaron el servicio

Prótesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
 No. DE REG. FEDERAL: DGSP/18-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC-016

Apéndice 17.
 Acreditación de Especialidad.

Partida en la que participa: _____
 (Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Institución pública o privada en donde instaló las cámaras de CCTV.	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de Cámaras de CCTV.	Vigencia del Contrato.	Número de Contrato.	Cantidad de instalación de cámaras de CCTV propuestas para la prestación del servicio.
						ATENTAMENTE SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V. ANDRÉS FERRER VAQUERO REPRESENTANTE LEGAL

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante



CUSTODIA CORPORATIVA
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
 No. DE REG. FEDERAL: DGSF/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC-016



Anexo 2.- Términos y Condiciones

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR

a) *Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. 4.24.4 de POBALINES*

La vigencia del contrato será a partir del 1° de marzo 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento, y se pagará con presupuesto autorizado y calendarizado de dicho ejercicio fiscal de conformidad con el artículo 25 de la LAASSP.

b) *Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda y lugar de entrega de los bienes. 4.24.4 de POBALINES*

El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de marzo 2023 y concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre 2023, de acuerdo con el APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR" y APÉNDICE 2 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR".

1. **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los precios deberán ser individuales para cada ÓRGANO, que componen cada partida referidas en el APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR" y APÉNDICE 2 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR", en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio; el Licitante deberá incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

2. **EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El licitante deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo con el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

3. **PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.**

3.1 El Proveedor designará como enlace oficial, señalado en el inciso s) del numeral 4. del ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", en coordinación con Administrador del Contrato o quien este Informe mediante escrito y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar, a través del servicio de seguridad subrogada a través del APÉNDICE 3 "FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD", del ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

3.2 El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DUSP/124-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, y en editable en archivo Excel cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES y su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

5. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso de que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución de este se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

6. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.25 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2021.

Siendo opiniones obligatorias:

- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales.
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

7. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero-Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones de "EL INSTITUTO".

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2022, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de Impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, asimismo queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" por conducto de Administrador del contrato, mensualmente la relación de altas y bajas



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERALE: DGSP/128-04/S37

No. REG. ESTATAL: SSPIC-046



(afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato; una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD o al Administrador del contrato, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

9. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al Servicio de Protección Federal como patrón sustituto, por lo que se no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

10. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR" y APÉNDICE 2 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR", durante todos los días de la vigencia del contrato.

11. CURRICULUM.

Curriculum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de tres años proporcionando los servicios de seguridad en dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. (La falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento del licitante).

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada entre otras la siguiente:

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ANGEL ALBINO CORZO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
 No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Última Declaración Fiscal anual (2021) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2022, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.

- Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2022, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

c) Criterio de Evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos, 51, 52 y 53 del RLAASSP. 4.24.4 de POBALINES

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura de IMSS-BIENESTAR, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR, con el apoyo de la Coordinación de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, en caso de ser necesario con los administradores del contrato designados.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Únicamente se procederá a evaluar a través del mecanismo de puntos, aquellas propuestas que cumplieron los requisitos técnicos indispensables señalados en el Anexo Técnico.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente, es decir se asignará 0.00 (cero) puntos.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representará 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la ponderación de puntos para los Rubros y Sub rubros que se describen a continuación:

Rubro	Puntaje
1- Capacidad del licitante.	

ATENCIÓN
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 C.P. ANGEL ALBINO PEREZ VAZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGS/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSSPC -046



Subrubro		
1.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-Subrubro	Documentación	
1.1.1 A.- Capacidad de Recursos Humanos Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	<p>Perfil de los elementos de seguridad número 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 3.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Supervisor de Seguridad, del ANEXO 1. "ANEXO TÉCNICO", presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto, manifestando la antigüedad y experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de preparatoria, acreditándola con certificado de Institución con validez oficial y CIP en la empresa actual. El licitante deberá presentar los certificados médico, toxicológico, psicológico y psicométrico vigentes en 2022 de los supervisores de seguridad, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados. Relación de los supervisores de seguridad en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel. <p>Los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.</p> <p>Calificación:</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 punto.</p> <p>2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	1.50
	<p>Perfil de los elementos de seguridad número 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 3.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Jefe de Turno, del ANEXO 1. "ANEXO TÉCNICO", presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada Jefe de Turno propuesto, manifestando la experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de secundaria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual. Entregará una relación de los Jefes de Turno en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel. <p>Los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.</p> <p>Calificación:</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 punto</p>	1.50

ATENCIÓN
 SERVICIOS INDUSTRIALES E
 INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 C.P. ABEL CARRERA VAZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CÁMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DCSI/128-01/537

No. REG. ESTATAL: S5PC-046



	<p>2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	
<p>1.1.2 A.- Capacidad de Recursos Humanos</p>	<p>Copia de cada una de las CIP del personal operativo de la prestadora de servicios de seguridad privada, expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en Excel, la cual deberá contener el Nombre, RFC, CURP, Folio y Numero de CIP.</p> <p>Deberá acreditar cuando menos el 70% del total de las CIP de acuerdo con el APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR" y APÉNDICE 2 "REQUERIMIENTO UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS -BIENESTAR", del "ANEXO TÉCNICO".</p> <p>Si participa para dos o más partidas, las CIP deberán ser distintas, en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Presentando el 70% de las CIP = 2.0 puntos.</p> <p>Del 71% o más de las CIP = 2.50 puntos.</p>	<p>2.50</p>
<p>Competencia o habilidad en el trabajo</p>	<p>Propuesta de programa de capacitación semestral del personal de seguridad que cubrirá el 100 % de la plantilla en las partidas en las que participará, contemplando las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad en instalaciones y control de accesos. - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, incendio y otros. - Manejo de armas incapacitantes, no letales: Tolete PR-24, y/o bastón retráctil. - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. 	<p>2.50</p>



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DQSP/128-G4/537

No. REG. ESTATAL: 88PC-016



	<ul style="list-style-type: none"> - Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. - Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores. <p>Asimismo, deberá proporcionar el listado en formato PDF y la base de datos editable numerada en formato Excel, del personal que recibió la capacitación, debiendo contener la siguiente información: CURP, nombre del trabajador, nombre del curso, fecha de inicio y término de este y nombre del capacitador.</p> <p>Calificación:</p> <p>El licitante que acredite lo solicitado en el párrafo anterior se le otorgará 1.5 puntos.</p> <p>El licitante que presente el 100% de las constancias vigentes del Registro de Tercer Acreditado, facultado de acuerdo con la Ley estatal para impartir capacitación en materia de Protección Civil en la localidad en donde prestará el servicio se le otorgará 1.0 punto.</p> <p>Calificación Máxima: 2.50 puntos.</p>	
<p>1.1.3</p> <p>A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p>Constancia de Capacitadores Externos, en la cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la plantilla laboral del licitante, en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad en Instalaciones, control de accesos. - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros. - Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. - Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. - Derechos Humanos 	<p>1.00</p>

ATENCIÓN
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ANGEL ALBINO CORZO GUTIERREZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSF/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de la Fuerza - Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores <p>La totalidad de los rubros de capacitación solicitado, pueden ser entre dos o tres capacitadores propuestos por el licitante en cada partida en la que participe, debiendo considerar los temas descritos con antelación.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Presentado 2 capacitadores por partida= 0.50 punto.</p> <p>Presentando 3 o más capacitadores por partida = 1.00 punto.</p>	
	<p>Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, en la que se acredite que en conjunto cuentan con capacitadores para impartir cursos al personal designado para la prestación del servicio de seguridad en las instalaciones del IMSS, en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad en instalaciones y control de accesos. - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, incendios entre otros. - Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. - Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad vigente. - Derechos Humanos - Uso de la Fuerza 	1.00

ATENTAMENTE
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

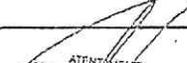
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPO-016



	<p>- Protección Civil en: Funcionamiento de las brigadas de la unidad Interna de Protección Civil, Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Presentado 2 capacitadores por partida= 0.50 punto.</p> <p>Presentando 3 o más capacitadores por partida = 1.00 punto.</p>	
	<p>Última Declaración Fiscal anual (2021) y las declaraciones provisionales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2022, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de las partidas en la(s) que participe.</p> <p>Calificación:</p> <p>Acreditación hasta el 19% = 1.50 puntos.</p> <p>Acreditación del 20% o más = 2.00 puntos</p>	2.00
<p>1.2 B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento</p>	<p>Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el personal inscrito deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Comprobación del 70% del personal inscrito= 1.50 puntos.</p> <p>Comprobación de más del 71% del personal inscrito= 2.00 puntos.</p>	2.00


 ATENTAMENTE
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 CP. ABELARDO PEÑEZ VALSQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSY/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSFC-046



	<p>Acreditar con documentación, la propiedad o legal posesión (facturas, contrato de arrendamiento), de cuando menos el 70% de equipos de comunicación (radio y/o telefonía celular) conforme al número de elementos solicitados en el APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS IMSS - BIENESTAR" y APÉNDICE 2 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS IMSS - BIENESTAR".</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el equipo de comunicación deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Equipos de comunicación requerido del 70% = 2.50 puntos.</p> <p>Equipos de comunicación requerido del 71% o más = 3.00 puntos.</p>	3.00
	<p>Anexar el instructivo o manual de operación de la aplicación digital para el registro de asistencia del personal que proporcionará el servicio de seguridad subrogada en cada centro de trabajo, a través de reconocimiento facial en el cual pueda descargar información o consultar la hora de registro de asistencia o geolocalización en tiempo real de los mismos.</p> <p>Calificación:</p> <p>No contar con la aplicación móvil = 0.0</p> <p>Contar con la aplicación móvil = 3.00</p>	3.00
<p>1.3 C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con Discapacidad</p>	<p>Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <p>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>Calificación:</p> <p>Contratación menor al 4.9% = 0.50 punto.</p> <p>Contratación del 5% o más = 1.00 punto.</p>	1.00

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C. ALVARADO PEREZ VAZQUEZ
ABOGADO EN LEY



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DOSP/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-016



<p>1.4 D.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género</p>	<p>En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello, en el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentación de certificado = 0.00 punto.</p> <p>Presentación del certificado = 1.00 punto.</p>	<p>1.00</p>
<p>1.5 E.- Participación de MIPYMES.</p>	<p>El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES).</p> <p>Calificación:</p> <p>No acreditación de producción = 0.00 punto.</p> <p>Acreditación de producción = 1.00 punto</p>	<p>1.00</p>
<p>Totales</p>		<p>23.00</p>
<p>Rubro/Subrubro</p>	<p>Documentación</p>	
<p>2. Experiencia y especialidad del licitante</p>		<p>Puntaje</p>
<p>2.1 Experiencia en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2022, que acrediten la prestación del servicio de seguridad a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares. (Pueden incluir los contratos de 2022).</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el "APÉNDICE 16" ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA", de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de elementos, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de elementos propuestos y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el personal solicitado deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Acreditación del 70% del personal solicitado= 4.50 puntos.</p> <p>Acreditación de más del 71% del personal solicitado= 9.00 puntos.</p>	<p>9.00</p>

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DOSP/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-016



<p>2.2 Especialidad en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar la especialidad mínima de tres años, mediante la presentación de uno o más contratos diferentes, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2022, en los que se demuestre la prestación del servicio de seguridad y que incluya la instalación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>(Pueden incluir los contratos de 2022).</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el APÉNDICE 17 "ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDAD", de forma ordenada cronológicamente, indicando la cantidad de cámaras instaladas, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de cámaras de CCTV instaladas y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, los contratos deberán ser distintos para cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Acreditación del 70% de las cámaras instaladas= 4.50 puntos.</p> <p>Acreditación de más del 71% de las cámaras instaladas= 9.00 puntos.</p>	<p>9.00</p>
<p style="text-align: right;">Total Rubro/Subrubro</p>		<p>18.00</p>
<p>Rubro/Subrubro</p>	<p>Documentación</p>	<p>Puntaje</p>
<p>3. Propuesta de Trabajo</p>		
<p>3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo</p>	<p>3.1. Metodología:</p> <p>Presentar el Manual de procedimientos de operación y su instructivo, de conformidad con los requisitos establecidos en el ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentar el manual de procedimientos= 0.00 puntos.</p> <p>Presentar el manual de procedimientos= 3.00 puntos.</p> <p>El Manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 3 del ANEXO 1. "ANEXO TÉCNICO", en las siguientes instalaciones:</p>	<p>3,00</p> <p>2,00</p>



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



	<p>Calificación:</p> <p>Unidades médicas = 1.00 punto.</p> <p>Unidades no médicas = 1.00 punto</p>	
	<p>3.2. Plan de Trabajo:</p> <p>En formato libre, para la implementación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas de la partida(s) por la(s) que está participando, relacionado con el Manual de Operación.</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentar Plan de trabajo = 0.00 puntos.</p> <p>Presentar Plan de trabajo = 1.00 puntos.</p>	1.00
	<p>3.3. Organigrama de la empresa.</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentar organigrama de la empresa = 0.00 puntos.</p> <p>Presentar organigrama de la empresa = 1.00 puntos.</p>	1.00
Total Rubro/Subrubro		7.00
Rubro/Subrubro	Documentación	Puntaje
4. Cumplimiento de Contratos		
4.1 Cumplimiento de contratos	<p>Liberación de fianza de contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante.</p> <p>Calificación:</p> <p>La liberación de fianzas que sumen el 70% del requerimiento = 6.00 puntos.</p> <p>La liberación de fianzas que sumen más del 71% del requerimiento = 12.00 puntos.</p>	12.00
Total Rubro/Subrubro		12.00
Suma Total		60.0
	Rubro	Puntaje

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSI'C-016



1.- Capacidad del Licitante	23.00
2.- Experiencia y Especialidad	18.00
3.- Propuesta de trabajo	7.00
4.- Cumplimiento de Contratos	12.00
Valor Total de la propuesta técnica	60.00

PROPUESTA ECONÓMICA. El (los) licitante (s) deberá (n) presentar propuesta económica conforme al APÉNDICE 18 "PROPUESTA ECONÓMICA", respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

- d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. 4.24.4 de POBALINES

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada para prestar el servicio de seguridad privada; cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar las modalidades establecidas en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorizaciones o registros expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior.

En su caso, deberá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, en caso de no contar con los permisos vigentes durante la prestación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas del IMSS, se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

Tratándose de propuestas conjuntas, todas las empresas agrupadas deberán cumplir de manera individual con la autorización o registro expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación federal, o en su caso estatal para prestar el servicio de seguridad privada con las diferentes modalidades antes señaladas o sus equivalentes.

En caso de que participar en una sola partida que contemple una sola entidad federativa deberá presentar la autorización o registro de conformidad con la legislación local vigente, que cuente con las modalidades de Seguridad privada en los bienes y de Servicios de alarmas y monitoreo electrónico.

Este documento está considerado en el inciso ^{II} numeral 4. del ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

- e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones y para corroborar las



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAJERAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DOSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-016



especificaciones, características y calidad de los bienes, en el idioma del país de origen de los bienes.
4.24.4 de POBALINES.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

El licitante deberá presentar carta bajo protesta decir verdad que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados será motivo de desechamiento de la propuesta.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. 4.24.4 de POBALINES

No es obligatoria la visita a instalaciones, en caso de que el licitante la solicite, será guiada por el Administrador de la Unidad correspondiente, previa notificación por escrito al Supervisor Médico Delegacional del estado que corresponda.

g) Si se requieren efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. 4.24.4 de POBALINES

No aplica

h) Las Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de POBALINES

1. Penas convencionales.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Quando el servicio se preste con atraso, de conformidad con los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Lineamiento", referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Quando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos	2 veces el valor de los turnos contratados de



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSF/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
que se señalen en el Apéndice número 4 "Programa de Instalación/Operación CCTV", así como la instalación del sistema espejo.	12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.
No entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado,	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo con el Apéndice 1 y 2 "Requerimiento" al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas por cada día de atraso.

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso e) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"d) La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Fórmula para la determinación de pena convencional

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

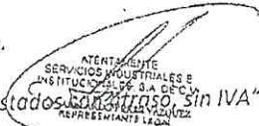
Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.



La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-045



Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor", debiendo informar a la CFI.

La pena convencional por día de atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente Instrumento Jurídico, y comunicar los incumplimientos debiendo informar a la CFI.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente Instrumento Jurídico, y comunicar los incumplimientos a la CFI.

2. Deduciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación del servicio, conforme a lo establecido en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el APÉNDICE 8. "TABLA DE DEDUCCIONES".

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

- i) En su caso mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. 4.24.4 de POBALINES

Escrito dirigido a la IMSS, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará y garantizará la calidad del Servicio conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico.

- ii) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: 424.4 de POBALINES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSF/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del término del contrato.

SEGUROS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al Administrador del Contrato de cada Órgano, la póliza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre del Instituto (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que erogan por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, beneficiarios o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerará a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador del inmueble y al menos un testigo, de conformidad con el APÉNDICE 6, "FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA".

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSFC-046



k)

Preclarar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo. 4.24.4 de POBALINES

FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", los pagos se realizarán en las áreas de trámite de erogaciones de cada OOAD, conforme las facturas presentadas; el proveedor adjudicado deberá elaborar factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la factura deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio realizado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, la factura debe estar autorizada y sellada por el Administrador del contrato.

Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA. - "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".

MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se detemore la realización de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSF/128-01/537

No. REG. ESTATAL: S5PC-016



En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del Administrador del Contrato o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, a "EL INSTITUTO", a través del APÉNDICE 3 "FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ÉNTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD", del ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la administración del contrato estará a cargo en los OOAD por el servidor público con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos.

Los OOAD designaran a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

- 1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. 4.24.4 de POBALINES

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con aquellos servidores públicos que se designen, cuyas actividades y funciones guarden relación con el objeto del servicio y sus características de la operación y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS BIENESTAR, tienen la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal de "EL INSTITUTO", en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El administrador del contrato o el Servidor Público que lo sustituya como administrador de este, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del "Órgano", de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo 1 "Anexo Técnico"; para desarrollar esta actividad designará personal que



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DOSP/128-01/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la CFI y a la CTSyRI.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para conocer los alcances de la prestación del servicio, el administrador del contrato entregara copia de los "Términos y Condiciones, así como del "Anexo técnico", a los responsables de los inmuebles.

Para comprobar la prestación del servicio, emitirá el APÉNDICE 12. "ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO", por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, juntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de esta por la Administración correspondiente.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAADAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. 4.24.4 de POBALINES.

No aplica.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, en su calidad de Área Consolidadora y Representante común de los Administradores de los Contratos, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Número de Procedimiento:	LA-50-CYR-050CYP019-N-25-2023	Fecha:	08 de febrero de 2023
Area requeriente:	Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR.		
Coordinación de Finanzas e Infraestructura			

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hacen las siguientes precisiones:

precisión número 1.

Se sustituye la información contenida en el APÉNDICE II. "LISTADO MENSUAL DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA", el cual se adjunta al presente.

precisión número 2., ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, numeral 4 inciso e.

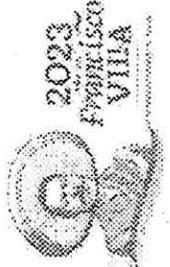
Díces:

e. Registro de Tercer Acreditado vigente (o su equivalente), emitido por la autoridad de Protección Civil que lo faculte para impartir capacitación en materia de Protección Civil al personal operativo propuesto de la plantilla que proporcionar el servicio de seguridad.

Debe decir:

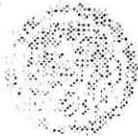
f. Registro de Tercer Acreditado vigente (o su equivalente), emitido por la autoridad de Protección Civil que lo faculte para impartir capacitación en materia de Protección Civil al personal operativo propuesto de la plantilla que proporcionar el servicio de seguridad.

La vigencia del registro podrá ser de 2022 y deberá proporcionar acuse de la solicitud de revalidación 2023 ingresado ante la autoridad de Protección Civil Estatal.



El presente documento es una copia no controlada de un documento original. El original es el que se encuentra en el expediente de la materia.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Precisión número 3, ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, numeral 4 inciso q,

Dice:

q. Constancia de información sobre la fuerza de trabajo y equipo operativo (mínimo por el 70% del total del personal de cada una de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el 2022.

Debe decir:

q. Constancias de información sobre la fuerza de trabajo y equipo operativo (mínimo por el 70% del total del personal de cada una de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar), emitidas por la Dirección General de Seguridad Privada. Las constancias deberán estar vigentes en el ejercicio 2023.

A continuación, se da respuesta los siguientes cuestionamientos presentados por los interesados en participar en el presente procedimiento:

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V.

ID	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
224489	EN RELACIÓN AL APÉNDICE 8- TABLA DE DEDUCCION ES.	DE ACUERDO CON LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POBALINES, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 5.5.B, ESTABLECE LO SIGUIENTE EN LA PARTE QUE NOS INTERESA: E) LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS SERA POR REGLA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA: NUM. DESCRIPCIÓN RANGO 1 BIENES DEL 0.2% AL 1% 2 SERVICIOS 3 ARRENDAMIENTOS ES DECIR EL PORCENTAJE DE DEDUCTIVA MÁXIMO QUE DEBE APLICARSE ES:	Las deductivas por inasistencia a que hace referencia el numeral 3.8 del Anexo 1 Anexo técnico, cuya aplicación de ese supuesto se encuentra comprendido en el Apéndice número 8 "Tabla de Deducciones", en la que se considera la aplicación de descuentos derivados de la

Unidad del Programa IMSS-Bienestar, Calle Comercio No. 279, Centro, Puebla, Pue. 72100. Tel. 52 224 444 4444. Fax 52 224 444 4444. Email: info@imss.gob.mx





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del día 28 de febrero de 2023**, en la **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en Compra-Net **LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023**, convocada para la contratación del **"Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11, inciso a) de la Convocatoria: -----

Este acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. -----

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. -----

Quien preside el acto, es asistida por el Representante de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, de la Unidad del Programa IMSS Bienestar, con carácter de Área Requirente y Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

Table with 3 columns: No., Licitante, and Partida cotizada. It lists three bidders: 1. Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V. (Partida 1, 2, 3, 4, 9 y 10); 2. Hidalgo Viguera Consultores S.A. de C.V. en participación conjunta con Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI S.A. de C.V. (Partida 12); 3. Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V. (Partida 5, 6, 7, 8, 11 y 13).

Se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con corte al 28 de febrero de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de "La Ley" y 88 del "Reglamento", con corte al 24 de febrero de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; así como el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición, así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato de la Convocatoria.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el Sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes: **1) Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V., 2) Hidalgo Viguera Consultores S.A. de C.V. en participación conjunta con Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI S.A. de C.V., 3) Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas de forma electrónica.**

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.



RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

Handwritten signature

Handwritten mark



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes: 1) Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V., y 2) Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V.; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

Referente a la proposición para la Partida 12 del licitante Hidalgo Vígueras Consultores S.A. de C.V. en participación conjunta con Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI S.A. de C.V., se detectó la omisión de la presentación del Convenio de participación conjunta establecido en el numeral 3.6. Proposiciones conjuntas con fundamento en los artículos 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP, cayendo en el supuesto establecido en el numeral 5.17 En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente, o éste no cumpla con lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento, del apartado 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria. Conforme a lo anterior, se afecta la solvencia de la propuesta y motiva que sea desechada.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Lic. Adolfo Sandoval Romero, Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante oficio número 09 54 81 61 0722/1227 misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes que cumplen con los requisitos legales, se desprende lo siguiente:





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

Table with 4 columns: No., Licitante, Partida cotizada, and Cumplimiento de Requisitos obligatorios. It lists two bidders: Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. and Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V.

Asimismo, como parte de la evaluación técnica, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos...

Detailed technical evaluation table with 7 columns: Partida, Licitante, Capacidad del licitante, Experiencia y Especialidad, Propuesta de Trabajo, Cumplimiento de Contratos, and Total (TPT). It compares the two bidders across various criteria.

Por cuanto hace a los licitantes Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V., y Servicios Industriales e





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

Institucionales, S.A. de C.V., se advierte que cumplen con los requisitos técnicos obligatorios y obtuvieron un puntaje igual o mayor a 45.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con el numeral 6.2 Evaluación de la Propuesta Económica, solo las propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes: 1) Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V., y 2) Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V., quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, conforme a lo siguiente:

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente formula:

PPE = MPemb x 40 / MPi

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Partida 1. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Subtotal de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V. que asciende a \$28,917,000.00 VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asignan los 40 puntos máximos disponibles.

Partida 2 Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Subtotal de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante, Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V. que asciende a \$10,847,700.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asignan los 40 puntos máximos disponibles.



Handwritten signature or mark on the right side of the page.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Partida 3. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Subtotal de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V., que asciende a \$21,805,560.00 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asignan los 40 puntos máximos disponibles.

Partida 4. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Subtotal de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V., que asciende a \$11,352,600.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asignan los 40 puntos máximos disponibles.

Partida 5. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Subtotal de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., que asciende a \$18,699,813.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asignan los 40 puntos máximos disponibles.

Partida 6. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Subtotal de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., que asciende a \$9,179,908.20 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 20/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asignan los 40 puntos máximos disponibles.

Partida 7. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Subtotal de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., que asciende a \$21,439,761.48 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asignan los 40 puntos máximos disponibles.

Partida 8. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Subtotal de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., que asciende a \$5,919,934.14 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asignan los 40 puntos máximos disponibles.

Partida 9. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Subtotal de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V., que asciende a \$66,585,600.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL



DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

Handwritten signature and scribbles



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asignan los 40 puntos máximos disponibles.

Partida 10. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Subtotal de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V., que asciende a \$53,856,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asignan los 40 puntos máximos disponibles.

Partida 11. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Subtotal de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., que asciende a \$50,919,587.28 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asignan los 40 puntos máximos disponibles.

Partida 13. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Subtotal de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., que asciende a \$13,259,867.40 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asignan los 40 puntos máximos disponibles.

E. EVALUACIÓN FINAL

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, ..., n

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por los licitantes se indica a continuación:



Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

Table with 5 columns: Partida, Licitante, Puntuación Técnica (TPT), Puntuación Económica (PPE), Puntuación Total (PTJ). It lists two bidders: Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. and Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo

Table with 3 columns: Partida cotizada, Licitante, Motivo de Desechamiento. It details the rejection of a bid from Hidalgo Viguera Consultores S.A. de C.V. due to legal requirements not being met.

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.



DIAGRAMA DE LICITACIONES
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

Table with 2 columns: Partida Cotizada and Licitantes. Row 1: 1, 2, 3, 4, 9 y 10; Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V. Row 2: 5, 6, 7, 8, 11 y 13; Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

V. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, y 37 de la Ley; 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023.

Por las razones expuestas, ya que cumplen con los requisitos legales, sus propuestas técnicas son solventes y al obtener en el resultado de la evaluación final la mayor puntuación, se ADJUDICAN las partidas del "Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR", de la forma siguiente:

Partida 1, al licitante Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V. por un monto de \$28,917,000.00 VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Partida 2, al licitante Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V. por un monto de \$10,847,700.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

Partida 3, al licitante Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V. por un monto \$21,805,560.00 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Partida 4, al licitante Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V. por un monto de \$11,352,600.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Partida 5, al licitante Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. por un monto de \$18,699,813.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Partida 6, al licitante Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. por un monto de \$9,179,908.20 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 20/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Partida 7, al licitante Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. por un monto de \$21,439,761.48 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Partida 8, al licitante Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. por un monto de \$5,919,934.14 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Partida 9, al licitante Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V. por un monto de \$66,585,600.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), antes de



DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Partida 10, al licitante Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V. por un monto de \$53,856,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Partida 11, al licitante Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. por un monto de \$50,919,587.28 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Partida 13, al licitante Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. por un monto de \$13,259,867.40 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Quien preside informa con fundamento en lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, que la Partida 12 se declara desierta debido a que la proposición presentada no cumple con los requisitos solicitados.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a los licitantes adjudicados que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, cada licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html

A continuación, en cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos y garantías derivados del presente procedimiento, solicitando la dispensa de la lectura debido al volumen la información de esta sección a lo que los asistentes señalaron no tener objeción.

Datos del contrato y su garantía

Partida 1

Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V.

Table with 2 columns: Field (Número de contrato, Objeto, Monto, Vigencia, Porcentaje de la garantía, Monto de la garantía, Tipo de Garantía) and Value.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

Datos del contrato y su garantía

Partida 2

Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V.

Número de contrato:	019N02523-002
Objeto:	Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR" Partida 2.
Monto:	\$10,847,700.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del 1º de marzo 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% correspondiente al costo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,084,770.00 (UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía

Partida 3

Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V.

Número de contrato:	019N02523-003
Objeto:	Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR" Partida 3.
Monto:	\$21,805,560.00 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del 1º de marzo 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% correspondiente al costo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$2,180,556.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

Datos del contrato y su garantía

Partida 4

Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con
Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y
Empresariales de la Laguna S.A. de C.V.

Table with 2 columns: Field (Número de contrato, Objeto, Monto, Vigencia, etc.) and Value (019N02523-004, Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR" Partida 4, \$11,352,600.00, etc.)

Datos del contrato y su garantía

Partida 5

Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

Table with 2 columns: Field (Número de contrato, Objeto, Monto, Vigencia, etc.) and Value (019N02523-005, Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR" Partida 5, \$18,699,813.00, etc.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

Datos del contrato y su garantía

Partida 6

Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019N02523-006
Objeto:	Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR" Partida 6.
Monto:	\$9,179,908.20 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 20/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del 1º de marzo 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% correspondiente al costo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$917,990.82 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 82/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía

Partida 7

Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019N02523-007
Objeto:	Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR" Partida 7.
Monto:	\$21,439,761.48 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del 1º de marzo 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% correspondiente al costo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$2,143,976.15 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

Datos del contrato y su garantía

Partida 8

Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

Table with 2 columns: Field (Número de contrato, Objeto, Monto, Vigencia, etc.) and Value (019N02523-008, Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR" Partida 8, \$5,919,934.14, etc.)

Datos del contrato y su garantía

Partida 9

Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V.

Table with 2 columns: Field (Número de contrato, Objeto, Monto, Vigencia, etc.) and Value (019N02523-009, Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR" Partida 9, \$66,585,600.00, etc.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

Datos del contrato y su garantía

Partida 10

Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V.

Table with 2 columns: Field (Número de contrato, Objeto, Monto, Vigencia, etc.) and Value (019N02523-010, Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR" Partida 10, \$53,856,000.00, etc.)

Datos del contrato y su garantía

Partida 11

Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

Table with 2 columns: Field (Número de contrato, Objeto, Monto, Vigencia, etc.) and Value (019N02523-011, Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR" Partida 11, \$50,919,587.28, etc.)



Handwritten signature or initials



ACTA DE FALLO

Table with 1 column and 3 rows: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR019-N-25-2023, OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

Datos del contrato y su garantía

Table with 2 columns: Field (Número de contrato, Objeto, Monto, Vigencia, Porcentaje de la garantía, Monto de la garantía, Tipo de Garantía) and Value (019N02523-013, Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR, \$13,259,867.40, La vigencia del contrato será a partir del 1º de marzo 2023, 10%, \$1,325,986.74, Divisible)

VI. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: -

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida



Handwritten signature and stamp



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 11:38 horas día en que se actúa, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Este Fallo consta de 20 (veinte) páginas, anexándose 3 (tres) páginas de las propuestas económicas de los licitantes adjudicados y dos anexos constantes de 190 (ciento noventa) páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 2 columns: Position/Role and Signature/Name. Rows include: Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) - Mtra. Elia Sandra Varas Galeana; Representante de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura (Área Requirente y Técnica) - C. Raymundo Mata Carranza; Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta - Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez; Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS - Lic. Sergio Emilio Segura Ortega.

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Relación de administradores

Ciudad o Estado	Nombre	Cargo	Correo electrónico
Baja California	Dra. María Gabriela Fernández Cisneros	Supervisora Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-BIENESTAR en Baja California	maria.fernandezcis@imss.gob.mx
Campeche	Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes	Supervisora Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-BIENESTAR en Campeche	lourdes.aguilarr@imss.gob.mx
Coahuila	Dra. María Elena Ovalle de la Rosa	Supervisora Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-BIENESTAR en Coahuila	maria.ovalle@imss.gob.mx
Chiapas	Dr. Saúl Madrid Tovilla	Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-BIENESTAR en Chiapas	saul.madrid@imss.gob.mx
Chihuahua	Dra. María de Lourdes Hernández Moreno	Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-BIENESTAR en Chihuahua	maria.hernandezmor@imss.gob.mx
Durango	Dr. José de Jesús Sagastegui Cortez	Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-BIENESTAR en Durango	jose.sagastegui@imss.gob.mx
Guerrero	Dr. Víctor Grandeno Vega	Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-BIENESTAR en Guerrero	victor.grandeno@imss.gob.mx
Hidalgo	Dr. Fidencio González Fonseca	Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-BIENESTAR en Hidalgo	fidencio.gonzalez@imss.gob.mx
México Poniente	Dr. Luis Carlos Martínez Aranda	Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-BIENESTAR en México Poniente	luis.martinezar@imss.gob.mx
Michoacán	Dr. Claudio Torres Rodríguez	Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-BIENESTAR en Michoacán	claudio.torres@imss.gob.mx
Nayarit	Dr. Carlos Armando Montes Álvarez	Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-BIENESTAR en Nayarit	carlos.montesa@imss.gob.mx
Ciudad de México	Adolfo Sandoval Romero	Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR	adolfo.sandoval@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad o Estado	Nombre	Cargo	Correo electrónico
Oaxaca	Dr. César Ernesto Uhlig Gómez	Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-BIENESTAR en Oaxaca	cesar.uhlig@imss.gob.mx
Puebla	Dr. Aarón Pérez Cabrera	Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-BIENESTAR en Puebla	aaron.perezca@imss.gob.mx
San Luis Potosí	Dr. Arturo Navarrete Sánchez	Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-BIENESTAR en San Luis Potosí	arturo.navarretes@imss.gob.mx
Sinaloa	Dr. Fidel Quintero Páez	Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-BIENESTAR en Sinaloa	fidel.quintero@imss.gob.mx
Tamaulipas	Dr. Omar Facundo Torres	Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-BIENESTAR en Tamaulipas	omar.facundo@imss.gob.mx
Veracruz Norte	Dr. Artemio Hernández Torres	Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-BIENESTAR en Veracruz Norte	artemio.hernandez@imss.gob.mx
Veracruz Sur	Dr. Jesús Herminio Ramos Salinas	Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-BIENESTAR en Veracruz Sur	jesus.ramoss@imss.gob.mx
Yucatán	Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-BIENESTAR en Yucatán	sulim.landa@imss.gob.mx
Zacatecas	Dr. Jacobo Benjamín García Lozano	Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-BIENESTAR en Zacatecas	jacobo.garcia@imss.gob.mx
Baja California Sur	Ing. Ramiro Espinoza Gordillo	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales DEL Baja California Sur	ramiro.espinosag@imss.gob.mx
Colima	Dr. Jose Arturo Salazar Campos	Supervisora Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-BIENESTAR en Colima	jose.salazarc@imss.gob.mx
Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.aceves@imss.gob.mx
Tlaxcala	Lic. César Guillermo Rivera Murillo	Supervisión Administrativa en Tlaxcala	cesar.riveramu@imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

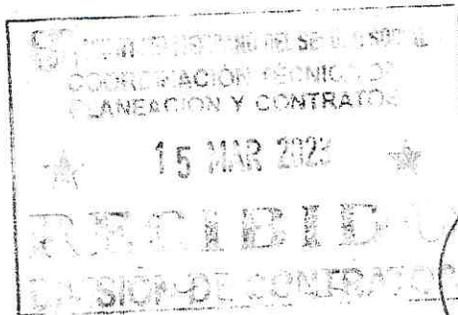
Hago referencia al oficio número 59-54-81-61-0722/2257, signado por el Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, mediante el cual hace del conocimiento de esta División de Contratación de Activos y Logística que él mismo fungirá como Administrador del Contrato derivado del fallo emitido el 28 de febrero de 2023 del procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en Compra-Net LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023, convocada para la contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR" (Partida 6)".

En ese sentido, me permito remitirle copia simple del documento referido para los efectos que estime procedentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Valas Galeana
Titular de la División



Elaboró

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Jefe de División Operativa E0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Oficio No. 59-54-81-61-0722/2257

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2023

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística del IMSS
Presente

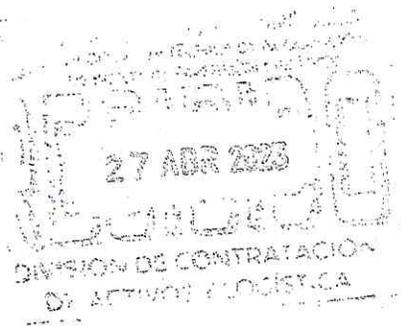
Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N25-2023, celebrada para la contratación consolidada del **Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (Partida 6)**; al respecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento que el suscrito fungirá como **Administrador del Contrato** derivado del fallo emitido el 28 de febrero del año en curso.

Lo anterior, a efecto de que sea considerado en la formalización del instrumento contractual relativo a la **Partida 6** adjudicada en el evento referido en el párrafo que antecede.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Unidad



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Autorizó


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Infraestructura

Validó


Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de

Revisó


Adriana Marriquer Vergara
Oficina de Apoyo a la Operación



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N02523-006

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

SIN TEXTO